



VOLUMEN X
SOBRE HISTORIA
DE PÍLAS

CONTENIDO DE LA X JORNADA SOBRE HISTORIA DE PÍLAS
CELEBRADA EL 10 DE FEBRERO DE 2012

VOLUMEN X

**SOBRE
HISTORIA DE PILAS**

Conferencias

CONTENIDO DE LA
X JORNADA SOBRE HISTORIA DE PILAS
CELEBRADA EL 10 DE FEBRERO DE 2012.

PILAS 2012



Ayuntamiento de **Pílas**

VOLUMEN X

**SOBRE
HISTORIA DE PILAS**

Conferencias

CONTENIDO DE LA
X JORNADA SOBRE HISTORIA DE PILAS
CELEBRADA EL 10 DE FEBRERO DE 2012

PILAS 2012

D. DIEGO DÁVILA DE TENA

“Pilas y la Primera Constitución Española de 1812”

D. JOSÉ ANTONIO ZURITA GÓMEZ

“El Concejo de Pilas ante la peste de 1580-1583”

D. MANUEL GALÁN CRUZ

“Agradecimientos pictóricos. Exvotos pileños a la Virgen de Belén y a la Virgen del Rocío”

Comunicación a la Jornada

D. FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ BAUTISTA

*“La lexicografía como estudio lingüístico integral.
Segunda parte del glosario léxico y fraseológico de uso en la localidad de Pilas y otras zonas del Aljarafe occidental sevillano”*

Primera edición: Febrero de 2013.

© Ayuntamiento de Pilas (Sevilla). Febrero de 2013.

Fotografía de Portada: José Bravo de Amores, en torno a 1957. En ella se ve la Casa Consistorial de Pilas y la Plaza del Cabildo. Tratamiento: José Luis García.

Diseño maquetación de cubierta:

Francisco Barragán Hernández & José Luis García.

Supervisor de redacción:

Francisco Javier Rodríguez Maraver.

Déposito Legal: SE - 1580 - 03

I.S.B.N. de la colección: 978-84-606-4210-7.

I.S.B.N. de la edición: 978-84-616-2728-8.

Edición: Venal.

Precio: 2 €. Según tasas aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Pilas, el 1 de marzo de 2012 y publicada en el B.O.P de Sevilla el martes 5 de junio de 2012.

Copyright: Ayuntamiento de Pilas (Sevilla).

Maquetación: José Luis García.

Impresión: Imprenta Flores • C/ Juan Valladares, 3. Tfno/fax: 954 750 109
jflores@imprentaflores.com • 41840 Pilas (Sevilla)

Reservados todos los derechos. No se permite reproducir, almacenar en sistemas de recuperación de la información ni transmitir alguna parte de esta publicación, cualquiera que sea el medio empleado -electrónico, mecánico, fotocopia, grabación, etc.-, sin el permiso previo de los titulares de los derechos de la propiedad intelectual.

COMITÉ CIENTÍFICO

DEL LIBRO Y DE LA IX JORNADA SOBRE HISTORIA DE PILAS

- D. Bernabé Morón Rodríguez. Ldo. en Geografía e Historia.
- D. Fernando Macías Morales. Ldo. en Ciencias Químicas.
- D. José Jaime Moreno Corripio. Ldo. en Ciencias Económicas.
- D. Luis Antonio Calderón Sánchez. Ldo. en Historia.
- D. Francisco Javier Rodríguez Maraver. Ldo. en Periodismo.
- D. Diego Dávila de Tena. Ldo. en Historia.
- D. Antonio Fuentes Barragán. Ldo. en Historia.
- D. José Antonio Zurita Gómez. Ldo. en Historia.
- D. Juan Antonio Garrido Ruiz. Concejal Delegado de Cultura e Identidad.

Coordinador: D. Francisco Barragán Hernández. Técnico del Área de Cultura del Ayuntamiento de Pilas (Sevilla)

“Al pueblo de Pilas”

ÍNDICE

Presentación	11
Prólogo	13
Nota a la edición	19
D. Diego Dávila de Tena	
<i>“Pilas y la Primera Constitución Española de 1812”</i>	21
Biografía del Autor	81
D. José Antonio Zurita Gómez	
<i>“El Concejo de Pilas ante la peste de 1580 – 1583”</i>	83
Biografía del Autor	149
D. Manuel Galán Cruz	
<i>“Agradecimientos pictóricos. Exvotos pileños a la Virgen de Belén y a la Virgen del Rocío”</i>	151
Biografía del Autor	164
D. Fernando José Sánchez Bautista	
<i>“La lexicografía como estudio lingüístico integral. Segunda parte del glosario léxico y fraseológico de uso en la localidad de Pilas y otras zonas del Aljarafe occidental sevillano”</i>	165
Biografía del Autor	212

PRESENTACIÓN

Sirva este texto como mi presentación como titular de la Delegación de Cultura e Identidad del Ayuntamiento de Pilas, en el proyecto sobre Historia de Pilas, con la edición de esta décima entrega, proyecto del año 2012 iniciado por el anterior Concejal y amigo, Don José Pedro Cabello del Valle, que tuvo que dimitir y me corresponde cerrar con esta publicación. Ha sido muy difícil sacar la edición. Hemos tenido que priorizar criterios y pienso que hemos sacrificado muchas actividades y hemos hecho un esfuerzo desmesurado, privándonos de muchas acciones, para tener el libro en nuestras manos, porque creemos que teníamos, que se merecía premiar la publicación y cerrar, de esta forma tan brillante y fundamental, una década de investigación y estudio sobre nuestro pueblo, sus historias. No podíamos fallar. No quiere decir esto, cerrar el ciclo de publicaciones, me refiero a agrupar un segmento de trabajo en 10 volúmenes y seguir apostando por otra década más, en la medida de las posibilidades económicas de nuestra Institución, nunca escatimando esfuerzos, porque seguiremos incidiendo en este trabajo tan brillante para próximas ediciones, en las que ya trabajamos.

He conocido el trabajo constante del Comité de estas Jornadas, su filosofía y rigidez científica y pienso que es un instrumento correcto para conseguir objetivos y junto al Comité de Asesoramiento a esta área, completan un organigrama productivo y con proyección de futuro. Animo a estudiosos e investigadores a que contacte con sus componentes y que hagan propuestas abiertas de posibles temas a tratar o cuantas sugerencias crean oportunas o bien, directamente a través de la Delegación.

Agradezco a los profesionales que publican en este volumen y doy las gracias a la multitud que sigue este programa, bien asistiendo a las jornadas in situ, viéndolas por los medios que se disponen o simplemente nos siguen con las lecturas de las publicaciones.

Juan Antonio Garrido Ruiz
Concejal-Delegado de Cultura e Identidad.
Ayuntamiento de Pilas

PRÓLOGO

Os presento el Volumen X sobre Historia de Pilas. Décimo libro, todo un hito para la cultura de nuestro pueblo, en este proceso de elaboración de la historia local. Es motivo de orgullo y de celebración, con los tiempos que corren, parir otro ejemplar. Y empleo este término por la dureza y el trabajo que cuesta sacar un libro a la calle, en pleno siglo XXI, quién lo diría. Podemos utilizar otros soportes, pero nuestro pueblo bien vale este esfuerzo titánico e insuperable, por conducir las energías de la investigación, las líneas maestras del devenir de nuestro pueblo y de ahí esta efeméride de diez ejemplares. Ya es una biblioteca y estamos satisfechos por poseer tan digno tesoro: gran parte de nuestra historia en diez tomos. La escritora nigeriana Chimamanda Adichie exponía que nuestras culturas, nuestras vidas, están enlazadas y forman parte de un todo, de un compendio de muchas historias interrelacionadas y que si sólo escuchamos una historia sobre una persona, una localidad o un hecho histórico, corremos el riesgo de caer en la incompreensión grave de todos. Por eso trabajamos en esta voluntad de construir nuestra historia, de fusionar y comparar criterios diversos y siendo críticos y empíricos con todos los hechos acaecidos a lo largo de los procesos temporales, es decir, de Pilas en el tiempo. Tendremos al final un material escrito y publicado que servirá como soporte a las próximas generaciones venideras y alegrarnos de ser partícipes de su ejecución.

Ahora que celebramos el doscientos aniversario de la Constitución de Cádiz, por cierto uno de los temas de este libro, hemos seleccionado como portada de este ejemplar, una fotografía importantísima que recoge el edificio municipal y la Plaza del Cabildo, realizada por el fotógrafo local José Bravo de Amores, en torno a 1957, tomada desde el campanario de la torre de la Iglesia Parroquial de Santa María la Mayor. La foto, gentileza de su hijo Valentín Bravo, describe magníficamente, en blanco y negro y tras más de medio siglo, un apartado histórico del urbanismo local, de la composición de sus edificios, plaza y calles y el complejo del antiguo Ayuntamiento con su campanario, tristemente ya desaparecido, del que sólo nos queda, eso, una fotografía. El tratamiento de la fotografía es de José Luis García y la impresión del libro se ha

realizado magníficamente en los talleres de Imprenta Flores de Pilas. Se han editado ochocientos ejemplares, pero con la salvedad de que este año se le aplica una tasa de dos euros, aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 1 de marzo de 2012 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el martes 5 de junio de 2012.

Aunque la jornada se celebró el sábado 10 de febrero de 2012, el día anterior, viernes, inaugurábamos una exposición antológica de 450 fotografías, con el título “Al Rocío con Pilas”, otro proyecto más del Archivo Fotográfico, Filmográfico y Sonoro Municipal de Pilas, montaje que estuvo expuesto durante todo el mes de febrero y parte de marzo y por donde pasaron más de cinco mil personas, casi igualando el éxito de la exposición “Pilas y Matalascañas, historia de un idilio”. Un recorrido histórico por el devenir de la Hermandad de Nuestra Señora del Rocío de Pilas, desde que existe la fotografía, narrándonos el peregrinar hacia la aldea almonteña, su estancia allí, la salida de la Virgen y la vuelta y regreso a Pilas. Fotografías que emocionaron, que cautivaron al asistente y llenó de recuerdos a tantas familias rocieras de Pilas y pueblos del entorno. El producto se completaba con la proyección de varios documentales históricos e inéditos de productores y directores pileños, en visiones muy particulares y que atrajo igualmente gran afluencia de público. Los montajes lo realizaron José María Díaz y Juan Perea, con la colaboración de Venancio Fernández, y se proyectaron varios documentales de Gabriel Ortega Hernández y de Manuel Atacho Catalán “Frascuelo”. Este evento contó con la inestimable ayuda de la Hermandad del Rocío de Pilas.

El sábado amaneció fresco y soleado, prometiendo gran contenido en el programa de conferencias que se había diseñado. En la inauguración me acompañó el Concejal de Cultura e Identidad, Don José Pedro Cabello del Valle, que dimitió posteriormente por temas importantes familiares y desde este texto quiero agradecerle su empeño en aquella maravillosa Jornada, fruto de la cual ve la luz este ejemplar.

Abrió la primera conferencia Don Diego Dávila de Tena con el tema “**Pilas y la Primera Constitución Española de 1812**”. Diego es Licenciado en Historia y fue presentado, glosando su inquieta y desbordante personalidad, por el coordinador de las Jornadas, Don Francisco Barragán Hernández, que no escatimó adjetivos ante el dinamismo de nuestro conferenciante. 2012 es efeméride de la primera Constitución Española, la que se redactó en Cádiz en 1812 mientras sufríamos la invasión napoleónica.

Esta primitiva ley de leyes fue llamada coloquialmente *La Pepa* y tuvo una importante repercusión en España y en aquellos países de habla española en toda la América Hispana. Diego ha sabido, doctamente, recopilar la rica información existente en nuestro Archivo Municipal y digo rica, por la gran documentación de las actas capitulares en todo el proceso, con la riqueza de personajes, las decisiones que se tomaron y se llevaron a cabo, anécdotas, y todo el rigor de los documentos existentes fueron desgranándose, paso a paso, con pericia y precisión y, estos episodios han tenido su repercusión social en nuestra localidad, hasta nuestros días. Habría que recuperar aquellas partes o premisas fundamentales, de las que nos cuenta nuestro investigador para salvaguardar nuestra historia. Y en ello estamos.

A continuación intervino nuestro Archivero Municipal, Don José Antonio Zurita Gómez, Licenciado en Historia, el cual fue presentado, magníficamente, por Don Antonio Fuentes Barragán, con un ritmo y verbo que dieron la confianza oportuna para que nuestro archivero se luciera con el tema de su ponencia: **“El Concejo de Pilas ante la peste de 1580–1583”**. José Antonio en esta conferencia demostró concienzudamente su habilidad investigadora y sobre todo, se hizo patente su profesionalidad como archivero y gestor de la documentación municipal (una labor esencial en cualquier institución pública, al ser los documentos garantes de deberes y también de derechos, tales como el acceso a la información, la investigación y la Cultura). A través de los documentos transcritos por Zurita conocimos los testimonios acerca de como el pueblo de Pilas sufrió, durante cuatro años consecutivos, los esfuerzos del Ayuntamiento de Pilas por evitar que esta mortífera enfermedad afectara a sus vecinos, algo que no pudo conseguir en 1582 y 1583, años en los que algunos pileños y pileñas enfermaron y otros, desgraciadamente, fallecieron a causa de la peste. Este artículo pone en solfa la importancia de acceder a las fuentes documentales de nuestro pasado remoto para sacar a la luz hechos inéditos. Prueba de ello es que el minucioso estudio del contexto político, económico y social de Pilas en el siglo XVI que antecede a la narración del tema principal de artículo (la lucha del Ayuntamiento de Pilas por evitar el contagio de peste) llevó a su autor a descubrir un hito para la Historia de Pilas: su nacimiento como villa en torno al año 1573.

Por último y cerrando la mañana, Don Manuel Galán Cruz, Licenciado en Historia, que fue presentado cariñosamente por Don Bernabé Morón Rodríguez, su profesor de historia en un Instituto de

Almonte, el cual nos dio a conocer el perfil de su alumno, la brillantez del estudiante y sus cualidades como persona e investigador, además de su labor en la Hermandad Matriz de Nuestra Señora del Rocío de Almonte. La conferencia titulada **“Agradecimientos pictóricos. Exvotos pileños a la Virgen de Belén y a la Virgen del Rocío”**, nos permitió conocer las ofrendas que pileños y pileñas hicieron a estas dos advocaciones de la Virgen María en agradecimiento por haber intercedido milagrosamente por ellos, salvándoles la vida. Galán detalló la composición pictórica de estos exvotos, haciendo hincapié, en primer lugar, en las escenas narrativas de los supuestos milagros (en las que se representa, simbólicamente, a las vírgenes de Belén y del Rocío, en respuesta a la invocación de protección a pileños y pileñas enfermos y accidentados) y también en las leyendas que describen y detallan textualmente los nombres de los oferentes, los motivos y la virgen a la que se encomendaron para que intercediera por ellos y por supuesto su interpretación como obra artística. Habría que añadir además que la conferencia completa la exposición realizada en 2004, en la II Jornada sobre Historia de Pilas, con el nombre de “Las rotulaciones y leyendas en los edificios religiosos de Pilas” por Don Fernando Ortega Irizo. Ldo en Filología Hispánica y Ldo. en Periodismo y publicada en el Volumen II sobre Historia de Pilas. De esta forma queda suficientemente completado el estudio de los exvotos pileños.

El libro incluye al final una comunicación a la Jornada realizada por Don Fernando José Sánchez Bautista, pileño, Licenciado en Filología Hispánica, titulada **“La Lexicografía como estudio lingüístico integral. Segunda parte del glosario léxico y fraseológico de uso en la localidad de Pilas y otras zonas del Aljarafe occidental sevillano”**, que habrá sido expuesto al público antes de esta presentación. Con anterioridad, en el volumen VIII, fue publicada la primera parte y el Comité Científico de la Jornada ha creído oportuno, por la calidad y contenido del trabajo, incluirlo en esta edición.

Termino este prólogo agradeciendo a todos los participantes de la X Jornada, público en general, investigadores, Comité Científico, personal del Área de Cultura y técnicos de medios audiovisuales, animándoles a seguir en este espléndido trabajo tan gratificante y también a implicar a más estudiosos locales y foráneos, para que den a conocer sus investigaciones, porque queda aún mucho que descubrir, que escribir, que publicar y dar a conocer. Probablemente, cuando este libro salga a la calle, el archivero estará trasladando el Archivo Municipal de Pilas, desde su ubicación provisional actual,

en la Casa Don Pedro en la calle Pineda, al lugar definitivo en el nuevo Ayuntamiento en la Plaza del Cabildo. Un espacio diseñado para que quede definitivamente establecido con las condiciones de seguridad y conservación e infraestructuras necesarias para poder ofrecer un servicio público óptimo a los ciudadanos y las ciudadanas que acudan al Archivo Municipal. Una apuesta seria por la Historia y por la Cultura, por nuestra Historia y por nuestra Cultura.

Los volúmenes de historia se encuentran expuestos en la web del Ayuntamiento de Pilas: www.pilas.es, dentro del icono de *Cultura y Archivos*.

Jesús María Sánchez González
Alcalde de Pilas.

NOTA A LA EDICIÓN

El nacimiento de un libro en formato papel, en pleno siglo XXI, se da como un hecho asombroso y extraordinario, no sólo por los momentos de crisis por los que atravesamos, sino por la inmersión de la sociedad en las redes interactivas. Pero el libro no puede morir, ni morirá nunca, es invulnerable. Ray Bradbury en la novela “*Fahrenheit 451*” hace referencia a la temperatura en la escala Fahrenheit (°F) a la que el papel de los libros se inflama y arde, equivalente a 233° C y aquel final espeluznante, que no cuento para animarles a que lo lean y sirva para contrarrestar las publicaciones digitales, con el cambio sustancioso y cualitativo y la metamorfosis del sector.

Está muy bien la opción del libro digital, ya que no podemos renunciar a los tiempos, ni a las oportunidades, pero si tenemos la posibilidad abierta de publicar y difundir la sencilla y simple opción de escribir, difundir las ideas y lanzarlas a los cuatro vientos, no podemos condenar al más importante de los soportes culturales existentes, como es el libro de papel y dejar en *las memorias* las publicaciones.

Un libro siempre es necesario y, resulta que siendo Concejal del Ayuntamiento de Pilas a principios del año 2012, se celebró esta Jornada número X, siendo su responsable y cuyo contenido se publica en este tomo y, de ahí la cortesía por parte de mi compañero el Concejal-Delegado de Cultura e Identidad, Juan Antonio Garrido Ruiz, que me suplió en el cargo, de invitarme a esta presentación, gesto que agradezco y que aprovecho con estas palabras.

Y el libro está. Tus manos son poseedoras de un magnífico ejemplar. Tus ojos, tu retina se recrea y leen los textos sobre nuestras historias, y tu consciente y tu subconsciente asimilan la información, producto de la investigación y del trabajo. Se completa el proceso del conocimiento, del saber, del hecho cultural en la memoria: otra Jornada más sobre Historia de Pilas y un peldaño subido en la escalera de los conocimientos locales.

Animo a mi compañero y su equipo a seguir en esta línea y de que este proyecto sea garante de las realidades históricas acaecidas en la Historia en todos sus hechos y procesos, el arte en nuestro pueblo en todas sus dimensiones, el urbanismo como elemento transmisor, los accidentes geográficos y su repercusión en la forma de vida y la identidad en sus formas, desde la gastronomía, el folclore, la música, las tradiciones, porque todo tiene cabida en las Jornadas sobre Historia de Pilas.

Mi agradecimiento a todas aquellas personas que colaboraron conmigo en este proyecto, en esta X Jornada, ya una realidad. Felicidades y enhorabuena.

José Pedro Cabello del Valle

LA CONSTITUCIÓN DE 1812 Y PILAS.

Diego Dávila de Tena



Presentado por Francisco Barragán Hernández
Coordinador de las Jornadas de Historia

LA CONSTITUCIÓN DE 1812 Y PILAS

Diego Dávila de Tena

Índice de contenido

1. El contexto histórico de la Constitución de 1812.
2. La jura de la Constitución en Pilas.
3. Características, valores y proyección de la Constitución de 1812.
4. El final de la Guerra de la Independencia, el regreso de Fernando VII y derogación de la Constitución de 1812.
5. La derogación de la Constitución de 1812 en Pilas.
6. Fuentes Consultadas. Webgrafía.

1. El contexto histórico de la Constitución de 1812

No es posible hacer una aproximación a la Constitución de 1812 sin ver, aunque sea someramente, el contexto histórico en el que nace y se desenvuelve.

Es difícil, igualmente, saber dónde comenzar este encuadre histórico, pues son muchos los acontecimientos que se suceden en esta época y todos con bastante continuidad. Tampoco es lógico que nos remontemos mucho en la historia política y del liberalismo español, pues no es necesario para entender por qué surge en este preciso momento los deseos de redactar una constitución de tan alto contenido liberal y por qué es en Cádiz donde se redacta y aprueba la misma.

Parece conveniente que nuestro relato contextual se sitúe en el año 1808, el año en el que Fernando VII fuera nombrado rey, figura clave en estos momentos y en la historia de la Constitución de 1812, destituyendo a su padre Carlos IV por su incapacidad manifiesta para gobernar y el año del comienzo de la Guerra de la Independencia, suceso capital que justificará, como luego veremos, la elaboración, redacción y proclamación de esta Constitución.

En este año, España está viviendo una situación de crisis económica y de recesión. Es también un momento de desconfianza hacia la monarquía, que no es capaz de solucionar los problemas de la nación ni sacar a la misma de éstos. La mala situación y gestión hace que los celos hacia el gobierno de Carlos IV, confiada en su favorito Godoy, proceda de todos los sectores: la nobleza, por la significativa pérdida de privilegios hacia la nueva clase burguesa; la clase ilustrada, por la paralización de avances y reformas propuestas y por el apartamiento del Gobierno de importantes ilustrados (Jovellanos, Saavedra o Urquijo); la Iglesia, por los continuos ataques hacia sus derechos, propiedades, bienes y jurisdicción; y el pueblo, por estar sumido en la pobreza y sin esperanzas de salir de la misma.

El deseo de cambio hace que se mire hacia el Príncipe de Asturias, el infante Don Fernando, que recibirá el trono, concedido por la renuncia de su propio padre Carlos IV, alegando motivos de salud, (este Decreto de renuncia se conserva en nuestro archivo municipal) ante las presiones de toda la nación y fuertemente apoyado por la nobleza, el 19 de marzo de 1808, tras el famoso Motín de Aranjuez, acaecido dos días antes, en el cual el pueblo hace preso a Godoy. Sin embargo, los anhelos de cambio no se materializarán, pues la crisis de la Monarquía absoluta no se solucionaba con un cambio de titular.

Fernando VII no va a tener mucho tiempo de gobernar, pues en mayo de 1808 la intranquilidad ante la presencia de las tropas napoleónicas debido a la firma del Tratado de Fontainebleau, el 27 de octubre de 1807 y por el que se acordaba la invasión militar conjunta franco-española de Portugal y se permitía para ello el paso de las tropas francesas por territorio español, se rompió y los que en un principio se vieron como aliados empiezan a sembrar desconfianza ante los españoles y ante una serie de sucesos decisivos que se suceden vertiginosamente. Por cierto, existe una orden de Carlos IV, distribuida a toda la nación, muy curiosa y digna de leer, que se guarda en el archivo municipal de Pílas, mandando a los españoles calma y tranquilidad ante la presencia de las tropas francesas en ciudades y pueblos y que sean recibidas las mismas como tropas amigas y que se les deje de incordiar. En esta orden se indica:

“Respirad tranquilos: sabed que el ejército de mi caro aliado el Emperador de los franceses atraviesa mi reino con ideas de paz y de amistad. Su objeto es trasladarse a los puntos que amenaza el riesgo de algún desembarco del enemigo y que la reunión de los cuerpos de mi guardia ni tiene el objeto de defender mi persona ni acompañarme en un viaje que la malicia os ha hecho suponer como preciso”

Evidentemente nuestro amado rey desconocía las verdaderas intenciones de Napoleón que era invadir la Península Ibérica, con la excusa de dominar Portugal, aliada de los ingleses.

Los acontecimientos de estos días que provocan el estallido de la Guerra de Independencia son:

- El 19 de abril Fernando VII y los demás miembros de la Casa Real parten hacia Bayona dejando en España una Junta Suprema de Gobierno del Reino presidida por el infante don Antonio. El resto de las instituciones fundamentales del Reino, a su cabeza el Consejo de Castilla, intentaban mantener el orden.
- El 2 de mayo de 1808 los madrileños se levantan contra la ocupación francesa ante la salida de la infanta María Luisa y del infante don Francisco de Paula hacia Bayona. La represión de los franceses fue durísima, como ya sabemos y reflejó magistralmente Goya.
- El 4 de mayo: el nombramiento de Murat como Lugarteniente general del Reino y presidente de la Junta Suprema de Gobierno provoca más descontento entre los españoles.
- El 6 de mayo se produce la definitiva abdicación de Fernando VII en Carlos IV y de éste en Napoleón.
- El 19 de mayo se convoca la Asamblea de Bayona, a la que acuden notables e ilustrados españoles (los afrancesados) para redactar una Carta Otorgada para el gobierno de España.

Todos estos acontecimientos fueron agitando al pueblo español, provocando un levantamiento generalizado ante un Gobierno sin Rey y bajo las órdenes de una potencia extranjera, y, por tanto, ilegítimo. La guerra y la revolución estallaron.

Durante la Guerra de la Independencia se va a producir un proceso político sin precedentes, que va a acelerar la entrada del liberalismo y el olvido del Antiguo Régimen. Las abdicaciones de Fernando VII y Carlos IV en Bayona en favor del Napoleón y el sometimiento de toda la nación a las órdenes del nuevo Gobierno francés van a provocar un rechazo generalizado de toda la población española.

El nuevo orden que se articulará en toda la nación será a través de las provincias, que se presentan como el marco propicio para organizar Juntas Revolucionarias, pues se sublevan al poder establecido, pero que se forman para recuperar la legalidad

fundamental, mientras se resuelve la guerra y vuelve al poder la monarquía. Pero estas Juntas estarán compuestas fundamentalmente por ilustrados, muchos de ellos con tendencias liberales, a los cuales se les van a unir representantes de todos los estamentos y clases sociales: nobles, absolutistas e ilustrados, intelectuales, universitarios, burgueses, autoridades municipales y provinciales, militares, clero y clases populares, estas últimas de manera muy importante. Será un momento histórico en el que la voz de la Iglesia va a comenzar a oírse de forma muy notoria.

La Juntas funcionaron y aunaron muchas tendencias muy diversas porque sustituían el poder del monarca mientras el mismo se encontraba secuestrado por Napoleón. Esto permitió el levantamiento de las mismas contra el ejército invasor pero sin acudir a tesis revolucionarias, ya que el pueblo recuperaba temporalmente la soberanía ante el abandono del trono en manos extranjeras. Las Juntas ejercieron las más típicas prerrogativas de los soberanos: declaración de guerra a Francia, acuerdo de paz con Gran Bretaña, imposición de tributos, aprobación y derogación de leyes y formación de ministerios o comisiones de gobierno.

Poco a poco se va sintiendo la necesidad de volver a concentrar el poder político para poder vencer a los franceses y reconstruir el Estado. Se optará por la formación de un Gobierno o Junta Central que decidiría sobre la convocatoria de Cortes, propuesta que surge de la Junta provincial de Sevilla y a la cual luego se van adhiriendo las otras. Esta Junta Central se encargaría de nombrar una Regencia que ejerciera la representación de la Monarquía mientras duraba el cautiverio, lo cual era visto con mejores ojos por los sectores más absolutistas y era más acorde con la legalidad vigente.

El 25 de septiembre de 1808, se instala en Aranjuez la Junta Central Suprema Gubernativa del Reino, formada por los representantes elegidos por las Juntas provinciales. Ésta reasume el poder de todas esas Juntas y va limitando progresivamente sus competencias, lo que va a provocar más de un enfrenamiento.

En la Junta Central encontraremos reconocidas las distintas tendencias ideológicas que se vienen perfilando desde la mitad del siglo XVIII, dando como consecuencia una lucha entre la tradición y el cambio, la reforma y la revolución. En esta Junta Central nos vamos a encontrar a ministros ilustrados de Carlos IV (Floridablanca, Saavedra, Jovellanos, etc.), que ven necesarias reformas para el mantenimiento y la modernización de la Monarquía española y por otro lado aparecen nuevos hombres (Calvo, Quintana, Argüelles, Ranz Romanillos, etc.), que se decantan abiertamente por el

liberalismo y las reformas radicales que posibiliten un verdadero cambio en este sistema político.

Desde su sede en Aranjuez y ante el avance de las tropas napoleónicas, la Junta Suprema Central tuvo que trasladarse hasta Sevilla. Fue el órgano que acumuló los poderes ejecutivo y legislativo españoles durante la ocupación napoleónica de España. En abril de 1809 un miembro de la Junta Central, Calvo de Rozas, elaboró una propuesta de convocatoria de las Cortes y en las siguientes semanas, la propuesta se convirtió en un Real Decreto. Este Real Decreto, con fecha de 22 de mayo de 1809, proponía oficialmente la celebración de una asamblea constituyente para el año 1810, además de la creación de una Comisión de Cortes, presidida por Jovellanos, que prepararía las reformas necesarias para poder llevar a término las Cortes.

La Junta Central decide también que las Cortes tengan una composición estamental y sean bicamerales, enviando la convocatoria a las ciudades con voto a Cortes. Por dificultades administrativas no se envía la convocatoria a los otros dos estamentos, Clero y Nobleza.

La invasión de Andalucía por parte de los franceses motivó que la Junta Central abandonara Sevilla y se trasladara a la isla de León (hoy San Fernando) en Cádiz, que se convertiría así en el baluarte de la resistencia española y en la cuna de la primera Constitución de España.

La Junta Central estuvo vigente hasta el 30 de enero de 1810. La apertura de las Cortes se hizo en septiembre de 1810 y el lugar elegido fue el Teatro Cómico de la Isla de León. La situación era angustiosa y además, por si fuera poco, se desató una epidemia, probablemente de tifus, que afortunadamente no fue a más, pero las Cortes de Cádiz se trasladaron a la Iglesia de San Felipe Neri en Cádiz.

Hubo muchas dificultades para el traslado de los diputados elegidos hasta Cádiz debido a la guerra. La mayoría de ellos eran funcionarios, abogados, eclesiásticos, etc. En concreto, formaron aquellas Cortes:

- | | |
|-----------------------------|-------------------|
| - 90 eclesiásticos | - 56 abogados |
| - 49 altos funcionarios | - 30 militares |
| - 20 sin profesión definida | - 15 catedráticos |
| - 14 nobles | - 9 marineros |
| - 8 comerciantes | - 2 escritores |
| - 1 arquitecto | - 1 bachiller |
| - 1 médico | |

En estas Cortes, igualmente, nos encontraremos distintas posturas ideológicas que van a generar un continuo debate en todo

el proceso de elaboración y redacción de la Constitución de 1812. Los grupos ideológicos que se reconocen son:

- Por un lado, los absolutistas, que se muestran partidarios de restaurar el sistema político, económico y social del Antiguo Régimen basado en una Monarquía absoluta, con mayores o menores opciones de reforma para moderarla. Las Cortes serían las tradicionales del Reino de Castilla, incluso volviendo a su composición estamental abandonada en el siglo XVI, encargadas de jurar al Rey soberano y tratar los asuntos más trascendentes.
- Por otro lado, los llamados realistas o reformadores ilustrados, a cuya cabeza se sitúa Jovellanos, y que eran herederos de la doctrina política elaborada en el siglo XVIII, en plena Monarquía absoluta, la cual se limitaba por las Leyes fundamentales del Reino que debían rescatarse y compilarse para su conocimiento y aplicación. Aboga y defiende una idea pactista, que impone límites al soberano. Defiende los conceptos de Constitución histórica y Monarquía constitucional. El sistema político absolutista se reformaría así para acoger otro basado en la soberanía compartida entre el Rey y las Cortes, las cuales también renovarían su composición, incluyendo la representación tradicional (ciudades con derecho de voto), la estamental (a través del establecimiento de una segunda cámara), y podría añadirse una representación territorial (Juntas provinciales) y también la popular (elección de diputados en las provincias). Esta propuesta busca referentes en el modelo clásico del constitucionalismo inglés, que era el más proclive a la reforma en vez de a la revolución, y que propugna pasar de la Monarquía absoluta a la constitucional.
- Por último, un grupo de hombres, en principio minoría, que se posicionan hacia el liberalismo para aprovechar la oportunidad que otorgaba la Historia de que la nación española, que había recuperado su soberanía, aprobase una nueva Constitución racionalista que constituyese un nuevo sistema de gobierno, unos poderes públicos, divididos en legislativo, ejecutivo y judicial, y los limitase a través del reconocimiento de ciertos derechos y libertades de los ciudadanos. Se postula por unas Cortes que se conviertan en representante de la nación soberana, cuyos diputados serían elegidos por el pueblo mediante sufragio

amplio, aunque también se admitía cierta representación territorial, para dar cabida a diputados elegidos por las Juntas que habían comenzado la revolución. Estas radicales reformas tienen su referente en la revolución francesa, pero los liberales no dejarán de apelar a la Constitución histórica española, debido a la mala aceptación que tienen en este momento las ideas provenientes de Francia, nuestro país invasor.

Al margen de estos grupos que se constituyen en las Cortes, nos encontramos con un grupo ideológico, el de los afrancesados, que ven en el régimen autoritario impuesto por Bonaparte una oportunidad de llevar a cabo las reformas deseadas en el Antiguo Régimen sin necesidad de realizar una revolución. Pudieron plasmar parte de su espíritu liberal e ilustrado en el Estatuto aprobado en la Asamblea de Bayona.

Este encuentro ideológico va a provocar debates muy interesantes en el proceso de discusión de la Constitución. Título a título, capítulo a capítulo, artículo a artículo las tres posturas ideológicas se van a enfrentar en un esfuerzo dialéctico para consensuar posturas y producir una Constitución aceptada mayoritariamente.

La prensa también ayudó mucho a la expansión de las ideas liberales, gracias a que en 1810, las Cortes decretaron la libertad de imprenta. El final de la censura dio lugar a encendidas tertulias, se opinaba con total libertad en puntos de reunión como los cafés, salones, plazas, calles. Después de tantos años de censura, se podía por fin leer obras antes calificadas como prohibidas. Se multiplicaron los periódicos y todo tipo de publicaciones.

El trabajo en las Cortes fue muy duro y su labor legislativa enorme. Algunos de los decretos tuvieron como objetivo abolir algunas instituciones del Antiguo Régimen, como por ejemplo el Régimen Señorial de la propiedad de la tierra, la abolición de la Santa Inquisición, e instituciones originarias del medievo como los gremios por creer que coartaban la libertad del individuo.

Por ejemplo, el debate sobre la abolición de la Santa Inquisición fue uno de los más apasionados. Los liberales, veían en el Tribunal a un enemigo claro de la libertad y de la tolerancia y pedían su abolición inmediata. El 22 de febrero de 1813, la Inquisición fue declarada *“Incompatible con la constitución política de la monarquía”*. Al día siguiente el Tribunal era suprimido.

La Constitución que se estaba debatiendo y elaborando en Cádiz se apoya en los tres modelos constitucionales que existen en

este momento, pero no de todos obtiene influencias, pues algunos no se adaptan a las peculiaridades españolas.

Siguiendo el estudio que sobre las influencias de las constituciones precedentes en la Constitución de 1812 ha elaborado Ignacio Fernández Sarasola, identifica las posturas de los parlamentarios gaditanos ante los distintos patrones constitucionales.

El modelo inglés:

- El modelo británico traía consigo la idea de libertad que estaba garantizada a través de una Constitución histórica. En ella se diseñaba un gobierno equilibrado, en el que los poderes del Estado se limitaban y controlaban mutuamente en aras de asegurar la libertad individual. Las características intrínsecas de este modelo teórico le auguraron un rotundo éxito entre un sector ilustrado e historicista de nuestra nación. Y es que el modelo inglés representaba el valor de la historia y del progreso gradual que deseaba la Ilustración española. Pero, al mismo tiempo, brindaba un esquema de equilibrio, universalmente válido, algo que casaba a la perfección con la mentalidad ilustrada.
- Era un modelo deseado. Muchos liberales lucharon por implantar este modelo. Sus aspectos más positivos eran que se mantenía la monarquía y no había descentralización territorial.

El modelo norteamericano:

- Basado en la Constitución de 1787.
- Este modelo ofrecía una forma de Estado republicana y federal. Estas dos características estaban lejos de encontrar un apoyo sustancial en España, donde no se cuestionaba la Monarquía ni tampoco el Estado centralizado.

El modelo francés:

- Las influencias de las Constituciones francesas de 1791 y (en menor medida) de 1793 fueron los que tuvieron un mayor éxito en nuestro país. La Constitución del año III tuvo menos repercusión en España, en tanto que el constitucionalismo napoleónico sólo contó con el favor de los afrancesados que colaboraron en la redacción del Estatuto de Bayona. Los modelos revolucionarios franceses de 1791 y 1793 recalcaron entre los liberales españoles que, muy a diferencia de los ilustrados, buscaban un cambio radical en las instituciones nacionales.

En resumen, y teniendo en cuenta el estudio de Joaquín Varela Suanzes sobre “Los modelos constitucionales en las Cortes de Cádiz”, el modelo constitucional de los Estados Unidos de América no interesaba ni a liberales ni a realistas, debido a su carácter republicano y federal, y el modelo constitucional inglés, mucho más difícil de conocer que el francés, era defectuosamente interpretado en la España de entonces, donde se realizaban los robustos poderes del Monarca.

Pero, además, y sobre todo, mientras la evolución de la Monarquía inglesa había transcurrido por unos derroteros muy distintos a los de la española, entre ésta y la francesa existía un indudable paralelismo desde comienzos del siglo XVIII. Un factor que unido al influjo notable del pensamiento francés sobre el español permite explicar una no pequeña coincidencia de sentimientos y objetivos entre el liberalismo doceañista y el francés de 1791.

También hay que tener en cuenta, en el modelo español, el radicalismo populista que provoca la invasión francesa, muy favorable a hacer de las Cortes, y no del Rey, por otra parte ausente, el centro del nuevo Estado, como en Francia había ocurrido antes con la Asamblea Nacional.

Pese a todo, son innegables las diferencias entre el liberalismo francés de 1791 y el español de 1812, y lo mismo de innegables resultan también las diferencias entre los códigos constitucionales elaborados en estas fechas en uno y otro país.

Finalmente, el texto definitivo de esta Constitución se promulgó el 19 de marzo 1812, el día de San José, de ahí el nombre popular de “*La Pepa*” que los gaditanos vitoreaban con júbilo anunciando su publicación. A pesar de la cercanía del ejército francés y del transcurso desfavorable de la guerra, las muestras de alegría se sucedieron por doquier y los cronistas cuentan que se oían vítores y aplausos por toda la ciudad. Se formó una comitiva de diputados que recorrieron las calles entre las muestras de alegría del resto de ciudadano.

Para perpetuar en el recuerdo aquellos días en que se creó nuestra Constitución, se acuñaron medallas y hubo multitud de publicaciones, de tal manera que la noticia corrió como la pólvora por toda España, que se fue sumando a la celebración, en la medida que lo permitía la ocupación francesa.

La retirada del ejército francés del sur del península, obligado por la presión del ejército aliado anglo-hispano-portugués fue permitiendo la normalidad administrativa en nuestros pueblos y ciudades y va a posibilitar que se cumpla uno de los mandatos

de la Constitución y de las Cortes, y es que la misma sea jurada en todas las localidades del reino con actos solemnes y celebraciones festivas. En Sevilla, el ejército francés se retiró el 27 de agosto de 1812, y mes y medio más tarde es cuando se jura la Constitución en Pilas, el 11 de octubre de 1812.

2. La jura de la Constitución en Pilas.

Por fin aterrizamos en nuestro pueblo, pero el contexto anterior ha sido necesario desarrollarlo para poder enmarcar este hecho histórico tan sobresaliente que se produjo en Pilas, como fue la proclamación y jura de la Constitución de 1812, uno de los primeros pueblos que lo hizo una vez retirado el ejército francés.

En nuestro archivo municipal se conservan, con muy buena calidad, las actas capitulares que recuerdan este acontecimiento y que ahora presentaré descubriendo cosas curiosas y posiblemente novedosas en nuestra historia local.

La descripción de los acontecimientos por parte del escribano es minuciosa y detallista y es posible que no se conserven con igual calidad interpretativa en muchos archivos de nuestro entorno próximo. Merece, por tanto, la pena que los documentos sean vistos por todos los pileños y leer la detenida narración de los acontecimientos que se van sucediendo, haciendo un recorrido cronológico de los mismos tal como sucedieron y mostrando la fotografía de los originales con su transcripción literal.

Documento 1.¹

Visita a Pilas del Señor Comisionado para cesar y nombrar nuevos alcaldes.

El primer documento en relación a este hecho que se conserva es del 30 de septiembre de 1812. Es un acta larga en el que se recoge la visita a Pilas del señor comisionado político encargado de cesar a los antiguos alcaldes afrancesados y nombrar a los nuevos y anunciar los actos que hay que preparar para la publicación y jura de la Constitución.

1. Archivo Municipal de Pilas. Legajo núm. 10. Actas Capitulares.

En la Villa de Pílas a treinta

... de Septiembre de 1812 cómo a las cuatro de la tarde de este día se presentaron en este pueblo Don Antonio de Oca Melo abogado de los reales consejos, juez de primera instancia de Sanlúcar la Mayor y pueblos de su partido, y comisionado por el señor jefe supremo político de ésta provincia para publicar; jurar y ejecutar en este y otros pueblos la Sagrada Constitución Política de la Monarquía Española sancionada por el Soberano Congreso de las Cortes, y por ante su Secretario Escribano del Ayuntamiento de Benacazón Don Juan de Salas Moreno; estando en las Casas Capitulares de esta villa en que se hallaban los señores Don Juan Pascual Rodríguez y Don Juan de la Rosa, alcaldes ordinarios, y los regidores Juan Gómez, Josef Hernández Montero y Antonio de Lara: puso de manifiesto el despacho de su comisión que obedecieron sus mercedes, reducido a que bayan de cesar las actuales justicias e individuos del Ayuntamiento que han obtenido nombramiento del intruso Gobierno para que bayan de sucederles los que sean de la voluntad del legítimo para cuya elección viene autorizado: y en efecto habiendo nombrado dicho Señor Comisionado a las personas sigui entes:

- Alcalde único: Don Diego Gatica*
- Regidor primero: Don Bernabé Rodríguez Ligeró*
- Regidor segundo: Don Antonio de Fuentes*
- Regidor tercero: Don Diego Cascajo*
- Regidor cuarto: Don Pedro Sánchez Carrero*
- Procurador síndico: Don Antonio Abad Valladares*

que han de componer el Ayuntamiento de ésta villa por ahora y hasta que se arreglen estos nombramientos en la forma que prescribe la Constitución cesaron los antiguos alcaldes y regidores y fueron posesionados los nuevamente electos después que el Señor Comisionado les exigió e hicieron el solemne juramento de fidelidad y obediencia a la Constitución, a las leyes y al legítimo Monarca el Señor Don Fernando Séptimo, excepto el primer regidor que no concurrió por hallarse ausente. En seguida el Señor Comisionado previno que a las nueve de la mañana siguiente en que había de volver a ésta Villa con precisión que tiene de pasar en este momento a Villamanrique a continuar sus funciones se tengan dispuestas las cosas para hacer la publicación de la Constitución del modo más solemne que sea posible, anunciándose cómo se anunció igualmente que el nombramiento que acaba de hacer por un Edicto que se fijó en las puertas de las Casas Capitulares.

... Se siguió que el Señor Comisionado entregó al nuevo Alcalde las anteriores órdenes, juntamente que el indulto de las cortes de veinte y cinco de Mayo último para la clase de delitos de que trata: y el Señor Alcalde, habiendo hecho reunir esta noche en las Casas Capitulares a los Regidores y Procurador Síndico, después que el regidor Don Bernabé Rodríguez Ligeró ha regresado de su ausencia recibidole el juramento y posesionándose en debida forma fueron todos actuados de otras órdenes e indulto que obedecieron debidamente, mandando se guarde y cumplan puntual y religiosamente, publicándose el indulto y demás disposiciones que deban serlo; habiéndose dado las oportunas determinaciones para la publicación de la Constitución la más posible solemnidad, empezando por tres noches de iluminación siendo la de hoy la primera. Así pasó y se acordó por dichos señores que al mismo tiempo mandaron sentar ésta acta en defecto de no haber dejado el Señor Comisionado actuados algunos, de que doy fe yo el Escribano que despacho estos oficios por el propietario mi padre político.

De la lectura de este Acta obtenemos datos muy curiosos y novedosos:

El primero es descubrir que en nuestro pueblo hubo administración francesa efectiva, en el archivo municipal se conservan órdenes y decretos de José Bonaparte, al nombrar a dos alcaldes y a regidores afrancesados: Don Juan Pascual Rodríguez y Don Juan de la Rosa, alcaldes ordinarios, y los regidores Juan Gómez, Josef Hernández Montero y Antonio de Lara. Los afrancesados eran ilustrados y personas preparadas que estaban convencidos que el cambio de dinastía, representada por José Bonaparte, podía redundar en la modernización de España. Fueron muy mal vistos por todos los sectores de la sociedad una vez terminada la Guerra de la Independencia, pues es muchos casos se les juzgó como colaboracionistas del ejército invasor.

En este mismo acta ya descubrimos los nombres del nuevo ayuntamiento interino y de los deseos del señor comisionado de que se vayan preparando y organizando los actos para la jura de la Constitución en fechas próximas.

Documento 2.²

Actos para conmemorar la publicación de la Constitución de 1812.

El siguiente documento es muy interesante pues en él descubrimos los actos que se realizaron para la publicación de la Constitución, distintos de la Jura que sucederán más adelante.

Publicación de la Constitución

En Pilas a primero de Octubre de 1812 siendo cómo las nueve y media de la mañana se presentó el Señor Comisionado Don Antonio de Oca Melo y teniendo cómo se tenía preparado un tablado en la plaza nombrada hasta aquí La Segunda o del Cabildo, ballándose aquél y ésta cubierta en todas sus extremidades de colgaduras y con la más posible decencia, habiendo concurrido el clero y un inmenso gentío y subídose al tablado el Señor Comisionado prestando como todos prestaron atención y profundo silencio, leyó en alta voz la Constitución que oyeron los circunstantes con el mayor regocijo, estando presente el Ayuntamiento: y acabada la lectura y publicación siguieron con universal grito y regocijo los vivas a la Constitución, a S.M. El Señor Don Fernando Séptimo y a las Cortes, acompañando los repiques de campanas de la única Iglesia Parroquial de esta Villa y salvas con las tales cuales escopetas que hay en ellas. Y teniendo cómo se tenía prevenida de antemano una tabla posiblemente primorosa y en ella escrito lo siguiente: Plaza de la gran Constitución: Gloria eterna al Soberano Congreso de las Cortes: Pilas primero de octubre de mil ochocientos doce: fue colocada en la fachada de las Casas Capitulares que se hallan en esta plaza, quedando a ésta el nombre del augusto código que acaba de publicarse, sobre cuya tan interesante y seria obra hizo el Señor Comisionado un detenido discurso que fue entendido y celebrado por el pueblo en cuyos semblantes se leía el amor a su legítimo Soberano y sus representantes, y el aborrecimiento al tirano Bonaparte y cuánto dependa de éste monstruo de iniquidad y habiéndose retirado para Aznalcázar el Señor Comisionado dejando advertido que en otros días que le fuese posible volvería a consumir los demás actos y solemnidades constitucionales que aún restan por ahora: mandaron los señores de Ayuntamiento sentar ésta acta para eterna memoria y efectos que haya lugar y firmaron y señalan de que yo el Escribano doy fe.

2. Archivo Municipal de Pilas. Legajo núm. 10. Actas Capitulares.

Documento 3.³

El Sr. Comisionado encarga al alcalde que prepare los actos para jurar la Constitución.

En el siguiente documento se autoriza al alcalde interino para que realice la Jura de la Constitución en la Iglesia de la localidad y le recomienda que trate con el cura y cual debe ser la fórmula que debe usar.

Como tal jura, y no promesa, ésta se realiza en la Iglesia y durante la Misa mayor, lo cual recalca el carácter católico de la Constitución de 1812 y nos recuerda la mayoritaria presencia de eclesiásticos liberales en las Cortes de Cádiz y la tradicional religiosidad del pueblo español, que influyó en este aspecto.

Envío de las facultades que el Señor Jefe Político Superior de esta Provincia, se ha servido dispensarme por su oficio de seis del corriente, autorizo a Usted para que en el Domingo inmediato proceda a la Jura de la Constitución de la Monarquía Española cuya función está detallada en la Planta adjunta a la misma Constitución, y para que en nada falte Usted y no se balle envuelto en alguna duda he creído conducente prevenirle que luego que reciba este oficio debe pasar el correspondiente o recado de atención al Cura Párroco a fin de que se prepare a hacer por sí, u otro, la exortación que se le encarga, debiendo ponerse de acuerdo con el mismo para la hora de dicha función. La Constitución es indiferente se lea por un Cura o por el Secretario del Ayuntamiento pero el juramento debe tomarse por Usted quien podrá al intento valerse de la Planta de la Constitución leyendo por ella misma la fórmula de aquel. Por último prevengo Usted me remita sin la menor demora el competente testimonio del recordado acto para unirle al expediente de su razón.

Dios que a Usted guarde. Escacena 7 de octubre de 1812

Antonio de Oca y Melo

Sr. Alcalde Interino de la Villa de Pilas

3. Archivo Municipal de Pilas. Legajo núm. 10. Actas Capitulares.

Enviado a la facultad
de g. e. b. p. Jefe Politi-
co Superior de esta
Provincia, le ha tenido
dispensado p. hospicio
de ley de g. e. b. p. a los
unos arts. p. g. e. b. p.
Domingo inmediato
proceda a la Jura de
la continuación de la
monarquía Española
cuafunción esta tra-
bada en la planta ad-
junta a la misma
continuación, y p. que
ennada falta. Y to-
mo se halla embuelto
en alguna duda he
cuido conducirle pre-
veniente q. luego q.
Reciba este oficio

Documento 4.⁴

*El Ayuntamiento acata Jurar la Constitución y seguir
la fórmula fijada.*

En el siguiente documento, el Alcalde y los regidores deciden acatar lo que se manda en el oficio anterior y seguir la fórmula recomendada en Decreto de 18 de marzo y de 22 de mayo.

En la Villa de Pilas a nueve de octubre de mil ochocientos doce, los Señores don Diego Gatica Alcalde ordinario y demás que componen el Ayuntamiento constitucional interino de esta villa en vista del anterior oficio dirigido al primero por el Señor Juez de primera instancia del partido de Sanlúcar la Mayor para la jura de la Constitución política de la Monarquía acordaron de conformidad se cumpla y ejecute puntualisimamente del modo que recomienda dicho Señor, guardando en todo la forma que prescribe el real Decreto de diez y ocho de marzo y el de veinte y dos de Mayo de este año, estando como sus mercedes están prontos a concurrir a un acto tan augusto y solemne que se anunciará al publico por edictos que se fijen en los sitios públicos, siendo del cuidado del Señor Alcalde las demás medidas que digan orden a llevar a noticia de todos el dia prefijado para tan grande solemnidad. Así lo acordaron y firmaron

4. Archivo Municipal de Pilas. Legajo núm. 10. Actas Capitulares.

Documento 5.⁵

El Alcalde se entrevista con el Cura para preparar los actos.

Ahora se nos describe el encuentro que tiene el Alcalde con el Señor Cura para preparar los actos de la Jura.

Política con el Señor Cura

En Pilas a nueve de octubre de mil ochocientos doce el Señor Alcalde Diego Gatica dijo que después que el Ayuntamiento ha sido actuado de lo oficiado por el Señor Juez de primera Instancia del partido de Sanlúcar la mayor en razón de la Jura de la Constitución pasó su merced a la casa de D. Pedro José Moreno, cura Párroco de esta Iglesia y habiéndole hecho entender el objeto tan importante, se ha prestado gustoso a concurrir por su parte, quedando de acuerdo en que con asistencia del clero se celebrará el acto en la única Iglesia Parroquial de esta Villa el Domingo próximo en la Misa mayor, y que habrá de anunciarse [ilegible] con repique de campanas e iluminación del Pueblo y Parroquia en la que nada se dejará de hacer que sea conveniente a tan alta festividad. Y para que conste mandó su merced diligenciarlo.

5. Archivo Municipal de Pilas. Legajo núm. 10. Actas Capitulares.

... que el Ayuntamiento a ...
... de ... por el ...
... instancia del ...
... en ...
... a la ...
... de esta ...
... entender el ...
... por ...
... por ...
... en que ...
... de ...
... la villa el ...
... y que ...
... con ...
... y ...
... la que ...
... a ...
... en que ...
... de ...
... de ...
... de ...

Diego Dávila de Tena

Diego Dávila de Tena

Diego Dávila de Tena

Documento 6.⁶

Edicto por el que se anuncia la Jura de la Constitución.

En este documento se redacta el edicto por el cual se anuncia a todo el pueblo de Pilas el acontecimiento que se va a celebrar el Domingo en la misa.

Edicto

En diez de octubre de mil ochocientos doce se fijó en la Plaza de la Constitución de esta Villa como sitio público y acostumbrado un edicto noticiando al Pueblo la Jura de la sagrada Constitución política de la Monarquía en la Parroquia de esta villa el Domingo próximo en la Misa mayor; exortando a todos a concurrir a un acto tan augusto delante del Dios de los Ejércitos. Y para que conste se pone por diligencia.

6. Archivo Municipal de Pilas. Legajo núm. 10. Actas Capitulares.

Documento 7.⁷
Actos la noche previa.

Descubrimos en el siguiente documento los actos realizados la noche previa a la Jura.

Iluminación

En esta noche del día diez de octubre de mil ochocientos doce al toque de las Avemarías empezaron los repiques de campanas de la Iglesia Parroquial de esta Villa anunciando la Jura de la Constitución en el Domingo próximo, y en seguida y conforme a lo determinado de antemano por el Señor Alcalde se iluminó el Pueblo, sucediendo lo mismo en la Parroquia y acompañando salvas de escopetas y algunos fuegos artificiales que pudieron proporcionarse. Y por que conste se diligencia.

7. Archivo Municipal de Pilas. Legajo núm. 10. Actas Capitulares.

... al Pueblo la jurisdicción de
la guarda, custodia y policía del y de tener
guia en la Compañía de esta Villa el Domingo
proximo en la Plaza mayor, en virtud de
lo que a requerir a un acto tan augusta y
sacrosanto del Dios de los Excmos. Señores que con
se por su diligencia.

Yo el Excmo. Sr. D. Juan de los Rios
Yo el Excmo. Sr. D. Juan de los Rios

... en la villa de Belas el Domingo
de octubre de mil ochocientos Diez y siete
empedando la ejecución de Compañía de la
Compañía de esta Villa anunciando la jurisdicción
de la Compañía en el Domingo proximo, y
en ayuda y sustento a lo determinado de
este Real Cédula por el Sr. D. Juan de los Rios
al Pueblo, sucediendo lo mismo en la
villa de Belas y acompañando a cada de Escapera
y algunos jueces artificiales, que se
dijeron en la villa de Belas el Domingo
de octubre de mil ochocientos Diez y siete
en presencia de D. Juan mayor el Sr. D. Juan de los Rios,
D. Diego Garcia, D. Bernabé Rodríguez, D. Juan de los Rios,
D. Juan de los Rios, D. Juan de los Rios, y D. Juan de los Rios

Diego Dávila de Tena

Documento 8.⁸

Acto de la Jura de la Constitución.

Por fin ya descubrimos el documento principal de nuestra exposición en el que se nos narra el acto de la Jura de la Constitución. Un relato lleno de detalle y de precisión sobre el acto que se desarrolló.

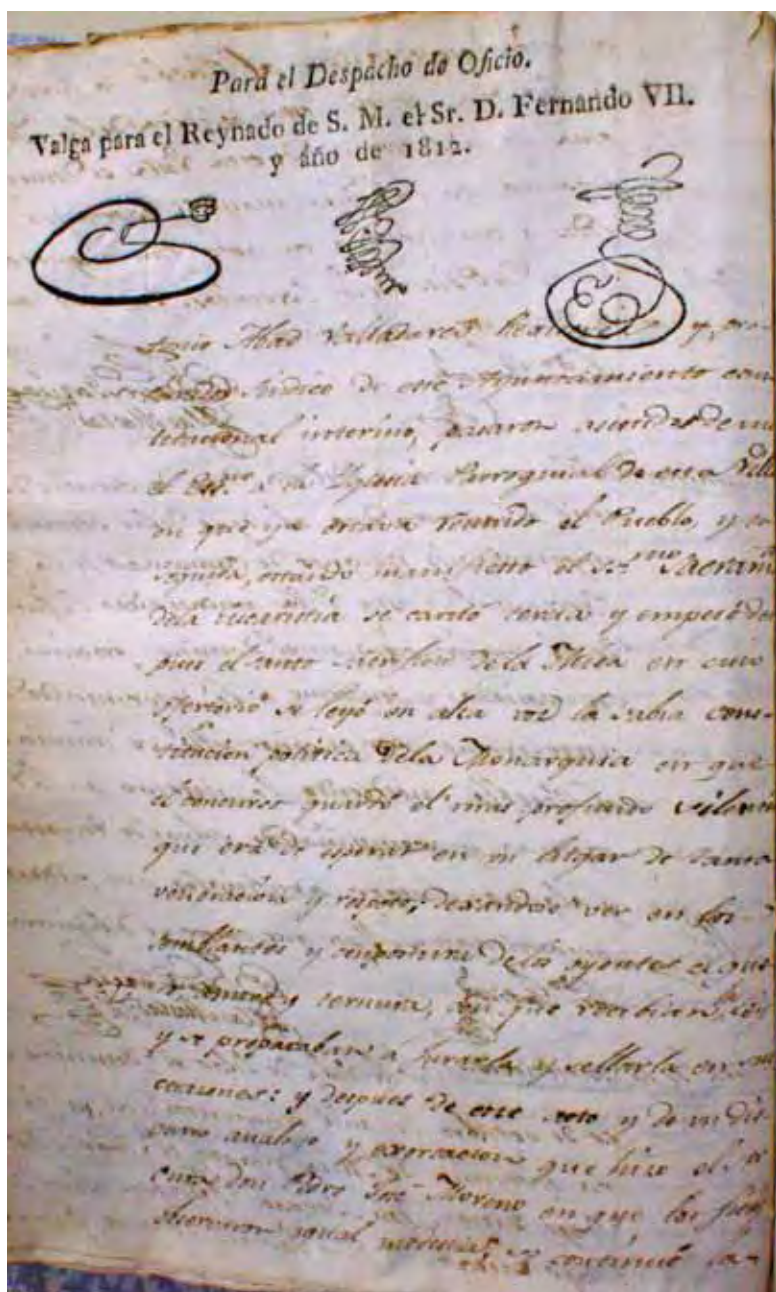
Jura de la Constitución

En la Villa de Pilas el Domingo once de octubre de mil ochocientos doce, a la hora oportuna de Misa mayor el Señor Alcalde D. Diego Gatica, Don Bernabé Rodríguez Lijero, Don Diego Cascajo, Don Pedro Sánchez Carrero y Don Antonio Abad Valladares Regidores y procurador síndico de este Ayuntamiento constitucional interino, pasaron asistidos de mi el Escribano a la Iglesia Parroquial de esta Villa en que ya estaba reunido el Pueblo, y en seguida, estando manifiesto el Santísimo Sacramento de la Eucaristía se cantó tercia y empezó después el santo sacrificio de la Misa en cuyo ofertorio se leyó en alta voz la sabia Constitución de la Monarquía en que el concurso guardó el más profundo silencio que era de esperar en un lugar de tanta veneración y respeto, dejando ver en los semblantes y compostura de los oyentes el gusto, amor y ternura, con que recibían la Ley y se preparaban a jurarla y sellarla en sus corazones.

Y después de este acto y de un discurso análogo y exortación que hizo el Señor cura Don Pedro José Moreno en que los fieles observaron igual modestia se continuó la Misa y acabada que fue, tomando el Señor Alcalde en su mano la Constitución y estando abierto el libro Misal Romano que había servido en el sacrificio se volvió al Pueblo y pronunció en alta voz: ¿Juráis por Dios y por los Santos Evangelios guardar la Constitución política de la Monarquía Española, sancionada por las Cortes generales y extraordinarias de la nación, y ser fieles al Rey? A lo que respondió el Pueblo en igual tono: Si Juro; a cuya formalidad sucedió procesión claustral con el Santísimo Sacramento, y terminó tan augusta solemnidad con el Tedeum ante la adorable presencia del mismo sacramento. Con lo cual se dio cumplimiento a los soberanos Decretos sobre estas fórmulas, al mismo tiempo que este Pueblo Español y Católico ha tenido la satisfacción de llenar sus deberes, restándole llevar

8. Archivo Municipal de Pilas. Legajo núm. 10. Actas Capitulares.

ante el trono de la Majestad de las Cortes con testimonio a la letra que el Ayuntamiento mandó sacar de esta diligencia las pruebas más relevantes del deseo que tenía de que desaparecieran los días de la angustia y de que llegaran los presentes de la felicidad y del consuelo. Así lo acordó y firmó el Ayuntamiento de que yo su Escribano doy fe.



Diego Dávila de Tena



3. Características, valores y proyección de la Constitución de 1812.

Ya que hemos jurado todos los pileños la Constitución es el momento de pararnos brevemente a conocerla, analizarla, ver sus características, los valores que posee y la proyección histórica e internacional que ha tenido.

“La Pepa” es una constitución extensa. Posee 384 artículos y se presenta como la más amplia del Constitucionalismo español. Recoge muchos de los principios fundamentales que siguen vigentes en nuestros días. Algunos de ellos los tenemos tan asimilados que parece increíble que en otro tiempo las cosas no fueran iguales. Pero lo cierto es que, en el momento de su proclamación, significaron una auténtica ruptura con lo que existía con anterioridad.

Es muy importante mostrar a todos que principios que para nosotros son tan habituales como la libertad individual, la libertad de prensa o la inviolabilidad del propio domicilio son derechos que disfrutamos ahora, pero que se planteaban como absolutamente modernos e innovadores en “La Pepa”. Vamos a mostrar aquí un extracto de los principios fundamentales de la Constitución de 1812 explicados en un lenguaje sencillo para que entendamos el valor que tienen y su importancia:

- **Soberanía Nacional.** La Constitución de 1812 defiende que la soberanía reside esencialmente en la Nación, la nación española entendida como la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios. Por tanto pertenece a ésta exclusivamente el derecho de establecer sus leyes fundamentales. Así mismo también establece que la Nación española es libre e independiente, y no es ni puede ser patrimonio de ninguna familia ni persona. (Artículos 1, 2, 3 y 4)
- **Separación de Poderes.** La Constitución de 1812 intenta diferenciar claramente quién hace las leyes, quién las ejecuta y quién las aplica: Poder Legislativo: “la potestad de hacer las leyes reside en la Cortes con el Rey”; Poder ejecutivo: “la potestad de hacer ejecutar la leyes, reside en el rey”; Poder Judicial: “la potestad de aplicar las leyes en las causas civiles y criminales reside en los Tribunales establecidos por la Ley” (Art.15-16-17)
- **Derecho de representación.** La nación estará representada por la Cortes, cuyos diputados son elegidos en base a la población y de forma igual en ambos hemisferios:

“Las Cortes son la reunión de todos los Diputados que representan la Nación, nombrados por los ciudadanos en la forma que se dirá “ (art.27). “La base para la representación nacional es la misma en ambos hemisferios.” (Art. 28)

- **Libertad de Expresión / Libertad de Prensa e imprenta.** “Todos los españoles tienen libertad de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas sin necesidad de licencia, revisión o aprobación alguna anterior a la publicación, bajo las restricciones y responsabilidad que establezcan las leyes”. (Art.371)
- **Derecho a integridad física.** “No se usará nunca del tormento ni de los apremios”, referido a las personas e individuos en general. Por tanto estamos hablando de un derecho de la persona y no simplemente de los que tengan la condición de ciudadanos.(art. 303).
- **Libertad Personal.** “No puede el Rey privar a ningún individuo de su libertad ni imponerle pena alguna, salvo por motivos de la seguridad del Estado”. (Art. 172)
- **Inviolabilidad del domicilio.** “No podrá ser allanada la casa de ningún español, sino en los casos que determine la ley para el buen orden y seguridad del Estado” (Art.306)
- **Garantías Procesal y Penal.** “Ningún español podrá ser juzgado en causas civiles ni criminales por ninguna Comisión, sino por el tribunal competente, determinado con anterioridad por la ley”.(Art. 247)

También la “Pepa” pasará a la historia por ser la única constitución española que ha dedicado un Título exclusivamente a la educación, tal es la importancia que se le dio al tema educativo. Nuestros liberales son conscientes de que una democracia estable sólo es posible si cuenta con una población educada para la libertad, con una población básicamente instruida, conocedora de sus derechos y de sus deberes, forjada en la difícil virtud de la convivencia y de la tolerancia. Algo que tenemos muy presente en la actualidad y que debemos luchar para que no se pierda. Los artículos de este Título dicen:

- En todos los pueblos de la Monarquía se establecerán escuelas de primeras letras, en las que se enseñará a los niños a leer, a escribir y contar, y el catecismo de la religión católica, que comprenderá también una breve exposición de las obligaciones civiles. (art. 366)

- Asimismo se arreglará y creará el número competente de universidades y de otros establecimientos de instrucción, que se juzguen convenientes para la enseñanza de todas las ciencias, literatura y bellas artes. (art. 367)
- El plan general de enseñanza será uniforme en todo el reyno, debiendo explicarse la Constitución política de la Monarquía en todas las universidades y establecimientos literarios, donde se enseñen las ciencias eclesiásticas y políticas. (art. 368)
- Habrá una dirección general de estudios, compuesta de personas de conocida instrucción, a cuyo cargo estará, baxo la autoridad del Gobierno, la inspección de la enseñanza pública. (art. 369)

La publicación de la Constitución de 1812 supuso que nunca se volviera, como algunos hubieran querido, al antiguo régimen estamental y absolutista. Una vez enunciados los principios de libertad e igualdad ante la ley de todos los ciudadanos en 1812, quedaron para siempre, y fueron la bandera de generaciones de liberales, tanto moderados como radicales, que, a pesar de sus diferencias a veces feroces, contribuyeron sin embargo al calado y permanencia de un régimen constitucional durante más de un siglo.

La constitución del 12 significó y representó sin duda la clave que marcó el tránsito del absolutismo al régimen liberal, del sistema autocrático al democrático. Por lo demás, 1812 supuso, desde el punto de vista constitucional, el nacimiento de la nación en sentido moderno y el paso decisivo de la soberanía del rey a la soberanía nacional.

Este sistema resultó tan avanzado y eficaz para la época, que se tomaría como modelo para posteriores constituciones europeas y americanas. Se convirtió en el mito democrático en la primera mitad del siglo XIX, trascendió a varias constituciones europeas e impactó en los orígenes constitucionales y parlamentarios de la mayor parte de los Estados americanos durante y tras su independencia.

4. El final de la Guerra de la Independencia, el regreso de Fernando VII y la derogación de la Constitución de 1812.

Para dejar cerrada la vida de la Constitución en Pilas, era conveniente investigar en el Archivo Municipal y verificar si había algún acta capitular en el que se recogiera el final de la misma en nuestro pueblo. Para ello tenemos que acudir a 1814 y buscar en los libros capitulares las posibles evidencias sobre este acontecimiento.

Es decir, me interesaba responder a estas dos preguntas: ¿qué pasó en Pilas con la Constitución de 1812 cuando terminó la Guerra de la Independencia y regresó Fernando VII? ¿Se realizó algún acto semejante a la Jura pero al contrario, derogando la misma?.

Hemos tenido suerte y hemos encontrado documentos muy significativos de la derogación de la “Pepa” en Pilas que a continuación mostraré y explicaré.

Antes, hemos de ver, lo más brevemente posible, el final de la Guerra de la Independencia y el regreso de Fernando VII a nuestro país y todas las consecuencias que esto trajo consigo.

Este final está protagonizado por un general inglés, Lord Wellington, que a la cabeza del ejército anglo-hispano-luso supo y pudo derrotar al ejército napoleónico. La derrota y retirada del ejército francés comienza sobre todo a raíz de la toma de Badajoz y de la derrota completa de los franceses en la batalla de los Arapiles, cerca de Salamanca, el 22 de julio de 1812; en esta batalla se hacen 7.000 prisioneros y otros tantos muertos y heridos, entre ellos tres generales. Triunfalmente llega el general inglés hasta Madrid, obligando a evacuarlo precipitadamente al Rey José, entrando victorioso en la capital de España el día 12 de agosto de 1812.

Wellington es nombrado por las Cortes “general en jefe de las fuerzas españolas” y se le concede el título de duque de Ciudad Rodrigo. Las fuerzas del Rey José que salieron de Madrid, se unen a las del general Sault, comprometiendo la situación de Lord Wellington. Este general marcha a Portugal para rehacer su ejército, circunstancia que aprovecha el Rey José para entrar nuevamente en Madrid el 2 de noviembre de 1812. Napoleón no puede enviarle refuerzos por estar en lucha contra Rusia y le ordena trasladar la corte a Valladolid, a mediados de marzo de 1813.

Lord Wellington con sus tropas reorganizadas y fortalecidas obliga al Rey José a retirarse de Valladolid a Burgos, el 9 de junio de Burgos a Miranda y de Miranda a Vitoria. Perseguido de cerca el Rey “Intruso” tiene que aceptar la batalla en el llano de Vitoria el 21 de junio de 1813, siendo derrotado y obligando al rey a cruzar la frontera precipitadamente. Cae en poder de los españoles el equipaje del Rey, sus papeles íntimos y un inmenso botín, que afortunadamente se pudo recuperar en parte, procedente del saqueo francés.

El botín que el Rey José Bonaparte se llevaba a Francia, tras saquear el patrimonio español, era gigantesco. Se ha estimado en unos 100 millones de dólares de 2006 entre oro, plata y otras obras de arte. Incluía importantes pinturas de Velázquez, Rafael,

Tiziano, Correggio. Murillo, Rubens y Van Dyck, entre otros. Cuando Wellington planteó al nuevo rey Fernando VII la devolución de los cuadros, éste le dijo que se quedase gran parte de ellos, 83 exactamente, como regalo. Actualmente se exhiben en el “Wellington Museum”, en Londres.

El general español Freire derrota a los franceses en San Marcial el 31 de agosto; el mismo día toman San Sebastián los anglo-portugueses. Wellington toma Pamplona el 31 de octubre de 1813 y penetra después en territorio francés. Napoleón trata entonces con Fernando VII, su prisionero en Valençay, para devolverle el trono de España, firmando un vergonzoso tratado de paz, que las Cortes ordinarias reunidas en Madrid a principios de 1814 rechazan.

El 6 de febrero abdica Napoleón en Fontainebleau. En marzo de 1814, con un ambiente político en España, poco favorable al absolutismo, Fernando VII decidió abandonar su retiro de Valençay y trasladarse a España. En lugar de trasladarse a Madrid, como las Cortes le habían indicado, prefirió desviarse, primero a Zaragoza y más tarde a Valencia, a donde llegó el 16 de abril. Durante este periodo Fernando VII toma el pulso de sus consejeros y establece consultas con el Embajador inglés en España, Henry Wellesley, hermano del Duque de Wellington. Tanto sus consejeros, los generales Eguía y Elío, como el Embajador se mostraron favorables a derogar la Constitución de Cádiz. El deseo del propio Wellington, era la implantación en España de una Monarquía constitucional al estilo de la inglesa.

El 12 de abril de 1814, 69 diputados partidarios del Antiguo Régimen dirigieron al rey un manifiesto, conocido como Manifiesto de los Persas, con el propósito de que el monarca aboliera la Constitución de 1812. El objetivo de los 69 era justificar un golpe de Estado del propio Monarca, Fernando VII para reinstaurar el Absolutismo del Antiguo Régimen. Efectivamente, Fernando VII utilizó este Manifiesto como base para llevar a cabo la restauración del absolutismo.

El nombre del manifiesto se debe a su encabezamiento: *“Era costumbre en los antiguos Persas pasar cinco días en anarquía después del fallecimiento de su Rey, a fin de que la experiencia de los asesinatos, robos y otras desgracias les obligase a ser más fieles a su sucesor”*. Según los firmantes, la situación anárquica era consecuencia de la aplicación de la Constitución de Cádiz de 1812, lo que exigiría restaurar el orden.

El 4 de mayo de 1814, Fernando VII firma el decreto de la restauración del absolutismo. Expedido en Valencia, con este Decreto el Monarca derogaba la Constitución de 1812 y todos los Decretos aprobados por las Cortes de Cádiz. En este Decreto (del cual conservamos copia en el Archivo Municipal) dice:

“...declaro que mi Real ánimo es, no solamente no jurar ni acceder a dicha Constitución, ni a decreto alguno de las Cortes generales y extraordinarias ni de las ordinarias actualmente abiertas (...), sino el de declarar aquella Constitución y aquellos decretos nulos y de ningún valor ni efecto, (...) como si no hubiesen pasado jamás tales actos y se quitasen de en medio del tiempo, y sin obligación en mis pueblos y súbditos de cualquier clase y condición a cumplirlos y guardarlos”

Al día siguiente de este Decreto, el 5 de mayo de 1814, Fernando VII salió de Valencia y emprendió una marcha triunfal hacia Madrid. El entusiasmo popular en Madrid ante el retorno del Deseado fue inmenso. Los partidarios del Rey recorrían las calles de Madrid al grito de:

“¡Viva la religión!, ¡abajo las Cortes!, ¡viva Fernando VIII!, ¡viva la Inquisición!”

El 10 de mayo de 1814, las Cortes fueron disueltas. Con el inicio del nuevo reinado de Fernando VII, España volvía al Antiguo Régimen y volvió la Monarquía Absolutista. Quedaron reinstaurada la Inquisición, el Consejo Real, volvieron los Jesuitas (expulsados por Carlos III), volvieron los Mayorazgos y Señoríos; también se prohibieron muchos periódicos, a excepción de la Gaceta de Madrid y el Diario de Madrid. Los liberales sufrieron una dura represión, muchos fueron detenidos o asesinados y otros marcharon al exilio a partir de 1814. Algunos pasaron a Inglaterra como el Conde de Toreno y Álvaro Flórez Estrada y otros, con peor suerte, pasaron a los calabozos, como Agustín de Argüelles, Francisco Martínez de la Rosa y Calatrava.

5. La derogación de la Constitución de 1812 en Pilas.

¿Qué ocurre en Pilas en estos momentos y ante estos acontecimientos que se están viviendo en la Nación?. Pues Pilas parece que se suma a este ambiente de persecución de todo lo que huele a liberalismo e inmediatamente se procede a realizar un acto público para demostrar el rechazo del pueblo de Pilas a la Constitución aprobada en Cádiz.

Siguiendo la tendencia de persecución de los liberales que recorre toda España, tenemos constancia, por varios documentos, que a los cinco días de disolverse las Cortes en Madrid, es decir, el 15 de mayo de 1814 por la noche en nuestro pueblo sucedieron incidentes relevantes protagonizados por un grupo de vecinos que despojaron de su puesto al Alcalde constitucional y a los concejales que por ese año estaban nombrados.

El primer documento que conservamos sobre estos hechos y acontecimientos es un acta de recibo y notoriedad del 18 de mayo de 1814 que comienza a redactarse justo al final del decreto de 4 de mayo de Valencia, y en el que se puede leer:

Documento 10.

Se informa a los alcaldes usurpadores de los deseos del Rey a su regreso en el Decreto de 4 de mayo de 1814.

Recibo y Notoriedad

En la Villa de Pilas en diez y ocho de mil ochocientos catorce por el Señor Francisco Hernández Maraver que ejerce la Real jurisdicción ordinaria por elección de una porción de vecinos de esta Villa que se reunieron y sublevaron para quemar, como se ejecutó, la Constitución, y despojaron en seguida al Señor Bernabé Rodríguez que la estuvo ejerciendo hasta la noche del día 15 del corriente mes de Mayo, y a los demás Señores del Ayuntamiento que lo componían, nombrando los mismos sublevados otras personas en calidad de capitulares que sustituyeran aquellos en la misma noche, y enterado dicho Señor Alcalde actual del contenido del Real decreto que antecede, abierto el sobre bajo el que se dirigió a estas justicias, que igualmente se ha unido por cabeza al mismo Real decreto; en que enterado su merced, y al mismo tiempo el otro su compañero el Señor Alonso Vicente puesto por Alcalde segundo en igual forma, manifestaron quedar entendidos en todas sus partes lo que diligencio.

En el decreto de 4 de mayo, Fernando VII desea que todo siga establecido como estaba hasta ahora y que, hasta que se legisle y regule lo necesario, sigan los alcaldes y ayuntamientos constituidos. Concretamente se dice:

“Y para que entre tanto que se restablece el orden y lo que antes de las novedades introducidas se observaba en el reino, acerca de lo cual sin pérdida de tiempo se irá proveyendo lo que convenga, no se interrumpa la administración de justicia, es mi voluntad que entre tanto continúen las Justicias ordinarias de los pueblos que se hallan establecidas, los Jueces de letras adonde los hubiere, y las Audiencias, Intendentes y demás Tribunales de justicia en la administración de ella; y en lo político y gubernativo los Ayuntamientos de los pueblos según de presente están, y entre tanto que se establece lo que convenga guardarse, hasta que, oídas las Cortes que llamaré, se asiente el orden estable de esta parte del gobierno del reino.”

Es por esto que el Escribano de Pílas está obligado a llamar a los que han usurpado el Ayuntamiento por la violencia y les advierte de lo que se dice en el decreto.

Documento 11.⁹

*También se informa de los deseos del Rey al Alcalde
Constitucional desposeído.*

Continuando su labor y obedeciendo lo mandado en el decreto ya aludido, ese mismo día, el 18 de mayo de 1814 se le informa al alcalde constitucional que fue desposeído por un grupo de vecinos de lo que se dice en el mismo.

Notoriedad al Señor alcalde Bernabe Rodriguez

En Pilas en el mismo día diez y ocho de Mayo de mil ochocientos catorce, sucesivamente y siendo como a horas de las nueve de la noche yo el Escribano instruí en el contenido del anterior Real Decreto al Señor Bernabé Rodríguez Suárez Alcalde ordinario de esta Villa despojado de su jurisdicción por una porción de vecinos de ella, que habiéndolo oído, visto y entendido; dijo que obedeciéndolo con el debido respeto y veneración debía de acordar y acordó se guarde y cumpla en todas sus partes, y que respecto a haberse ya con el fuego extinguido y quemado el libro de la Constitución por los vecinos que al efecto se removieron y que por los mismo está ya cumplido en esta parte el citado Real Decreto, para que lo tenga en lo demás que corresponde a su merced y al ayuntamiento también despojado, mandó que por el portero del mismo se citen a los Capitulares que lo componían y se les instruya de lo que por S. M el Rey Nuestro Señor se ordena para que acuerde su cumplimiento en la parte que les corresponda así lo proveyó y firma dicho Señor de que doy fe.

9. Archivo Municipal de Pilas. Legajo núm. 10. Actas Capitulares.

Documento 12.¹⁰

Se recompone el Ayuntamiento constitucional.

En este documento se recoge el acuerdo del alcalde y los concejales constitucionales, ya restituidos en sus cargos, de continuar ejerciendo sus funciones al frente del Ayuntamiento de Pilas, tal como se manda en el Real Decreto.

Acuerdo del Ayuntamiento

En la Villa de Pilas en diez y nueve de Mayo de mil ochocientos catorce estando en cabildo los Señores Barnabe Rodriguez Suarez, alcalde ordinario, Antonio de Sevilla, Antonio Abad Suárez, Domingo Márquez, y José María de la Cuesta, regidores y Don Jose Iglesias sindico general de quienes se compone este Ayuntamiento que fue despojado por excesivos vecinos reunidos en la noche del dia quince de este mes quienes enterados del Real decreto de S.M que antecede que les fue notoriado por mi el infrascrito Escribano dijeron lo obedecían y obedecieron con la veneración y respeto debido, y en su consecuencia acordaron la continuación de sus mercedes en sus respectivo empleos y el Señor Alcalde en la jurisdicción Real y ordinaria que ejerce, mandando cesen los que la violencia de porción de vecinos eligió para constituirles y a los que pusieron y eligieron para ejercer la misma Real jurisdicción en lugar del Señor Alcalde actual de que le despojaron, se les baga saber cesen desde luego en la administración y uso de ella como ilegítimas autoridades, y continúe como lo estaba hasta la citada noche dicho Señor Alcalde actual que legítimamente la ha obtenido, conforme a lo mandado por su Majestad así lo acordaron, firman y señalan como acostumburan de que doy fe.

10. Archivo Municipal de Pilas. Legajo núm. 10. Actas Capitulares.

*Documento 13.*¹¹

Se notifica a uno de los alcaldes usurpadores que tiene que dejar el cargo.

En esta Notificación se le informa a Alonso Vicente, elegido la noche del 15 de mayo como Alcalde segundo, que tiene que dejar de ejercer la función que se le ha entregado de forma ilegal.

Notificación a Alonso Vicente

En Pilas en el propio día diez y nueve de Mayo de mil ochocientos catorce, y en el mismo acto en que se decretó por el ayuntamiento el acuerdo anterior ballándose en las casas Alonso Vicente nombrado por porción de vecinos del pueblo en calidad de Alcalde segundo en la noche del día quince yo el infrascrito Escribano le notifiqué y jure saber lo acordado por este otro ayuntamiento en que enterado se constituyó a su cumplimiento en obediencia del Real decreto de S.M y en su consecuencia entregó el bastón insignia de la Real y ordinario de que usaba, al Señor Alcalde actual todo cual paso en presencia de este ayuntamiento de que doy fe.

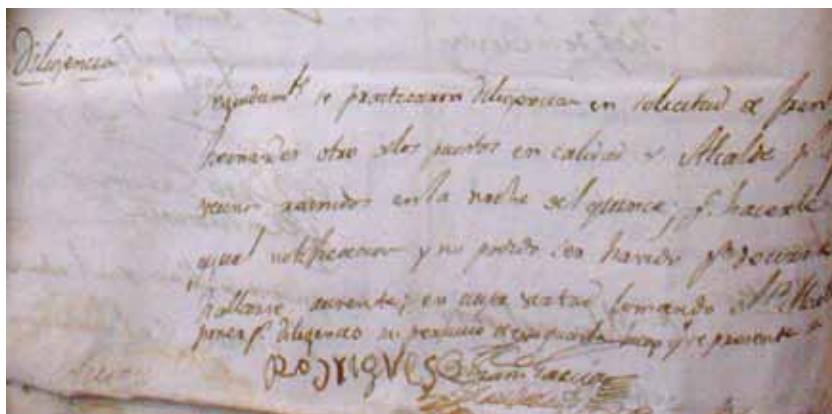
11. Archivo Municipal de Pilas. Legajo núm. 10. Actas Capitulares.

*Documento 14. Se le notifica en ausencia al otro Alcalde usurpador que debe dejar el cargo.*¹²

Encontramos a continuación una diligencia para hacer constar que se le hace la misma notificación a Francisco Hernández que a Alonso Vicente pero no se le ha localizado.

Diligencia

Seguidamente se practicaron diligencias en solicitud de Francisco Hernández otro de los puestos en calidad de Alcalde por los vecinos reunidos en la noche del quince, para hacerle igual notificación y no podido ser habido por decirse ballarse ausente, en cuya virtud tomando el Señor Alcalde poner por diligencia sin perjuicio de evacuarla luego que se presente.



12. Archivo Municipal de Pilas. Legajo núm. 10. Actas Capitulares.

Documento 15.¹³

El Alcalde constitucional deja por escrito que sufrió despojo de su cargo.

En esta corta acta el alcalde constitucional quiere dejar por escrito el despojo que sufrió de su cargo la noche de día 15 de mayo.

En Pilas en el mismo día diez y nueve de Mayo de mil ochocientos catorce, el Señor Alcalde presidente de este ayuntamiento mandó que el Real Decreto de S. M. y demás diligencias practicadas en su cumplimiento, se unan al expediente que acredita el despojo que sufrió su merced y demás señores capitulares en la noche del día quince del corriente mes, por algunos vecinos de esta Villa sublevados para los efectos que convenga y lo firma su merced de que doy fe.



13. Archivo Municipal de Pilas. Legajo núm. 10. Actas Capitulares.

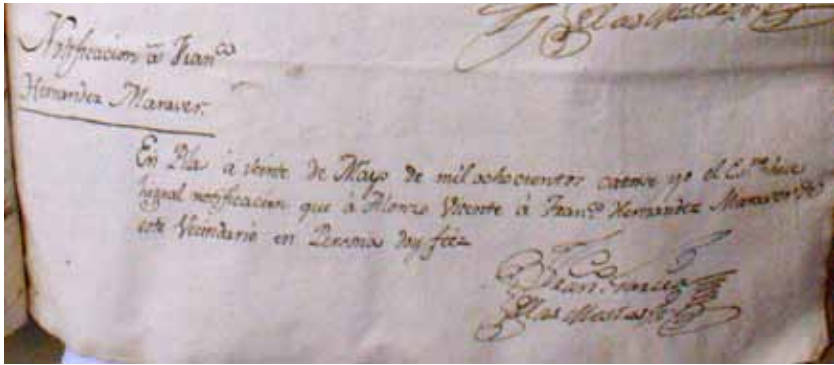
Documento 16.¹⁴

Notificación al Alcalde usurpador ya localizado.

Y para terminar, el último documento que se haya en el archivo sobre estos acontecimientos es la notificación al que quedaba que fue nombrado alcalde en los acontecimientos de la noche y tantas veces nombrada.

Notificación a Francisco Hernández Maravez

En Pilas a veinte de Mayo de mil ochocientos catorce yo el Escribano hice igual notificación que a Alonso Vicente a Francisco Hernández Maraver de este vecindario en persona doy fe.



14. Archivo Municipal de Pilas. Legajo núm. 10. Actas Capitulares.

Con estos documentos y con estos sucesos acaecidos en nuestra localidad se cierra y termina la vida de la Constitución de 1812, “la Pepa”, en Pilas. Una vida corta pero intensa en el intento de introducir valores liberales y democráticos. Después de esto volvería de nuevo el absolutismo y la falta de libertad, pero la huella de la Constitución de 1812 creada en las cortes de Cádiz quedaría para siempre impresa en la historia de España, ya nada volvería a ser como antaño y su legado no sólo afloraría poco tiempo después en nuestra historia, también su recuerdo serviría de ejemplo para futuras constituciones que estaban por nacer en Europa y América.

Por todo esto, permitirme terminar esta exposición con el grito que entonaron al unísono los gaditanos el día 19 de marzo de 1812 y que quiere significar por mi parte un alto y hondo reconocimiento hacia esos españoles liberales que refugiados en Cádiz por los acontecimientos de la guerra, viviendo unas condiciones durísimas, tuvieron la valentía, la lucidez y la visión de futuro de redactar la tercera Constitución del mundo y asentar las bases de la libertad y la democracia en nuestro país y en muchos países que la tomaron como modelo. Por eso os pido, pileños, gritad conmigo como se hizo aquí en Pilas hace 200 años:

¡¡Viva la Pepa!!

6. Fuentes Consultadas. Webgrafía.

- Spot “Viva la Pepa”. Patrocinado por el Consorcio para la Conmemoración del II Centenario de la Constitución de 1812. http://youtu.be/o6znyQOHh_o
- La primera Constitución de España. Cádiz 1812 (1ª Parte). Blog España Eterna. <http://bit.ly/MMSHO6>
- La Constitución española de 1812. Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes: http://www.cervantesvirtual.com/portales/constitucion_1812/
- El Conciso (Cádiz, 1810). Biblioteca Virtual de Prensa Histórica. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. <http://prensahistorica.mcu.es/es/consulta/registro.cmd?id=3626>
- Fundación Centro de Estudios Constitucionales 1812. <http://www.constitucion1812.org>
- Grupo de Investigación de Las Cortes de Cádiz y el Primer Liberalismo en Andalucía. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Cádiz. <http://www2.uca.es/grup-invest/lapepa/>
- Cádiz 2012. Ciudad de la libertad. Asociación de la Prensa de Cádiz. <http://www.bicentenario2012.org>
- Cádiz 2012. Capital Iberoamericana de la Cultura. Sociedad Cádiz 2012. Ayuntamiento de Cádiz. <http://www.cadiz2012.es>
- Bicentenario de la Guerra de la Independencia. Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. <http://bib.cervantesvirtual.com/portal/guerraindependencia/>
- La Guerra de la Independencia a través de los fondos del Archivo Histórico Nacional. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. <http://pares.mcu.es/GuerraIndependencia/portal/index.html>
- Constitución española de 1812. Artículo de Wikanda. http://www.wikanda.es/wiki/Constitución_española_de_1812
- Los traslados de la Virgen del Rocío a Almonte. Hermandad del Rocío de Sevilla. <http://bit.ly/MQLmGr>
- Manifiesto de los Persas: La Restauración del Absolutismo. Pronunciamientos militares y magnicidios en la España del Siglo XIX. <http://bit.ly/LzcWIM>
- Los modelos constitucionales en las Cortes de Cádiz. Joaquín Varela Suanzes. Universidad de Oviedo. Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. <http://bit.ly/MQLDJm>
- La Constitución de 1812 y la educación. (Fuente: “Constituciones históricas. Ediciones oficiales”, Raquel Rico Linage. Universidad de Sevilla, 1989, págs. 65-66). Alma Mater hispalense. http://personal.us.es/alporu/legislacion/constitucion_1812_educacion.htm

Biografía del Autor

Diego Dávila de Tena

Nació en Quintana de la Serena (Badajoz).

Desde muy pequeño toda la familia se traslada a Sevilla donde ha pasado toda su vida hasta que en 1989 llegó a Pilas a trabajar como coordinador de Recursos y Medios Audiovisuales en el desaparecido Centro de Profesores de Pilas, que tenía la sede en la Plaza de los Bancos. Esto provoca que conozca a una pileña de la cual se enamora y con la que se casa y que establezca su domicilio en Pilas. De esta unión nacieron dos niñas de las cuales se siente muy orgulloso.

Estudió Magisterio por la especialidad de Ciencias Sociales en la Escuela Normal de Sevilla y a continuación se licencia en Geografía e Historia, especialidad de Geografía, en la Universidad de Sevilla.

Toda la vida profesional dedicada a la docencia pasando por todos los niveles educativos: desde educación infantil hasta bachillerato. Desde 1989 hasta el año 2005, es decir, durante 16 años, se dedicó a la función de asesor de formación, primero en el Centro de Profesores de Pilas y luego en el CEP de Castilleja de la Cuesta.

Tiene numerosas publicaciones sobre temas educativos realizados durante su etapa asesora, libros de texto, artículos en revistas especializadas y ha sido colaborador durante varios números en la revista El Patinillo que edita la Asociación Alborada de Pilas.

Ha impartido y sigue impartiendo numerosos cursos de formación dirigidos al profesorado y relacionados con la introducción de las nuevas tecnologías en la enseñanza, tema en el cual lleva trabajando e investigando varios años.

Ha comenzado una nueva etapa en su carrera profesional ejerciendo actualmente la dirección del Instituto de Educación Secundaria Torre del Rey de Pilas junto con su Equipo Directivo.

Es miembro del Comité Científico que organiza estas Jornadas.

**EL CONCEJO DE PILAS ANTE LA PESTE
DE 1580-1583.**

José A. Zurita Gómez



Presentado por Antonio Fuentes Barragán
Licenciado en Historia

EL CONCEJO DE PILAS ANTE LA PESTE DE 1580-1583

José A. Zurita Gómez

“... este pueblo está apestado, y el dicho mal ha dado reciamente en gente muy pobre que no tienen para poderse curarse, y se morirían muchos por falta de cura y de melecinas (sic)...”. Pilas, año 1583.

1. INTRODUCCIÓN

2. FUENTE DOCUMENTAL: Las Actas Capitulares

3. CONTEXTO HISTÓRICO:

3.1. La monarquía hispánica.

3.2. Pilas y su Concejo

3.2.1. Pilas

3.2.2. Concejo de Pilas: Competencias y Recursos.

4. EL CONCEJO DE PILAS ANTE LA PESTE (1580-1583).

4.1. LA “PESTE”:

4.1.1. Qué es y cómo se transmite.

4.1.2. Factores que potenciaron un mayor impacto de la peste: El caso de Pilas.

4.2. GESTIÓN MUNICIPAL DE LA PESTE (1580-1583)

4.2.1. Medidas preventivas.

4.2.2. Medidas paliativas.

4.2.3. Financiación de las medidas “antipeste”.

4.2.4. *Pilas ante la peste del año 1580*: Medidas preventivas.

4.2.5. *Pilas ante la peste del año 1581*: Medidas preventivas.

4.2.6. *Pilas ante la peste del año 1582*:

4.2.6.1. Medidas preventivas.

4.2.6.2. Medidas paliativas.

4.2.6.3. El contagio de la peste o del “mal de landre”.

4.2.7. *Pilas ante la peste del año 1583*:

4.2.7.1. Medidas preventivas.

4.2.7.2. Medidas paliativas.

5. CONCLUSIÓN

6. APÉNDICE DOCUMENTAL

1. INTRODUCCIÓN

Si bien, hoy día, la crisis económica y la falta de trabajo son nuestras principales preocupaciones, en 1580, la mayoría de los seiscientos pileños y pileñas que, aproximadamente, habitaban Pilas luchaban por sobrevivir en unas condiciones de vida llena de penurias y carencias alimentarias, sanitarias, educativas, culturales, etc.



Cuadro: “*In ictu oculi*”. Valdés Leal. (1671h.)

En el plano político España era en el siglo XVI la potencia hegemónica, sin embargo la esperanza de vida al nacer no superaba los 30 años, debido a factores como la alta mortalidad infantil, las hambrunas, las epidemias y las guerras.

La débil línea que, por entonces, separaba la vida del ocaso fue magníficamente representada por el pintor Valdés Leal en una de sus célebres *postrimerías*, titulada “*In ictu oculi*”. En este lienzo, lleno de simbolismo, un

esqueleto humano representa a la muerte, la vela que tapa con la mano es una alegoría de la fragilidad de la vida, que “en un abrir y cerrar de ojos” se apaga y se acaba.

En esta coyuntura, los **Concejos** (nombre que recibían en el pasado los órganos de gobierno locales que representaban al conjunto de los vecinos y vecinas, es decir, eran lo que hoy llamamos Ayuntamientos) se veían en la obligación de **acudir al auxilio de sus paisanos**. La cobertura social que prestaban estos Concejos a sus vecinos, aunque escasa y acotada, se hacía indispensable en tiempos de hambrunas o epidemias.

El presente estudio se centra, precisamente, en las soluciones y remedios que el Concejo de Pilas puso en práctica para hacer frente a unos **brotes epidémicos de peste** ocurridos entre **1580 y 1583**. En estos años la lucha que el Ayuntamiento de Pilas emprendió contra la peste fue doble: en un primer momento intentó impedir el contagio de esta enfermedad estableciendo una serie de **medidas de carácter preventivo** (como cercar el pueblo con tapias, vigilar con guardas las entradas del pueblo y quemar

asaduras). Igualmente estableció **medidas de naturaleza paliativa** (como sufragar el sueldo de un barbero-cirujano, pagar medicinas a los necesitados y habilitar un hospital para los enfermos) cuando la peste empezó a hacer estragos entre los pileños.

El Concejo de Pilas, a pesar de los esfuerzos realizados para librar a sus vecinos de la peste o “landre¹” entre 1580 y 1583 **no pudo evitar el contagio**: ni en 1582 (año en el que varios **pileños y pileñas fallecieron a causa de la peste**) ni en 1583 (cuando algunos más enfermaron por efecto de esta mortífera enfermedad).

El citado proceso de contagio de peste en Pilas, acaecido hace ya más de cuatrocientos años, quedó constancia en las actas capitulares que se custodian en el **Archivo Municipal de Pilas**. A tenor de la información que en estos documentos aportaron testigos oculares de los hechos conoceremos **cómo y quién trajo dicha enfermedad** a Pilas, las **víctimas** que provocó y el modo en que se intentaron **erradicarla**.

Previamente a todo esto haremos hincapié, brevemente, en el contexto histórico en el que discurre el contagio de peste en Pilas (comprobaremos como esta enfermedad no fue la única perturbación que padecieron los pileños y pileñas; entre 1580 y 1583 sufrieron también las consecuencias de unas **hambrunas** y unas **plagas de langosta**, las cuales hicieron aún más difíciles las, ya de por sí, duras condiciones de vida de la época). Seguidamente abordaremos el **significado de la palabra peste** (la cual se empleó como sinónimo de múltiples enfermedades epidémicas infecciosas hasta finales del siglo XIX), veremos el mecanismo de **transmisión** de esta enfermedad y repasaremos los **factores que propiciaron sus efectos en Pilas**.

Para concluir esta breve introducción me es grato anunciar en la X Jornada Sobre Historia de Pilas que, el acercamiento a un triste episodio de la historia local, como fue el fallecimiento de pileños a causa de la peste, nos condujo, paradójicamente, a descubrir un feliz y trascendental hecho para Pilas: su **nacimiento como villa** en torno al año 1573².

1. D.R.A.E. (Del lat. vulg. *glando*, -*dñis*, bellota). 1. f. Tumefacción inflamatoria, del tamaño de una bellota, de un ganglio linfático, generalmente del cuello, axilas e ingles. U. t. en sent. fig.

2. Véase: Zurita Gómez, José Antonio: Breves notas sobre los orígenes de Pilas como villa. Revista de Feria y Fiestas en honor a Nuestra Señora del Rocío. Ayuntamiento de Pilas, 2012.

2. FUENTE DOCUMENTAL: LAS ACTAS CAPITULARES MUNICIPALES

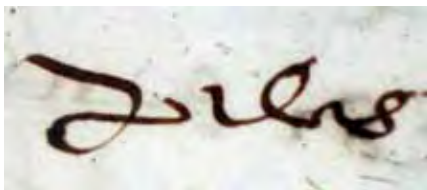


Libro de Actas Capitulares (Archivo Municipal de Pilas)

Conocidos, pues, los ejes principales sobre los que gravitará nuestra investigación, cabe aclarar que ésta no hubiera sido posible sin la información que nos aportaron los documentos conservados en el **Archivo Municipal de Pilas**; concretamente nos referimos a los libros de *actas capitulares* (hoy día llamados “libros de actas de Plenos Municipales”) de los años 1580-1583, cuya transcripción fue dificultosa, especialmente, en aquellos casos en los que la tinta ferrogálica había oxidado sobremanera el papel, tal y como puede intuirse en la imagen.

Las *actas capitulares* son documentos administrativos expedidos por los órganos de gobierno locales. En ellas el **escribano** del Cabildo (fedatario público) se encargaba de fijar por escrito los acuerdos tomados por los miembros del Concejo cuando éstos se reunían en Cabildo para tratar asuntos de interés para la localidad.

En definitiva, las *actas capitulares*, que nacieron como instrumentos de gestión de los Ayuntamientos en donde quedaron plasmadas las *relaciones con otras instancias de poder y con sus administrados* (Camino Martínez, 2004), actualmente constituyen una fuente documental imprescindible a la hora de **reconstruir la Historia de Pilas**.



La palabra "Pilas", tal y como se escribía en los documentos del s. XVI.

3. CONTEXTO HISTÓRICO

El análisis de cualquier coyuntura histórica debe presentarse de la mano del contexto en el que se produjo. Es por ello que abordaremos, sucintamente, las circunstancias históricas tanto del reino de España como de la villa de Pilas y su Concejo en el siglo XVI, al objeto de entender mejor la realidad que les tocó vivir a los pileños de entonces.

3.1. La monarquía hispánica.

En el mismo año (1580) que Pilas sufría una hambruna, una plaga de langostas y la amenaza de la peste, el rey Felipe II (1556-1598) se apoderaba de Portugal y sus colonias, convirtiéndose en el monarca más poderoso de la Tierra. El **mantenimiento del papel hegemónico de España** frente a otras potencias europeas durante el siglo XVI supuso, sin duda, un **altísimo sacrificio** económico, financiero, humano y militar para sus súbditos.

El prestigio, poderío y brillo de la monarquía hispánica se sostuvo, desde el punto de vista económico, gracias a los **metales preciosos** que llegaban procedentes de América (los cuales servían para pagar los empréstitos que los **banqueros** europeos concedían a la Corona), y a los **pecheros** (hombres pertenecientes al estado llano³; campesinos, labradores, jornaleros, artesanos, menestrales, burgueses, etc.) que, a diferencia de los estamentos privilegiados -nobles y eclesiásticos-, estaban obligados al pago de **impuestos**: alcabala, tercias reales, millones, excusado, etc.

3. DUBY, Georges: *Les trois ordres ou l'imaginaire du féodalisme* (1978).

El estado llano sufría, además de estos gravámenes, periódicas **levas militares** con motivo de los numerosos frentes bélicos abiertos (en pos de los intereses políticos y económicos de la monarquía hispánica, y de la defensa de la fe católica) en los que perdieron la vida miles de españoles. En el continente europeo destacaron los **enfrentamientos** contra flamencos, franceses e ingleses. Fueron muchos los éxitos cosechados (destacan las victorias en batallas como las de San Quintín, en 1557 y Gravelinas, en 1558) y pocos los fracasos sufridos (como el desastre de la *Armada Invencible*, en 1588). En el Mediterráneo la monarquía española también hizo la guerra y participó en la cruzada contra el Imperio Otomano (Victoria de Lepanto en 1571).

Las intervenciones militares tuvieron, incluso, dos episodios en el propio solar peninsular; el primero de ellos con motivo del levantamiento de los moriscos (*rebelión de las Alpujarras* de 1568-1571), y el segundo con ocasión de la anexión de Portugal y sus colonias en 1580 con la que Felipe II consiguió la anhelada **unidad ibérica a nivel peninsular y conformó una monarquía** (con posesiones repartidas por Europa, América, Asia y África) en la que **“nunca se ponía el sol”**.

(En la imagen de la derecha podemos observar el semblante de Felipe II, el monarca más poderoso de su tiempo).



Felipe II, pintado por Sofonisba Anguissola (1573)

Respecto al asunto de los moriscos, la dispersión que se hizo de esta minoría por la geografía española, tras sofocarse la revuelta de 1568, trajo consigo problemas de índole religioso; la concentración de moriscos en el Reino de Sevilla. En 1580 el asistente de Sevilla, ante la sospecha de un posible plan de levantamiento de los moriscos procedentes de Granada, adoptó “medidas de seguridad” para evitarlo. En el caso de Pilas, el conde del Villar (asistente de Sevilla) envió un mandamiento para guardar el pueblo de la peste que incluía ciertas directrices relativas a este grupo de personas:

“... los moriscos que pasaren por esas dichas villas y lugares, y por sus términos que fueren sin orden y no estuvieren trabajando en

*siega o en otros oficios del campo, y a estos tales que fueren sin orden o descaminados o que llevaren armas que se **prendan y traigan a las cárceles** de esas villas, y que luego de ello den notificación a su señoría el conde, y se ha de hacer esto de mandar que a los que estuvieren quietos no se les haga molestia, y a los que fueren descaminados no se dejen de prender, que luego se verá los que son de los unos o de los otros, y con mucho cuidado, porque se ha entendido que se van recogiendo poco a poco a las sierras y montes y otras partes donde **podían hacer daños**. Diego de Toledo, escribano”⁴.*

El sostenimiento financiero del imperio español exigió un gran endeudamiento. En la segunda mitad del siglo XVI la economía de la monarquía hispánica sufrió tres **bancarrotas** (1557, 1575 y 1596) que evidenciaron:

- El **desequilibrio** de su **estructura hacendística**; cuya presión fiscal incidía en el plano social sobre los más humildes; los pecheros, y en el plano territorial sobre Castilla, principal contribuyente de la monarquía y su “Imperio”.
- El **insuficiente nivel de población** para “sostener la existencia de los ejércitos, tripular las naves, descubrir, explorar, colonizar las Indias...”⁵. Y es que en la segunda mitad del siglo XVI la población española sumaba, en el mejor de los casos según J.Nadal, 7 millones de habitantes lo que suponía, aproximadamente, la mitad de la población de Francia en aquel momento.

Aún así existía en la época, según J.H. Elliot⁶, un sentimiento generalizado de que el imperio español era heredero del imperio romano (superándolo en extensión y habitantes) cuya justificación incidía en una especie de universalismo mesiánico; **los españoles eran el pueblo elegido** y tenían la misión divina de defender y extender la fe católica.

3.2. Pilas y su Concejo en el siglo XVI

3.2.1. Pilas:

El municipio de Pilas experimentó un **crecimiento demográfico** durante el siglo XVI. En esta centuria la población de Pilas pasó de 450 parroquianos, según se estima según el censo de

4. Archivo Municipal de Pilas. Legajo nº 4. Mandamiento de la peste. 1580, julio, 2. fol. 51r.

5. NADAL, J.: *España en su cenit 1516-1598*. Barcelona : Crítica, [2001].

6. ELLIOT, J.H.: *España y su mundo (1500-1700)*. Madrid: Taurus, 2007.

1534⁷, a tener 520 habitantes en 1571⁸ y unos 700, aproximadamente, en 1591⁹.

En el plano económico se advierte un **desarrollo económico** vinculado al monopolio mercantil de España con América a través del puerto de Sevilla: el abastecimiento de las Indias incidió positivamente en la economía de Pilas al impulsar la exportación de productos de nuestro pueblo como el **aceite**, el **jabón** o el **vino** al mercado colonial hispánico del *Nuevo Mundo*¹⁰.



La producción oleícola en Pilas, por entonces, era abundante. Esta realidad quedó ilustrada en la figura alegórica que, según Juan Mal de Lara, representó a nuestro pueblo en el recibimiento que la ciudad de Sevilla hizo a Felipe II en 1570.

En la imagen (ubicada a la derecha de este párrafo) observamos la recreación de dicha escultura. Según Mal de Lara, la **efigie de Pilas** tenía “...*forma de mujer con una ropa azul y la sobrerropa colorada,*

una fortaleza en la cabeza, y en la mano derecha un chrisuelo o candil antiguo ardiendo, y en la siniestra un vaso de aceite para declarar cuán bastecida es de olivares...”, (MAL DE LARA, 1998).

En el siglo XVI, la conjunción en Pilas de una vieja realidad heredada; la concentración de la propiedad de la tierra en manos de oligarcas sevillanos, con otra de nuevo cuño; la demanda de

7. Archivo General de Simancas, Sección Contadurías Generales, nº 768.

8. PÉREZ GARCÍA, Rafael: *La población del Reino de Sevilla en 1571 y las consecuencias demográficas de la Guerra de Granada*. En Archivo Hispalense nº 279-281. Año 2009. Tomo XCII. ISSN 0210-4067. Diputación de Sevilla.

9. GONZALEZ, Tomás: *Censo de población de las Provincias y Partidos de la Corona de Castilla en el siglo XVI*. De Orden del Rey N. S., Madrid en la Imprenta Real, año de 1.829. Edición facsímil: *Censo de Castilla de 1591: Vecindarios*. Instituto Nacional de Estadística, Madrid: 1982.

10. Véase María Belén GARCÍA LÓPEZ, *La proyección de la villa de Pilas en América, Sobre Historia de Pilas. Vol I*. Excmo. Ayuntamiento de Pilas, 2003, pp. 43-79.

suministros en las Indias, llevaron a muchos **pileños** a emplearse como **arrieros**. De hecho, esta forma de ganarse la vida, como bien señaló la profesora Borrero, debió hacerse extensiva entre nuestros antecesores: en 1534 afirmaban tener su principal sustento en “... *carretear con bueyes y llevar leña y aceite a vender...*”¹¹.

En la **comercialización de los productos locales**, así como de toda la comarca¹² el **puerto de las Nueve Suertes** fue una **pieza clave**. Este puerto era un embarcadero que se ubicaba, al parecer, en el río Guadamar a la altura del caño de las Nueve Suertes y a poca distancia de la Marisma de Pilas y del río Guadalquivir. Son muchos los documentos que corroboran que el vino, el aceite, el carbón, la chamiza y otros productos de Pilas fueron transportados, durante siglos, por sus carreteros hasta este enclave, al que llegaban a través del llamado “**camino del puerto**”¹³. Esta vereda partía del propio casco urbano; en la calle Puerto, la cual se denominaba así, precisamente, porque desde ella se llegaba al puerto de las Nueve Suertes, que era el punto en el que las cargas de las carretas eran fletadas en embarcaciones rumbo a los puertos de Sevilla y Sanlúcar de Barrameda, y cuyo destino final era, principalmente, América.

3.2.2. El Concejo de Pilas: *competencias y recursos*.

El Concejo (término que, con el paso del tiempo, fue sustituido por el de Ayuntamiento) era el órgano de gobierno local que, en el siglo XVI, regía la vida de los pileños. En el caso de Pilas, los orígenes de su Concejo o Ayuntamiento, se remontan, al menos, al año 1309¹⁴.

Sin embargo nuestro municipio **no dispuso de una Casa Consistorial o edificio propio de Ayuntamiento hasta mediados del s. XVI**. El Concejo de Pilas, según un documento del Archivo Municipal de Pilas, tenía que reunirse en un Hospital (con licencia de los cofrades) para celebrar los Cabildos. Al respecto sabemos que, en 1540, el Ayuntamiento de Pilas solicitó a la ciudad de Sevilla

11. BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. *Pilas en la Baja Edad Media, Sobre Historia de Pilas. Vol. VII*. Excmo. Ayuntamiento de Pilas, 2009. p.155.

12. GARCÍA FUENTES, Lutgardo: Notas sobre el origen de la denominación del fino manzanilla y su relación con el puerto de las Nueve Suertes. *Sanlúcar y el Nuevo Mundo*. Patronato Municipal para la Conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América, 1990, pág. 153-160.

13. Véase: Zurita Gómez, José Antonio: *Breves notas sobre los orígenes de Pilas como villa*. Revista de Feria y Fiestas en honor a Nuestra Señora del Rocío. Ayuntamiento de Pilas, 2012.

14. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel: *Alfonso X el Sabio, repoblador: el caso de Pilas, Sobre Historia de Pilas. Vol. V*. Excmo. Ayuntamiento de Pilas, 2007, pp. 59-73.



Vista parcial del Ayuntamiento de Pilas entre mediados del s. XVI y finales del s. XX.

permiso para emplear ciertas cantidades de dinero para construir la “*casa de Cabildo y Audiencia*” en unas casas que había comprado en 1537 en la plaza del lugar, porque no tenían donde juntarse “*a proveer las cosas que convienen como Concejo, ni menos donde hacer audiencia...*”.

El Concejo de la villa de Pilas estaba, desde el punto de vista administrativo, **bajo la jurisdicción de Sevilla**. Esto suponía que el gobierno de nuestra localidad dependía, en última instancia, de la ciudad hispalense, que era, a su vez, la cabecera de los lugares, villas y ciudades que integraban el Reino de Sevilla¹⁵. Es por ello que el Concejo de Pilas, al igual que sucedía con el resto de Concejos pertenecientes a la “tierra y término de la ciudad de Sevilla”, quedaba supeditado al cumplimiento de órdenes y disposiciones (reales pragmáticas, provisiones, cédulas, etc.) que emanaban del poder central: el rey y sus Consejos, las cuales llegaban hasta los municipios a través del representante del rey, que en el caso de Sevilla era el asistente.

No obstante, el Ayuntamiento de Pilas, además de cumplir con las obligaciones impuestas y fijadas por la Corona, desempeñaba una serie de funciones, tareas y competencias propias de su condición de gobierno local. Entre ellas cabe destacar el sostenimiento de una especie de “auxilio social” que, salvando las distancias, hoy día llamaríamos **servicios públicos** para los que apenas contaba con recursos suficientes para mantenerlos.

15. El “Reino de Sevilla” fue una demarcación territorial y administrativa que abarcaba las provincias actuales de Huelva, Sevilla, Cádiz, llanura de Antequera y pueblos del sur de Extremadura y que estuvo vigente desde el s. XIII hasta 1833.

3.2.2.1. Concejo de Pilas: Competencias

Las competencias y funciones del Concejo de Pilas que nos disponemos a enumerar son una muestra de aquellas que, con más frecuencia, reflejaron los Cabildos celebrados durante el siglo XVI:

- Elección anual, por insaculación, de los **oficiales, cargos públicos y empleados** que integraban el Ayuntamiento en aquella época: alcaldes ordinarios, regidores, alguacil mayor, mayordomo, etc. El sistema era el siguiente: por ejemplo, para elegir a los alcaldes ordinarios de Pilas en 1580 los miembros del Concejo saliente (1579) proponían a sus candidatos. Los nombres de las personas que más votos recibieron fueron escritos en cuatro papeles, y a continuación se doblaron “... y se metieron en un sombrero, y un muchacho metió la mano, y sacó en dos veces los nombres de Francisco Rodríguez Correa y Martín Asencio, a los cuales nombraron y eligieron por alcaldes ordinarios para este presente año...¹⁶”.
- Recaudación de los **impuestos** reales: alcabalas, tercias, almojarifazgo, etc.
- Reconocimiento del **término municipal** por parte de los miembros del Ayuntamiento. Cada año las tierras concejiles eran visitadas para comprobar que las lindes del término municipal estaban bien marcadas por los correspondientes hitos o mojones. Por ejemplo, en 1580, los miembros del Concejo de Pilas decidieron lo siguiente: “...*que se hagan los mojones de los términos como es costumbre en esta dicha villa, de hoy en quince días, y que el mayordomo se apreste de lo necesario...*”¹⁷).
- Cumplimiento de las **disposiciones** de la Corona (reales provisiones, reales pragmáticas, reales cédulas, etc.) y del ilustrísimo Cabildo de Sevilla (mandamientos) sobre cualquier ámbito de la vida (social, económico, político, militar, etc.).
- Establecimiento de **ordenanzas** que procurasen el **buen gobierno de Pilas**. En ellas se regulaba, entre otras cosas, aspectos como el precio y el lugar de venta de alimentos (como el pescado del que se dice: “...*que ninguna persona venda pescado fresco, así vecinos de esta villa como*”).

16. Archivo Municipal de Pilas. Legajo nº 4. Actas Capitulares. 1580, enero, 1. Folio 2r.

17. Ibídem. 1580, noviembre, 27.

*moradores, que no lo venda fuera de la pescadería de esta villa, y el pescado seco que no lo venda nadie sin licencia de los dichos señores alcaldes, regidores so pena de doscientos maravedís y diez días de cárcel al que lo contrario hiciere...¹⁸⁾, la validez de los pesos y medidas, el control de establecimientos como tabernas y mesones (a los mesoneros se les obligaba a tener "...*buenas camas limpias y sábanas limpias so pena de la ordenanza...*"¹⁹⁾, etc.*

- Defensa de los **intereses de la villa y sus vecinos**. Por ejemplo, en 1580, los miembros del Concejo acordaron enviar una "carta de justicia" a Luis Vayo, jabonero de Pilas, para que suministrara jabón "...*como es obligado a darlo abasto so pena que proveerán quién dé el dicho jabón, atento que a (hace) tres meses que no da jabón en este lugar.*"²⁰⁾
- Prestación y mantenimiento de unos "**servicios públicos municipales**". Una de las competencias o funciones esenciales de los Concejos en el siglo XVI era sustentar, en la medida de sus posibilidades, una serie de *servicios públicos municipales* básicos a sus vecinos:
 - **Educación**: Consistía en la remuneración del maestro de primeras letras; en 1584 el Ayuntamiento de Pilas pagó seis ducados a Cristóbal Sánchez, maestro de escuela, "*por enseñar a los muchachos de esta villa, hijos de gente necesitada*"²¹⁾, y en 1589 fijó un salario mensual de medio ducado para Luis Núñez, maestro de escuela, "*por el gran beneficio que se hacía a los niños del lugar*"²²⁾.
 - **Justicia**: El Concejo de Pilas instruía las querellas y denuncias que los vecinos presentaban ante la autoridad judicial local; el alcalde ordinario. Estos pleitos, conservados en el Archivo Municipal, constituyen una rica fuente de información acerca de la vida cotidiana de los pileños en los siglos pasados. Una de estas querellas (hablamos de la que, en 1554, Pedro Melgarejo de las Roelas, vecino de Sevilla y morador del lugar de Pilas, por sí y en nombre de Doña Leonor de Tous, su madre, presentó, *contra todas*

18. Archivo Municipal de Pilas. Legajo nº 4. Actas Capitulares. 1580, enero, 10.

19. *Ibidem*. 1580, enero, 17.

20. *Ibidem*. 1580, enero, 27.

21. Archivo Municipal de Pilas. Legajo nº 404. Libro de cuenta de Propios. Año 1584.

22. Archivo Municipal de Pilas. Legajo nº 4. Actas Capitulares. 1589, enero, 26.

aquellas personas que han corrompido a sus esclavos negros, llamados Domingo y Juan, y a las esclavas negras de su madre, llamadas Catalina y Marta, comprándoles trigo, cebada, vino, aceite, uvas, pasas, linos, sábanas, pañuelos, joyas y preseas que los esclavos le hurtaron a él y a Leonor de Tous) nos sirvió para constatar la existencia de esclavos y del cultivo de uva moscatel en Pilas a mediados del siglo XVI²³.

- ***Infraestructuras:*** El Ayuntamiento de Pilas se encargaba de la construcción, mantenimiento y aderezo de infraestructuras como:

- ***Puentes:*** en 1588 acordó arreglar el puente de la *Alcantarilla*, sito en el arroyo Alcarayón²⁴.

- ***Fuentes:*** en 1581 el Ayuntamiento derribó, con ayuda de tres “azadoreros” los setos y vallados que un vecino puso alrededor de la fuente del Pilar, al que el Concejo de Pilas mandó preso a Sevilla²⁵. Tenemos información de que en 1582 empleó dinero en limpiar esta fuente “*de donde bebían los vecinos*”²⁶.

- ***Pozos:*** en 1591 se hicieron dos pozos empedrados en la dehesa²⁷.

- ***Caminos:*** en 1582 se aderezó el camino de Huévar²⁸.

- ***Edificios municipales:***

- ***Casa Consistorial:*** el Concejo de Pilas solicitó en 1540 al asistente de Sevilla permiso para emplear 7.000 maravedís que sobraron del servicio extraordinario y otros 13.000 que conseguiría de la venta de monte concejil y dehesa para la construcción de las casas de Cabildo y Audiencia²⁹.

- ***La carnicería:*** fue empedrada por el Concejo³⁰ en 1591.

- ***La casa de la marisma:*** en 1581 le arreglaron la cerradura y la llave.

23. ZURITA GÓMEZ, José Antonio: *Marta, Catalina, Juan y Domingo: Una historia de esclavos en Pilas*, Revista de Feria. Ayuntamiento de Pilas, 2010.

24. Archivo Municipal de Pilas (A.M.P.). Legajo nº 4. Actas Capitulares. 1588, agosto, 12.

25. *Ibíd.* 1581, diciembre, 11.

26. A.M.P. Libro de Cuentas de Propios. Legajo nº 404. Año 1582.

27. A.M.P. Legajo nº 4. Actas Capitulares 1591, junio, 09.

28. A.M.P. Libro de Cuentas de Propios de 1582.

29. A.M.P. Legajo nº 1. Actas Capitulares. 1540, mayo, 20.

30. *Ibíd.*

- **Abastecimiento:** Los miembros de Concejo de Pilas gestionaban el suministro, la fiscalización, el control y el almacenamiento de productos de primera necesidad empleando diferentes fórmulas para cada caso, tales como:
1. El arriendo del suministro de géneros de primera necesidad (carne, aceite, jabón, pescado, etc.) al mejor postor, que era conocido con el nombre de “obligado”.
 2. Fijando sus precios: “... *que se venda la libra del jabón a diez y seis maravedís la libra...*”³¹.
 3. Controlando los sistemas de pesos y medidas, por ejemplo obligando a “...*las personas que tienen trato de vender pescado, aceite y vino lleven a sellar las medidas y pesos...*”³², o imponiendo multas a quienes “*no las sellaren por el sello de Sevilla y no por el de Aznalcázar*”³³...”.
 4. Gestionando el Pósito (institución que almacenaba trigo para evitar que los vecinos pasaran hambre y que prestaba grano a los labradores en tiempos de malas cosechas). En 1582 Felipe II concede al Concejo de Pilas licencia para vender cepas de baldíos para hacer carbón y para entresacar de la dehesa de alcornoques, por valor de 600 ducados, para emplearlos en pleitos y hacer la “casa pósito”. En 1589, el Ayuntamiento de Pilas mandó “*acabar de labrar la casa de pósito*”³⁴ para recoger el trigo que se almacenaba, hasta entonces, en una casa alquilada que no era “*acomodada para ello*”.
- **Fiestas:** El Ayuntamiento de Pilas destinaba anualmente dinero de sus fondos para fiestas de índole religiosa. Uno de los gastos más usuales era el “libramiento de limosna” al predicador de la Cuaresma; sabemos que en 1592 concedió una limosna de diez ducados y una fanega³⁵ de trigo del pósito para el sustento del predicador³⁶.

31. A.M.P. Legajo nº 4. Actas Capitulares. 1581, febrero, 18.

32. Ibídem, Folio 90r.

33. A.M.P. Legajo nº 4. Actas Capitulares. 1582, junio, 10.

34. Archivo Municipal de Pilas. Legajo nº 4. Actas Capitulares. 1589, julio, 08.

35. DRAE: (Del ár. hisp. *faniqa*, medida de áridos, y este del ár. clás. *faniqah*, saco para acarrear tierra). l. f. Medida de capacidad para áridos que, según el marco de Castilla, tiene 12 celemines y equivale a 55,5 l, pero es muy variable según las diversas regiones de España.

36. Archivo Municipal de Pilas. Legajo nº 4. Actas Capitulares. 1592, abril, 06.

- ***Sanidad***: La cobertura sanitaria municipal era indispensable cuando enfermedades epidémicas, como es el caso de la peste, amenazaban la salud de los vecinos. Precisamente, las actuaciones que, entre 1580 y 1583, el Concejo de Pilas llevó a cabo para erradicar los brotes de peste constituye la razón de ser del presente estudio.

3.2.2.2. Concejo de Pilas: Recursos

Si bien, las obligaciones, funciones y competencias que el Ayuntamiento desempeñaba eran numerosas, **los recursos**, por el contrario, **eran escasos y limitados**. Los recursos del Concejo de Pilas procedían (al igual que sucedía en gran parte de los lugares, villas y ciudades españolas de la época) de los ingresos generados por el patrimonio concejil, es decir, por los llamados “**bienes de propios**” (nombre que designaba todo tipo de bienes raíces; montes, cotos, dehesas, edificios públicos como el pósito o la carnicería, etc.) que pertenecían al Concejo.

Entre los mecanismos empleados por el Ayuntamiento de Pilas para rentabilizar y conseguir **ingresos de sus exiguos bienes de propios** destacan:

- La explotación de los frutos (principalmente la bellota) de la dehesa de propios, así como de los cotos y montes concejiles (Chaparral, Natalejos, Cañada del Zarco, Val de Cabras, etc.). El Ayuntamiento de Pilas para sufragar gastos recurría frecuentemente a la venta de madera para conseguir liquidez. Esto fue lo que hizo en 1582 cuando necesitó dinero para unos pleitos que seguía en la ciudad de Sevilla: “...*que se le venda a un carpintero de ribera que hoy está en esta villa todas las encinas que ballare tuertas que hiciesen menos perjuicio que hoy están naciendo en la debesilla que dicen de Jorge Moreno, y (...) en los cotos y debesas del Concejo...*”³⁷.
- El aprovechamiento de los recursos de la marisma de Pilas como los “chifles” y la chamiza (de jara, coscoja, lentisco, etc.).
- El arrendamiento de tierras para pasto o sementera: “...*que se arrienden las tierras que se llaman montes de Doña Isabel, y las tierras del Rosal y otra frontero de la puerta del heredamiento de Santillán...*”³⁸.

37. Ibídem. 1582, julio, 22.

38. Ibídem. 1580, enero, 10.

- El arrendamiento de las caleras “...*que son de los propios del Concejo de este lugar para hacer y labrar cal en ellas...*”³⁹. Por ejemplo, en el año 1580 Pedro de Esquivel recibió licencia del Concejo de Pilas para hacer cal en el “*borno de las Infantas*”⁴⁰).
- El alquiler de la carnicería (“...*que se vaya a pregonar por los pueblos comarcanos el remate de la carnicería...*”⁴¹).

4. EL CONCEJO DE PILAS ANTE LA PESTE (1580-1583).

4.1. LA “PESTE”

Antes de analizar las medidas que el Concejo de Pilas adoptó (en su mayoría auspiciadas por mandamientos del asistente de Sevilla) entre 1580 y 1583 para evitar el contagio de la peste es conveniente abordar, previamente, aspectos relativos a esta enfermedad: qué es, cómo se transmite y los factores que favorecieron su propagación en una población como Pilas.

4.1.1. Qué es y cómo se transmite la peste

Las palabras “peste” y “pestilencias” se emplearon durante siglos para designar no solo a la peste en sí (es decir, a la enfermedad infecciosa zoonótica causada por la bacteria *Yersinia Pestis*) sino también para referirse a toda suerte de enfermedades infecciosas de diversa índole (gripe, tífus, viruela, etc.) cuyo denominador común eran sus consecuencias: altos índices de mortalidad.



Yersinia Pestis

La asimilación de la palabra peste como **sinónimo de enfermedad infecciosa** se mantuvo hasta que el agente microbiano de la enfermedad, conocida vulgarmente como “peste”, fue descubierto en 1894 por el médico suizo Alexandre **Yersin** (1863-1943), quién lo bautizó con el nombre de “***Yersinia Pestis***”.

El **modo de transmisión del morbo** fue hallado por el médico y

39. A.M.P. Legajo nº 2. Cabildo para el arrendamiento de las caleras del Concejo. Año 1564.

40. A.M.P. Legajo nº 4. Actas Capitulares. 1580, febrero, 17.

41. Ibídem. 1581, marzo, 2.

biólogo francés Paul-Louis Simona (1858-1947) a finales del siglo XIX. Simona encontró el bacilo (*Yersinia Pestis*) en el tubo digestivo de pulgas extraídas de ratas infectadas⁴². En este sentido el vector (especie que transmite el patógeno) resultó ser la **pulga de la rata** y, en menor medida, otros parásitos como la pulga del hombre, las chinches y los piojos que abandonaban la rata muerta para parasitar en otro ser vivo.

El ser humano se infecta con la peste (enfermedad propia de los roedores) al ser picado por las pulgas de las ratas (*Xenopsylla cheopis*). Estas pulgas transmiten al hombre la *Yersinia Pestis* dando lugar a un cuadro clínico cuyos síntomas son sensación de malestar general, fiebre alta, dolores de cabeza, alteraciones nerviosas (postración o agitación), y un signo muy característico: **el bubón o landre**, como el que podemos apreciar en la fotografía situada a la derecha del párrafo.



Persona con un bubón en la ingle

El bubón es una tumefacción dolorosa correspondiente a la multiplicación del bacilo de la peste a nivel del ganglio linfático más próximo al punto de la picadura, que por lo general suele ser la ingle o en la axila⁴³.

La peste puede adoptar **tres formas** distintas entre los enfermos; *bubónica* (se caracteriza por la aparición de bubones o landres en los ganglios), *neumónica* (cuando el pulmón es colonizado por la bacteria o en el caso de que el paciente se contaminará por inhalación de bacilos presentes en secreciones del enfermo o en materiales contaminados) y *septicémica* (cuando la bacteria infecta todo el organismo a través de la sangre).

Con el descubrimiento de la patología de la peste la medicina moderna desterró por completo un sinfín de **peregrinas explicaciones** (ira divina, influencias astrológicas, corrupción del

42. SOIZA LARROSA, A. *Historia de la Medicina: La peste*. En *Salud Militar*, vol. 27. N° 1. Abril 2005, pp. 114-126.

43. www.redmedica.com.mx/medicina/peste.htm [Consulta 15/01/2012].

aire, etc.) formuladas por múltiples autores (Hipócrates, Aristóteles, Galeno, Averroes, etc.) que desde la Antigüedad intentaban hallar, sin éxito, el origen de una enfermedad que causó pandemias con un saldo de millones de muertos a lo largo de la Historia. **En la Península Ibérica** los efectos de la peste fueron especialmente virulentos en 1348 y 1648-49 (esta última causó la muerte a la mitad de los habitantes de Sevilla⁴⁴) y menos graves en otros años (1507, 1524, 1568, 1582,1599 y1600).



Fuente: Hospital del Pozo Santo (Sevilla)

En este lienzo se representan víctimas del “mal de landre” frente al Hospital de las Cinco Llagas de Sevilla, que albergó a cientos de personas infectadas por la epidemia de peste de 1649.

En la actualidad la **peste no se ha extinguido** del todo, pero el tratamiento de esta enfermedad con antibióticos (*estreptomycin*, *cloranfenicol* y *tetraciclinas*) ha reducido las muertes a porcentajes muy bajos.

44. Domínguez Ortiz, Antonio. *Historia de Sevilla: la Sevilla del siglo XVII*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2006. Pág.74.

4.1.2. Factores que propiciaron un mayor impacto de la peste: El caso de Pilas.

La incidencia de enfermedades epidémicas en **sociedades preindustriales** (como es el caso de la sociedad española del siglo XVI) ha sido objeto de muchos estudios, los cuales han puesto de relieve las carencias de la economía del Antiguo Régimen a la hora de explicar la aparición de dichas enfermedades.

La **agricultura de subsistencia**, propia de esta época, presentaba bajos rendimientos debido a su escaso desarrollo tecnológico y a su dependencia respecto a posibles inclemencias meteorológicas. La conjunción de estos factores desembocaba, muy a menudo, en malas cosechas que, a su vez, traían consigo periodos coyunturales de **escasez de alimentos y hambrunas**.

Ante esta situación las autoridades locales procuraban mitigar los efectos de los periodos de carestía empleando las reservas de trigo que almacenaban en sus **Pósitos**⁴⁵. Esto fue lo que hizo, precisamente, el Ayuntamiento de Pilas en los meses de abril y mayo de **1580** cuando reunido en Cabildo acordó tomar del Pósito⁴⁶ más de doscientas cincuenta fanegas de trigo para **amasar pan** porque los vecinos se estaban muriendo de hambre:

*“...que esta villa y los vecinos de ella mueren de hambre por falta de no venir barina de acarreto como suele venir a esta villa, acordaron de que se diese para amasar treinta fanegas de trigo en la persona que más pan diere por cada fanega (...) con condición que la persona en quién se rematare ha de dar muy buen pan blanco y sus libras cabaes (...) y que en la casa de la persona en quién se rematare el tal trigo para amasarlo se reparta por sus cédulas señaladas por señal del presente escribano, estando presente los señores alcaldes, para que manden que se den las libras de pan que a sus mercedes les pareciere dar a cada vecino, otrosí que el tan pan que así dieren amasado sea muy bien cocido y bien sazonado a contento de los señores alcaldes”.*⁴⁷

45. DRAE: (del latín “*positus*”, depósito, establecimiento) es: 1. Instituto de carácter municipal y de muy antiguo origen, destinado a mantener acopio de granos, principalmente de trigo, y prestarlos en condiciones módicas a los labradores y vecinos durante los meses de menos abundancia. 2. m. Casa en que se guarda el grano de dicho instituto.

46. La Real Pragmática del 15 de mayo de 1584, promulgada por Felipe II que estableció las “Reglas para la conservación, aumento y distribución de los pósitos de los pueblos”.

47. Archivo Municipal de Pilas. Legajo nº 4. Actas Capitulares. 1580, abril, 2. “Cabildo del trigo para amasar del Pósito”.

Por lo tanto, en este contexto de hambrunas era comprensible que las enfermedades provocaran una alta mortandad al encontrar **poca resistencia y fácil propagación en una población** que se hallaba, en su mayoría, **desnutrida, falta de asepsia y privada de una asistencia sanitaria** la cual era, a su vez, deficiente, tanto en recursos como en conocimientos para poder combatirlos.



Ilustración: Langostas en diferentes fases de desarrollo.

Lamentablemente, la supervivencia de los vecinos de Pilas en estos años se vio amenazada no solo por la peste y las hambrunas, sino también por unas **plagas de langostas** que en **1580 y 1583** hicieron peligrar las cosechas. Las medidas adoptadas por el Concejo de Pilas para destruir esta plaga bíblica merecen ser comentadas, con mayor detalle, en un estudio monográfico al respecto.

No obstante, cabe mencionar algunas **soluciones que se propusieron en Pilas para acabar con la langosta**⁴⁸: *“...que el cura de esta villa conforme al manual y misas las pueda exorcizar y exorcise...”*⁴⁹, también se optó por arar la tierra con hierros donde había huevas de langosta, pagar a cuadrillas de hombres para matarla a razón de un real el almud, llevar puercos al campo para que se comiera la langosta, etc.

Otros aspectos que tuvo que atender el Concejo de Pilas respecto a la plaga de langosta fueron los gastos de la “destrucción” (en 1580 hizo un tanteo de las haciendas de propietarios de tierras) y recogida de estos insectos. Sobre esta última cuestión el Ayuntamiento de Pilas determinó en 1583 que:

48. DRAE: (De *lagosta*).1. f. Insecto ortóptero de la familia de los Acrididos, de color gris amarillento, de cuatro a seis centímetros de largo, cabeza gruesa, ojos prominentes, antenas finas y alas membranosas; el tercer par de patas es muy robusto y a propósito para saltar. Es fitófago, y en ciertas circunstancias se multiplica extraordinariamente, formando espesas nubes que arrasan comarcas enteras.

49. Archivo Municipal de Pilas. Legajo nº 4. Actas Capitulares. 1580, abril, 2.

*“...porque esta villa de Pilas es pueblo pequeño y ha estado muy **achacoso del mal contagioso** de los años atrás, y que no era justo encamararla en esta dicha villa por evitar el **babío y olor malo**, que mandaban e mandaron que **en un silo fuera del pueblo se eche la dicha langosta** y se le eche su **tapadera de madera con su llave**, la cual tenga uno de los señores **alcaldes**, y que allí se cribe y se mida como lo manda la **provisión**”⁵⁰.*

4.2. GESTIÓN MUNICIPAL DE LA PESTE (1580-1583)

Los años comprendidos entre 1580 al 1583 constituyeron, según J.I. Carmona⁵¹, un **“periodo epidémico” en Sevilla**, a juzgar por el cúmulo de enfermedades que tuvieron que soportar sus habitantes en estos años: viruela (1580), catarro maligno (1580-1581), tifus (1582) y carbuncos anginosos (1583).

La **identificación** de las enfermedades concretas que afectaron a Pilas en este mismo periodo es una tarea muy compleja. Sin embargo, parece claro que la enfermedad que provocó los **fallecimientos de pileños y pileñas en 1582 fue la peste**, según se deduce de las afirmaciones de testigos de los hechos, que achacaron las muertes acaecidas en nuestro pueblo al **mal de landre** (peste bubónica).

A continuación analizaremos las medidas que el Concejo de Pilas estableció, entre 1580 y 1583, para atajar el problema de salud que supuso la peste en los múltiples Cabildos en los que, en parte o de forma monográfica, trató esta cuestión.

4.2.1. Medidas preventivas:

Con el objetivo de evitar o, al menos, dificultar el contagio de la enfermedad el Concejo de Pilas aplicó, entre 1580 y 1583, una serie de medidas preventivas contra la peste a modo de **“cordón sanitario”**, cuyo incumplimiento llevaba aparejado multas pecuniarias y penas de cárcel.

Una de las principales medidas preventivas que el Concejo de Pilas estableció fue construir, en torno a Pilas, una **cerca de tapias** para era eludir la entrada de gente y mercancías de los lugares apestados. Para conseguir este objetivo no se conformaron solo con

50. *Ibíd.* 1583, enero, 20. “Cabildo sobre la langosta”. Fol. 213.

51. CARMONA GARCÍA, J.I.: *La Peste en Sevilla*. Ayuntamiento de Sevilla: Sevilla, 2005. Pág.119.

tapiar el pueblo: en las puertas de las tapias ubicaron a vecinos para cumplir funciones de **guarda**. La misión de estos guardas era **impedir la entrada a Pilas a los enseres y las personas** procedentes de localidades “apestadas”:

“Otro sí mandaron que ninguna persona alguna no reciba ningún vecino de las partes e lugares donde se entienden hay la dicha enfermedad de peste so pena que el vecino que lo tuviere en su casa e le diere entrada en ella o recibiere ropa o saltaren las tapias que pague de pena mil maravedís para gastos de la cerca, y diez días de cárcel en los olivares...⁵²”.

El Concejo de Pilas, en su empeño por impedir el contagio, estableció también una condición *sine qua non* para controlar aún más el acceso a la villa: nadie irrumpiría en Pilas sin exhibir antes una especie de **salvoconducto** que certificara que el lugar del que procedía estaba libre o sano de peste. Esta especie de credencial o pasaporte era la única forma “legal” de franquear la cerca de tapias, tal y como refleja el siguiente texto:

“...que ninguna persona entre en esta villa de Pilas sin que traiga testimonio signado del escribano público, y que vea los testimonios el escribano público de esta villa al cual dan comisión para ello⁵³”.

Estos testimonios o “certificados de sanidad” tenían que ser recientes para ser válidos, concretamente: *“... del día que entraren en esta villa o de otro día antes so pena que las guardas que no trajeren los testimonios al escribano de esta villa, Juan de Torres de Mena, le lleven seis reales y esté tres días en la cárcel⁵⁴”.*

Por último, en cuanto a las restricciones en el acceso a villa de Pilas cabe decir que eran de obligado cumplimiento para todas personas, independientemente de su condición social:

“...que se apregone que ninguna persona de cualquier estado y calidad que sea no sea osado a saltar ni derribar las tapias, ni andar por ellas, ni hacer portillos, so pena de seiscientos maravedís para gastos de las tapias...y diez días de cárcel en los olivares...⁵⁵”.

52. Archivo Municipal de Pilas. Legajo nº 4. Actas Capitulares. 1582, junio, 2. Folio 162r.

53. Ibídem. 1582, junio, 10. Folio 176v.

54. Ibídem. 1582, junio, 10. Folio 177r.

55. Ibídem. 1582, junio, 01. Folio 160v.

4.2.2. Medidas paliativas:

La aplicación por parte del Concejo de Pilas de medidas paliativas (como sufragar el sueldo de un barbero-cirujano, pagar medicinas a los necesitados y habilitar un hospital para los enfermos) suponía, de hecho, un reconocimiento implícito del fracaso de la prevención del contagio.

Por lo tanto, la puesta en marcha de medidas paliativas contra la peste se ejecutaban cuando esta enfermedad había llegado a Pilas y se intentaba **desterrar** para evitar nuevos contagios o, por lo menos, **suavizar los efectos de la peste** entre los enfermos ya infectados. Sin embargo, la efectividad de estas medidas era muy limitada porque la **Medicina de entonces no disponía de recursos ni de conocimientos para curarla**. Ante esta situación la población buscó amparo en **santos protectores** de la peste (San Roque o San Sebastián). Insignes escritores, como **Quevedo**, (consciente de las limitaciones y de los métodos de la Medicina de la época), **criticaron** abiertamente a los **médicos** de su tiempo: *“La receta facinorosa nos hace pagar en el barbero las heridas, en el boticario el asco; en sus visitas, la sentencia. Darnos jarabes y brebajes porque ha menester venderlos la botica, no porque ha menester tomarlos el doliente. Créese y págase la jeringonza en las recetas y bébese la zupia, la basura en los botes la estima el peso, aunque la está acusando la escoba⁵⁶”*.

4.2.3. Financiación de las medidas “antipeste”:

Las medidas contra la peste constituían un gasto para la villa de Pilas que difícilmente podía asumir. Es por ello que, en 1580 y 1581, el Concejo de Pilas (escudándose en la falta de recursos para asumir este dispendio y en que era un problema de salud que atañía a todos los pileños por igual) repartió entre sus vecinos el coste de las cercas y de los guardas que vigilaban las entradas al municipio.

No obstante, el Ayuntamiento de Pilas hizo algunos esfuerzos económicos para cuidarse de la peste: en 1582 sufragó el salario del barbero y buscó la forma de obtener ingresos extraordinarios, como por ejemplo, vender madera: *“...señalaron desde el camino que va a las Longueras a mano izquierda la cepa que está entre los dichos caminos que lindan con Hernando de Porras por la cabezada de arriba, y se venda esta cepa para ayuda a la cerca y guarda de la peste⁵⁷”*.

56. QUEVEDO, F. de: *Obras completas, Obras en prosa*, ed. F. Buendía. Madrid: Aguilar, 1974. Pág.1456.

57. Archivo Municipal de Pilas. Legajo nº 4. Actas Capitulares. 1582, agosto, 15.

Igualmente, el Concejo de Pilas (consciente de los escasos recursos tanto de las arcas municipales y como de sus vecinos) ideó la forma de conseguir liquidez para las tapias y para las guardias del pueblo empleando el dinero de un impuesto que se aplicaba al consumo de la carne:

*“...mandaron que los alcances (cantidad de dinero) que esta villa e vecinos de ella hacen al **obligado**⁵⁸ de la carne que sea pesado este presente año, e se pesare, se paguen las tapias que se bicieren en la cerca de esta dicha villa de Pilas y guardas que la guardaren hasta que Dios nuestro señor provea con su misericordia de la salud por entero...⁵⁹”.*

El argumento que el Ayuntamiento de Pilas esgrimió para tomar esta decisión fue el siguiente:

*“Otro sí que, en cuanto a pagar estas costas del alcance de las carne, se acuerda y manda porque **no hay de otra parte de donde se pueda pagar porque el Concejo no tiene propios y los vecinos de esta villa son pobres y no lo pueden pagar, de suerte que por evitar el mayor mal mandan e mandaron que los dichos alcances de la carnicería que el que el Concejo alcanza al obligado se pague la dicha guarda de esta villa de Pilas e la tapiería**.⁶⁰”*

Un año más tarde, en 1583, el Ayuntamiento de Pilas, *“para guardar el pueblo del mal de peste”*, decidió pedir licencia a Sevilla para ver de que modo (*“...si lo repartirán por el pueblo o se cobre de sisa en carne o de otra manera”*) conseguir dinero para cercar Pilas. Finalmente, dado que el pueblo acaba siendo *“apestado”* y para poder curar a los enfermos, el Ayuntamiento de Pilas corrió con el salario de un barbero-cirujano y con los gastos de las medicinas para los pobres.

4.2.4. Pilas ante la peste del año 1580:

La villa de Pilas recibió, en 1580, dos mandamientos de la ciudad de Sevilla en los que se le ordenaba actuar contra un brote de peste que avanzaba peligrosamente hacia nuestro pueblo. El Concejo de Pilas actuó en consecuencia y tomó las siguientes **medidas preventivas:**

58. DRAE. 3. m. Persona a cuya cuenta corría el abastecer a un pueblo o ciudad de algún género, como carne, carbón, etc.

59. Archivo Municipal de Pilas. Legajo nº 4. Actas Capitulares. 1582, junio, 1.

60. *Ibidem*.

a) Guardas de la peste:

En el mandamiento que el ilustrísimo señor asistente de Sevilla (el Conde del Villar) remitió a Pilas se decía “...*que no estuvieran ni pasaran pellas, personas, ropa ni ninguna otra cosa que viniera de la ciudad de Lisboa, Génova y Cetua* (sic) *donde se ha entendido que hay el mal de peste.*”

Los miembros que conformaban el Ayuntamiento de Pilas, tras reunirse en varios Cabildos (los días 10, 19 y 31 de enero) para tratar el asunto de la peste, decidieron poner a dos vecinos de Pilas (**Andrés Martín y Francisco Severinos**) **para que guardaran el pueblo de la peste**. Estos pileños tenían la misión de vigilar las entradas “*de noche y de día este lugar*”, asignándoles para tal efecto un salario diario de “*un real y un cuartillo...*” a cada uno.

b) Tapias y guardas:

El asistente de Sevilla se vio obligado a enviar un segundo mandamiento (fechado el 30 de junio) a una serie de pueblos que, como Pilas, no habían puesto las guardas contra la peste que se comprometieron a construir en el primer mandamiento. En esta ocasión se advirtió a los pileños acerca del **peligro que corrían de contagiarse con la peste** debido a la **proximidad con respecto a lugares que ya estaban infectados** con dicha enfermedad:

“...que dicho mal de peste se ha pegado en Moguer y la Puebla de Guzmán, Alcarria y en otros lugares del Algarve y reino de Portugal. E que de los dichos lugares donde hay el dicho mal de peste se salen muchas gentes y se vienen por estas partes, y traen la ropa de sus personas y cosas, y si no hubiese la guarda e recaudo necesaria y conveniente podría resultar mucho daño y escándalo”.

Dada la cercanía de Pilas con los lugares apestados, y alarmado por el alto riesgo de ser infectados, el Ayuntamiento de Pilas celebró un Cabildo el 3 de julio de 1580 en el que acordó que:

1. “...*se tapien todas las calles que salen para el campo de esta villa de dos tapias en alto...*”.
2. “...*en la calle de Sevilla, principal, baya a la entrada de ella y a la salida dos guardas que guarden para que no entren personas ningunas por causa de la dicha peste...*”.
3. Nadie fuera “...*no sea osado de saltar ni pasar por encima de las dichas tapias que así se hicieren en las dichas calles so pena de cien maravedís para gastos*”.

de las tapias de ellas y que sea castigado conforme a la culpa que hubiere cometido, y al juez le pareciere acerca de ello.”

4. “... **ningún vecino ni morador** de esta dicha villa **no sea osado a dejar entrar por su casa ni corral a ninguna persona** en esta dicha villa, aunque sea vecino de esta dicha villa, si no que venga a **entrar en ella por las calles reales** a dar cuenta de donde viene y de los recaudos que traen, so pena de tres reales para gastos de las tapias que se cayeren”.
5. “...**no entren** y pasen ninguna **persona, ni ropa, ni mercadería** de ninguna parte ni lugar que sea **que no traiga testimonio auténtico** de (...) donde vienen **están sanos y libres de peste...**”.
6. “...**esto se haga a costa de los vecinos** de esta dicha villa por cuanto es negocio que a todos importa, y porque el Concejo de esta dicha villa no tiene propios y ningunos para poder hacer las dichas tapias...”.

Todo parece indicar que estas medidas preventivas aplicadas por el Concejo de Pilas lograron que, al menos en 1580, el peligro de **contagio de la peste** en nuestro pueblo **quedara únicamente en una seria amenaza**.

4.2.5. PILAS ANTE LA PESTE DEL AÑO 1581:

Si en 1580 la temida peste llegó hasta Moguer, en 1581 esta **enfermedad se acercó aún más a Pilas**. De hecho, según un Cabildo celebrado por el Ayuntamiento de Pilas el 20 de marzo de este año: “...**Villarrasa, y Bollullos, y la Palma, y otros pueblos de la comarca**” estaban ya “... **tocados del mal de peste...**”.

Medidas preventivas de la peste en 1581:

a) Tapias y guardas

El Ayuntamiento de Pilas, para minimizar el contacto de sus vecinos con personas procedentes de lugares infectados por la peste, volvió a tomar medidas similares a las del año anterior, tal y como se expresa en el siguiente texto: “...**por ser bien común que se pongan dos guardas y que se tapien las calles a costa de los propios de este Concejo** (sic) **de los vecinos de esta dicha villa, atento que es bien común y tanto importa a la salud de los vecinos.**”



Detalle del mapa de Abraham Ortelius ("Theatrum Orbis Terrarum", 1579) en el que podemos observar la poca distancia que separaba Pilas de los pueblos del Condado de Huelva contagiados con la peste en 1581.

b) Quema de asaduras

El 27 de marzo de 1581 los regidores, alcaldes ordinarios, alguacil y oficiales del Concejo de Pilas "...estando ayuntados en las casas de su Cabildo como lo han de uso y costumbre de juntar..." y teniendo en cuenta "...que el tiempo está peligroso y achacoso del mal de peste y contagioso..." decidieron hacer algo más en la lucha preventiva contra la peste: **quemar las asaduras** de los carneros y de otras reses vacunas porque, según decían, "**estaban dañadas**". No obstante, para no causar perjuicios a los vecinos con esta decisión el Ayuntamiento determinó que el valor de las asaduras fuera añadido al de la carne.

El último asunto que las autoridades locales trataron sobre la peste en 1581 fue acatar un mandamiento del Cabildo de Sevilla, que ordenaba que "...no guarde esta villa (de Pilas) de Sevilla, ni de los que son de ella por ocasión del mal de peste ni otra enfermedad...". El Concejo de Pilas respondió a la instrucción del asistente diciendo que "**ellos no se guardan de Sevilla ni de la gente de ella, sino del Condado del duque de Medina**". Esto constituye un claro ejemplo de la dependencia administrativa de la villa de Pilas con respecto a la ciudad de Sevilla.

Por segundo año consecutivo, y gracias a las precauciones tomadas por el Concejo de Pilas, **se pudo evitar que la peste**

alcanzara Pilas en 1581, aunque no por mucho tiempo: como tendremos ocasión de comprobar a continuación en 1582 y 1583 las medidas para proteger a nuestro pueblo del contagio de la peste no fueron tan efectivas.

4.2.6. PILAS ANTE LA PESTE DEL AÑO 1582:

En 1582, tanto **las medidas** preventivas que el Concejo de Pilas impuso para soslayar la comunicación con los pueblos que estaban “...*muy enfermos de los males contagiosos...*”, como las medidas paliativas dispuestas para curar a los enfermos y evitar nuevos contagios **fracasaron** por lo que varios **pileños y pileñas murieron a causa de la peste**.

Los datos que a continuación detallamos son fruto de la transcripción de lo acordado por el Ayuntamiento de Pilas en siete cabildos que, entre los meses de junio y diciembre, se celebraron “*sobre la guarda de la peste*”. Curiosamente, el primero de ellos, tuvo lugar “*por mandado del ilustrísimo señor marqués de Villamanrique, que vivía en Pilas*”.

4.2.6.1. Medidas preventivas de la peste en 1582:

a) Cerca de tapias:

Los integrantes del Concejo de Pilas deliberaron que “...*esta dicha villa se guarde de las partes y lugares donde se entiende que hay la dicha enfermedad y se cerque...toda alrededor de tapiería...hasta que Dios Nuestro Señor provea con su misericordia dé la salud por entero*⁶¹...”.

A diferencia de la escasa información que pudimos recabar sobre la cerca de tapias construida para proteger la villa de la peste en los años 1580 y 1581, por el contrario contamos con muchos **detalles de la cerca que circundó Pilas en 1582:**

- **Quién las hizo:** Este dato quedó plasmado en la **subasta pública** que el Ayuntamiento de Pilas convocó para hacer la cerca de tapias: “...*salieron a pregón por mandado del Concejo que quién tomase a hacer la cerca de esta dicha villa de Pilas de tapiería, y andando en pregón e pública almoneda, en presencia del Concejo y de mí el escribano pareció Garci Pérez, albañil, vecino de esta dicha villa, y dijo que ponía e puso por hacer cada una **tapia dos reales y medio**. Y no pareció persona que en menos maravedís las tomase por hacer. Y así, habiéndose hecho muchos*

61. Archivo Municipal de Pilas. Legajo nº 4. Actas Capitulares. 1582, junio, 1.

apercibimientos de remate fue dicho buena prole baga por mandado del Concejo. Y el dicho Garci Pérez aceptó el remate y obligose a hacer las dichas tapias...⁶²

- **Cuánto costó:** Los gastos de la cerca ascendieron a 334 reales, según dieron por cuenta los alcaldes ordinarios.
- **Cómo era:** Los alcaldes ordinarios de Pilas de 1582, Juan Cabello y Juan Garrido, en presencia del escribano del Cabildo “...*midieron todas las tapias de la cerca de esta villa...*” y contabilizaron “... **cien tapias, pocas más o menos...⁶³**”.

La cerca fue provista de “aderezos”, tales como: **portones**, **bardas**⁶⁴ (para evitar que saltasen las tapias) y una **puerta** con su “lavazón”. Al parecer las puertas principales de la cerca fueron dos, las cuales “...*se cerrarían de noche...*” y, al igual que en 1580, estaban ubicadas “*en la calle de Sevilla...*”⁶⁵.

b) Sistema de Guardias:

Para impedir el contagio de la peste en 1582 el Ayuntamiento de Pilas organizó un minucioso sistema de guardias donde se fijaba:

- **Quiénes debían ejercer la función de guarda:** “...*que los vecinos de esta villa de Pilas guarden por su orden cada día dos como les cupiere por el padrón, y el vecino que no fuere a guardar que pague de pena cuatro reales por cada un día, y tres días de cárcel...*”.
- **Cuantos guardas habría en cada turno:** “... *que todos los vecinos y moradores de esta villa guarden esta villa de dos en dos por sus días, so pena de quinientos maravedís para gastos de la peste el que lo contrario biciere. Y que se cojan otras guardas a su costa que guarden.*”
- **Los turnos de las guardias:** “... *que el vecino que guardare un día avise al otro para que vaya a guardar otro día siguiente. Y si el tal vecino se probare que avisó al otro su vecino más cercano e lo dijere a su mujer o hijos que le cabe la guarda, que vaya a guardar y no fuere... que le lleven de pena no yendo los cuatro reales y más éste cuatro días en la cárcel...*”.

62. Archivo Municipal de Pilas. Legajo nº 4. Actas Capitulares. 1582, junio, 2.

63. *Ibíd.* 1582, junio, 8. Folio 162v.

64. DRAE: 2. f. Cubierta de sarmientos, paja, espinos o broza, que se pone, asegurada con tierra o piedras, sobre las tapias de los corrales, huertas y heredades, para su resguardo.

65. Archivo Municipal de Pilas. Legajo nº 4. Actas Capitulares. 1582, junio, 10. Folio 176.

- La duración de las guardas: “...**que guarden noche y día so la dicha pena...**”.
- La concesión de autoridad a los guardas para desempeñar las tareas que les habían sido encomendadas por el Concejo: “...**en forma para que tengan sus varas de justicia, porque no se les desacaten ni hagan fuerza, no perdiendo su jurisdicción el Ilustrísimo Cabildo de Sevilla que tiene sobre esta villa de Pilas e vecinos de ella (...) y si le bicieren fuerza puedan prender a cualesquier personas que la bicieren, y ponerlos en la cárcel basta que paguen la pena...**”.

No obstante, el Concejo de Pilas no esperó a efectuar el reparto de las guardas contra la peste entre los vecinos para empezar a vigilar la entrada de la villa. De hecho antes del reparto pagó “...**a dos bombres, uno que tenía la llave de la puerta y otro que guardaba el pueblo de noche**”⁶⁶ para prevenir males mayores.

4.2.6.2. Medidas paliativas de la peste en 1582

Las medidas preventivas que aprobó el Concejo fueron insuficientes para impedir el contagio de esta enfermedad y **la peste acabó llegando a Pilas en 1582**. Es por ello que, el Ayuntamiento de Pilas puso en marcha las siguientes medidas paliativas para contrarrestar los efectos de esta enfermedad:



Grabado: Enfermo de peste (S. XVI).

a) Habilitar un Hospital:

El 10 de junio de 1582 el Concejo de Pilas acordó darle poder a los alcaldes ordinarios para que “... **nombren Hospital donde se curen los enfermos que hubiere del dicho mal**”. Desconocemos si se preparó un edificio *ex profeso* como hospital para curar a los enfermos de peste o si, por el contrario, se ocupó alguno de los hospitales que, según documentación de la época, hemos descubierto que existían en Pilas a finales del siglo XVI: el **Hospital del Sr. Santiago**⁶⁷ y el de

66. Archivo Municipal de Pilas. Legajo nº 404. Libro de Cuentas de Propios. Año 1582.

67. Archivo Municipal de Pilas. Legajo nº 4. Actas Capitulares. 1580, marzo, 24.

Santa Catalina⁶⁸ (éste último se ubicaba, al parecer, en la plaza del Cabildo).

b) Pagar el sueldo a un *barbero*:

El **barbero**, desde la Edad Media, desempeñó funciones que iban más allá de cortar el pelo y afeitar la barba, y fueron adquiriendo conocimientos prácticos en cirugía menor, sacaban muelas, trataban úlceras y hacían sangrías.

El Ayuntamiento de Pilas, temeroso de que las consecuencias del contagio de la peste se agravaran, asumió el salario del barbero (el que había tenía intención de abandonar el pueblo) a cambio de que residiera en Pilas: *“...atento que ha habido grandes enfermedades en esta villa de Pilas de que se le den de salario al barbero cuatro ducados porque se quería ir a la villa de Villalba de esta dicha villa de Pilas*⁶⁹”.

El Concejo de Pilas justificó la necesidad de tener un barbero que curase a sus pobres vecinos en los siguientes términos⁷⁰ :

“... por cuanto esta villa de Pilas es pueblo pequeño y tiene necesidad de un barbero por ocasión de las muchas enfermedades que en él bay, y se mueren mucha gente por falta de sangrías por ser males contagiosos que daña los vecinos y moradores de ella, así por ser pobres como no tener para poder enviar por barbero a los pueblos comarcanos, que daban e dieron de salario a Diego Sánchez Villanueva, barbero y cirujano, cuatro ducados de salario en cada un año mientras viviere en esta villa...”.



Realización de una sangría a un joven, cuya práctica era considerada el remedio de muchas enfermedades.

68. Archivo Protocolos Notariales de Sanlúcar la Mayor. Legajo 695. Carta de Dote. Año 1573.

69. Archivo Municipal de Pilas. Legajo nº 4. Actas Capitulares. 1582, agosto, 15. Folio 180.

70. Ibídem. 1582, diciembre, 2.

4.2.6.3. El contagio de la peste o del “mal de landre” en Pilas en 1582

Ciertamente, el hecho de que el Concejo de Pilas se viera obligado a aplicar medidas paliativas contra la peste (recordemos; preparar un hospital para los enfermos y pagar el sueldo al barbero para que curase a los vecinos pobres) nos indica que **el contagio dejó de ser una amenaza para convertirse en una realidad en 1582.**

No obstante, nunca hubiéramos conocido los detalles de cómo se inició el contagio de la peste, las víctimas que provocó ni de su erradicación, de no ser por el interés que el Ayuntamiento de Pilas tuvo en **recuperar el dinero que había empleado en combatir esta mortífera enfermedad:** para reponerse de dicho desembolso presentó, en junio de 1582, ante Pedro González del Castillo (teniente de asistente de Sevilla y juez de comisión por su Majestad “*en lo tocante a enviar (desterrar) el mal de peste*”) la cuenta justificativa de los 400 reales que el municipio había gastado en tapiar y poner guardas en la villa para luchar contra la enfermedad.

El Concejo de Pilas **ideó un plan para cobrar la inversión** que había realizado para proteger a sus vecinos de la peste: **pedir licencia para tomar el dinero de la sisa (impuesto) de la carne.** La razón esgrimida por el Ayuntamiento de Pilas para alcanzar este propósito fue escudarse en la carencia de propios (recursos patrimoniales) con los que saldar dicho desembolso.

El juez encargado de impedir la propagación o “*comunicación*” de la peste respondió a la petición al Ayuntamiento de Pilas a través de un mandamiento (fechado en Aznalcázar el 27 de junio de 1582) en el que requería a Pilas “...**información de la sanidad que esa dicha villa ha tenido y tiene, y de ello envíes ante mí testimonio dentro de segundo día para que por mí visto, yo provea justicia...**”. Es decir, la autoridad competente en los asuntos tocantes al exterminio de la peste en el Reino de Sevilla, antes de permitir al Concejo de Pilas que recuperase el dinero invertido, quiso asegurarse de que el capital destinado a acabar con la peste supuso, realmente, la erradicación definitiva de esta enfermedad en Pilas.

Es por ello que el Concejo de Pilas presentó un informe, fechado el 28 de junio de 1582⁷¹, certificando la sanidad de la villa. A través de los **testimonios** que recoge dicho informe sobre la sanidad de Pilas conocemos **cómo se produjo el contagio de la peste en Pilas**, así como el buen hacer de las autoridades locales para eliminar dicha enfermedad.

71. Archivo Municipal de Pilas. Legajo nº 4. Actas Capitulares. 1582, junio, 28. Folios 167-174.

El informe sobre la sanidad de Pilas está compuesto por las declaraciones juradas de tres testigos (la del barbero-cirujano, la de un vecino que había llevado la cuenta del libro de recibo y gastos de la cerca de tapias y la del sacristán) y los testimonios del cura y del escribano del Concejo.

El primero que testificó fue **Diego Sánchez Villanueva, barbero-cirujano de la villa**, *“de más de cuarenta años”*. De su declaración podemos extraer las siguientes conclusiones:

- Origen del contagio y primera víctima de la peste:

El barbero-cirujano de Pilas culpó a un mesonero de Pilas, llamado *“Diego Romero”*, de provocar el contagio de la peste en Pilas por traer de su madre (a pesar de la prohibición expresa de introducir ropa de lugares apestados en Pilas) *“...cierto hato de la villa de Huévar a esta villa de Pilas a las casas de su morada...”*. El barbero declaró que, a raíz de este suceso, a una hija de Diego Romero se le pegó la *“enfermedad contagiosa”* de la que acabó muriendo.



Foto: Hato. El que trajo Diego Romero pudo provocar el contagio al venir con pulgas o secreciones de su madre que fue víctima del mal de landre.

- Huída al campo de los infectados: *“Diego Romero y toda su casa se salió de esta villa al campo a un tejear que tenía arrendado en el término de ella”*.

- Intento inútil de que regresaran al pueblo para sanarlos: *“los señores alcaldes con gente acudieron donde estaban los dichos Diego Romero, y su mujer y gente, para persuadirles que se viniesen a esta villa para curarles y regalarles (cuidarlos) como su Majestad en su real provisión manda”*.

- Muerte del mesonero y su familia: *“...oyó decir públicamente como habían todos, así el dicho Diego Romero como su mujer y su mozo, y una niña chica que tenían, y un sobrino murieron”*

infragante del dicho mal en el dicho tejar". "Y luego los mandaron enterrar...".

- **Otras víctimas de la peste:** "Un hijo de Diego de Corral, sacristán de esta villa, murió del dicho mal por haber entrado en la dicha casa...", "...una suegra del dicho Diego..." y "...un sobrino de un capellán del señor don Antonio Manrique murió del dicho mal de landre porque se le pegó de aquella casa del dicho Diego Romero...".
- **Cuántos fallecieron por la peste:** "...en los quince días desde que anda la dicha enfermedad contagiosa...han muerto ocho o nueve...".
- **Eradicación de la enfermedad:** "Y que este testigo sabe que mediante la voluntad de nuestros señores por la buena diligencia que los alcaldes de esta villa de Pilas han tenido en enviar de que no se comunicaran los que estaban beridos del dicho mal con los que estaban sanos no se ha berido más gente, y que después [---] está el lugar muy sano, y vecinos y moradores de él".

En segundo lugar, el escribano del Cabildo recogió por escrito el testimonio de **Hernán González de la Barrera**, vecino de Pilas, "de edad de cincuenta años, pocos más o menos", cuyo tenor coincide grosso modo con lo expresado por el barbero-cirujano, aunque aporta nuevos matices sobre:

- **Origen del contagio y primeras víctimas:** "Oyó decir este testigo que Diego Romero, mesonero, vecino que fue de esta dicha villa de Pilas, trajo un bato de la villa de Huévar, de una madre suya que se murió del mal de landre, a su casa, que es en esta villa de Pilas, el cual así contrujo el dicho bato se murió una suegra suya, y luego, al cabo de cuatro días, se murió una hija suya...".
- **Huída al campo de los infectados:** "...sabe este testigo que dicho Diego Romero, sin saberlo nadie, ni entender con la justicia de esta villa tomó su casa y se fue media legua de este lugar donde tenía arrendada un tejar para hacer ladrillo, de que no lo supo el Concejo...". A pesar de que las autoridades locales lo intentaron no consiguieron que los contagiados regresaran al pueblo para sanarlos: "...cuando lo supieron este testigo sabe que fueron a ella, por mandado del Concejo los señores alcaldes ordinarios y el cura de esta villa, a mandarles que se viniesen a curar, los cuales no estaban para poder venir, ni ellos quisieron hacer movimiento de donde estaban".
- **Muerte del mesonero y su familia:** "Y luego el Concejo, sabe este testigo, que les proveyó de lo que habían menester hasta que Dios

Nuestro Señor fue servido de que murieron del dicho mal. Y sabe este testigo que con gran cuidado los mandaron enterrar...”.

- **Otras víctimas de la peste:** *“Un hijo de Diego de Corral, sacristán de esta villa y un sobrino del capellán del señor Don Antonio murieron de la dicha enfermedad de landre”.*
- **Erradicación de la enfermedad:** *“Que por enviar (separar) los dichos enfermos de la gente sana mediante la voluntad de Nuestro Señor Jesucristo, no se ha pegado a gente ninguna por la gran diligencia que la justicia ha tenido, y que al presente y de días a esta parte, este lugar está muy sano del dicho mal, y cuanto sabe de este caso por el juramento que hizo. Y no firmó porque no sabía”.*

El Concejo de Pilas aportó el testimonio de un tercer testigo que perdió a su hijo a causa de la peste. Se llamaba **Diego de Corral, sacristán y vecino de la villa**, *“de edad de treinta y cuatro años pocos más o menos”*. En su declaración incide en las mismas cuestiones que los anteriores informantes:

- **Origen del contagio y primeras víctimas:** *“Diego Romero, vecino y mesonero que fue de esta villa, oyó decir este testigo que trajo cierto bato de la villa de Huévar, de una madre suya que se murió que trajo a esta villa de Pilas, e que procedió morirle una suegra suya, la cual este testigo enterró. Y luego, al cabo de cuatro días, murió una hija suya del dicho Diego Romero”.*
- **Huída al campo y fallecimiento de los infectados de peste:** *“Este testigo da fe de que el dicho Diego Romero tomó toda su casa un domingo en la noche después de enterrada su hija, y se fue sin saberlo la justicia de esta villa a un tejero que tenía arrendado media legua de esta villa dónde todos, sabe este que acabaron del dicho mal”.*
- **Las autoridades locales no logran convencerlos para que regresaran al pueblo para sanarlos:** *“Y que aunque la justicia de esta villa hasta ellos fue para curarlos y reballarlos, los susodichos no quisieron venir...”.*
- **Otras víctimas de la peste:** Nos dice el sacristán de la villa en su declaración que: *“... un hijo suyo y un sobrino del capellán del señor Don Antonio”* murieron también *“del dicho mal...”*.
- **Erradicación de la enfermedad:** *“Que después a esto no han muerto ninguna gente mediante la voluntad de Dios Nuestro Señor y la buena diligencia que el Concejo ha hecho. Y que éste lugar al presente, y de días a esta parte está muy sano, y que es la verdad por el juramento que hizo y firmolo de su nombre...”.*

Finalmente, el Ayuntamiento de Pilas, completó este informe sobre la sanidad del pueblo con los “*testimonios verdaderos*” del clérigo cura de la Iglesia de la villa (el licenciado Muñoz) y del propio escribano del Concejo (Juan Torres de Mena). Ambos **dieron fe de que el pueblo y sus vecinos estaban “sanos del mal de peste, y de otro mal contagioso gracias a Dios Nuestro Señor”**, y de que Pilas se guardó “... *de las partes y lugares donde se entiende que hay el dicho mal con mucho cuidado por la Justicia de esta villa, y está cercado de tapiería, y pues[-ta] su puerta con su candado y llave, y guardan dos vecinos cada un día por su orden, conforme lo manda el Ilustrísimo Señor Pedro González del Castillo, teniente de la tierra e término de Sevilla, y juez de Comisión por su Majestad...*”.

4.2.7. PILAS ANTE LA PESTE DEL AÑO 1583:

En 1583 el Concejo de la villa de Pilas vuelve a tratar el problema de la peste en dos Cabildos. El primero de ellos (celebrado el 9 de mayo⁷²) se asienta en el libro de actas capitulares con una anotación marginal que dice: “***Cabildo para guardar el pueblo del mal de peste***”.

Una vez más, el Ayuntamiento de Pilas se vio abocado a tomar medidas contra la peste, las cuales fueron pregonadas a los pileños que “... ***en la plaza pública de Pilas, en faz de gente que en ella estaba...***”.

4.2.7.1. Medidas preventivas de la peste en 1583:

El Concejo de Pilas intentó, de nuevo, blindar el pueblo contra la peste en 1583 cercándolo con tapias y estableciendo un sistema de guardias que presentaba algunos cambios sustanciales respecto al de años anteriores.

a) Implantación de un sistema de Guardias que regulaba:

- **Quiénes guardarían el pueblo:** “...*todos los vecinos moradores de cualquier calidad que sean guarden por su orden esta villa de Pilas de las partes y lugares donde se entiende hay el mal de peste...*”.
- **Cuántos y dónde vigilarían:** “...*cuatro hombres que guarden el uno la calle que va a Sevilla al Humilladero, y el otro a la puerta del señor Don Antonio, y el otro al corral del*

72. Archivo Municipal de Pilas. Legajo nº 4. Actas Capitulares. 1582, mayo, 9. Folios 226-227.

Concejo, y el otro hombre a la calle del Pilar a la puerta de Fernando González de Carrión, que guarden como dicho es...”.

Podemos barruntar que, según se deduce de la distribución de las guardias, éstas cubrirían las principales entradas del pueblo.

- Turnos de guardias y castigo en caso de incumplimiento: “... *so pena de seis reales cada persona que no guardare día y noche...*”. Es decir, a diferencia de lo estipulado en años anteriores, la multa que se estableció para los vecinos que no hicieran la guardia (un turno de vigilancia de veinticuatro horas) era sólo pecuniaria y no suponía pena de cárcel.
- Responsable o “comisario de la peste”: “... *y para que se les compelan a que lo cumplan mandaron a Alonso Martín, alguacil de esta dicha villa, que los haga guardar por su orden al cual dieron comisión y poder en forma de derecho para que les haga cumplir a los dichos vecinos y moradores que guarden este pueblo en la manera que dicha es y se le notifique. Y el dicho Alonso Martín, estando presente se le notificó y aceptó en dicho oficio y cargo*”.
- Dotar a los guardas de la autoridad necesaria para ejercer la misión que se les había encomendado: “... *que las guardas que guardaren el pueblo de mal de peste traigan su vara de su justicia para que se les respete y nadie se les atreva.*”

b) Cerramiento de la villa de Pilas con tapias:

Parece ser que en 1583 se volvió a levantar en Pilas una cerca de tapias. Esta afirmación se basa en la petición que los miembros del Concejo de Pilas remitieron a Sevilla para que le diese “... *licencia de dónde sacarán dineros para cercar al pueblo de tapias, sí lo repartirán por el pueblo o se cobre se sisa en carne o de otra manera*”.

4.2.7.2. Medidas paliativas de la peste en 1583:

En un segundo Cabildo, celebrado en julio de 1583, el Ayuntamiento de Pilas aborda los **problemas de salud que estaba provocando la peste entre los vecinos de Pilas**.

En este Cabildo lo primero que ordena el Ayuntamiento de Pilas, y cito textualmente, es “*que se den dineros para curar los que están enfermos de peste*”. El panorama que nos transmiten los miembros del Concejo de lo que en aquellos días estaba sucediendo en nuestro pueblo es estremecedor:

“...este pueblo está apestado, y el dicho mal ha dado reciamente en gente muy pobre que no tienen para poderse curarse, y se morirían muchos por falta de cura y de melecinas (sic)”.

Es por ello que, como medida de urgencia, y ante el riesgo de que el contagio se agravase, el Concejo de Pilas decidió:

- a) En primer lugar, adelantar el dinero necesario para pagar las **“melecinas”** (medicinas), a fondo perdido para los más humildes y a modo de préstamo para los que pudieran devolverlo, según se expresa en el siguiente párrafo:

“Que atento a esta pobreza, y por evitar no vaya el dicho mal en crecimiento, y se remedie las dichas enfermedades que de propios de Concejo, y si no los hubiere de los maravedís del pósito se tomen los maravedís que las tales personas hubieren menester para curarse. Y el que pudiere pagar los maravedís que se le dieren los vuelva al pósito, y los que no por ser muy pobres que el Concejo de sus propios se pague al pósito en teniendo dineros. Y esto acordaron por la gran necesidad de que los pobres tienen de curarse”.

- b) En segundo lugar, pagar el **salario del barbero** que, de nuevo, quería irse de Pilas:

“Y otrosí, atento que para la dicha enfermedad es muy necesario haber **barbero para que cure los enfermos pobres gentes, y el que vivía en esta villa de Pilas se quería ir, que por el gran provecho que resulta el asistir en esta villa el dicho barbero, que porque asistía desde el mes de mayo hasta el mes de octubre, le mandaron dar diez ducados”.**

5. CONCLUSIÓN

La peste constituye uno de los múltiples **contratiempos** que nuestra localidad tuvo que sortear a lo largo de su historia. El **Concejo de Pilas**, entre 1580 y 1583, se **afanó por impedir el contagio** de la peste, algo que **consiguió en 1580 y 1581** con medidas preventivas (tapiando el pueblo y vigilando los accesos con

guardias) **pero no en 1582 y 1583**, años en los que intentó, sin éxito, mitigar los efectos de la enfermedad (sufragando el sueldo de un barbero-cirujano, costeadando las medicinas, habilitando un hospital, etc.). A pesar de los esfuerzos del Ayuntamiento de Pilas, éste no pudo evitar que la peste acabara afectando a sus vecinos: según los testimonios de la época, en 1582, **varios pileños y pileñas acabaron siendo víctimas de esta mortífera enfermedad** y, en 1583, otros tantos fueron infectados por la peste.

Ciertamente, la **coyuntura histórica** que padecieron los pileños durante estos años fue **terrible**; la conjunción de peste, hambrunas y plagas de langostas hicieron, aún más difíciles, las durísimas condiciones de vida de la época. No obstante, el **siglo XVI** en el que tienen lugar estas **penosas circunstancias fue clave para de la historia de Pilas**: a lo largo de esta centuria nuestro municipio experimentó un desarrollo económico y demográfico que le permitieron, a la postre consolidarse como entidad poblacional y convertirse en una villa.

6. APÉNDICE DOCUMENTAL

Agrupados por años presentamos la **transcripción** de los Cabildos que nos han servido para confeccionar nuestra investigación sobre la peste en Pilas entre 1580 y 1583. Con el objeto de hacer más comprensible estos textos escritos en castellano del siglo XVI se les han añadido signos de puntuación y se han adaptado los tiempos verbales y la ortografía al español contemporáneo.

6.1. Apéndice documental: Año 1580

- A.M.P. Legajo nº 4. Actas Capitulares. Cabildo 10/01/1580. Folio.15v

(...)

Al margen: (**Guardas de la peste**).

Y asimismo acordaron que **Severinos y Andrés Martín / guarden el pueblo de la peste**. Y yo el escribano doy fe/ que se lo notifiqué. Y le dan de salario a entre ambos / hombres dos reales y medio, que es real y cuartillo cada uno. //¹⁶

- A.M.P. Legajo nº 4. Actas Capitulares. Cabildo 19/01/1580. Folio. 18

Al margen: (**Cabildo**).

(...)

Y asimismo acordaron que, en cumplimiento del / mandamiento del Ilustrísimo señor asistente de Sevilla. que / manda que **se guarde este lugar del mal / de peste** que, atento a que es pequeño que / **ponían dos guardas para que guardasen** / de noche y de día este lugar a los cuales / nombraron a **Andrés Martín** y a **Francisco Severinos** / vecinos de esta villa, a los cuales por mandado / del Concejo se lo notifique. Y les dan de salario por ca- / da un día a cada uno **un real y un cuartillo** / que son dos reales y medio cada día a entre ambos, a los / cuales doy fe que se lo notifique en sus perso- / nas y lo aceptaron. /

- A.M.P. Legajo nº 4. Actas Capitulares. Cabildo 31/01/1580. Folios 19v-20

Al margen: (**Cabildo**).

En la villa de Pilas, que es en el Aljarafe de la ciudad / de Sevilla, en treinta y un días del mes de enero / de mil y quinientos y ochenta

años. Estando ayuntados / en las casas de su Cabildo, así como lo han de uso y de cos- / tumbre de se juntar los muy magníficos señores; Francisco Rodríguez Correa, / y Martín Asencio, alcades ordinarios, y Alonso Gutiérrez de la Osa / alguacil, y Diego López, y Antón Pérez y Juan de Utrera, / regidores y oficiales de Concejo, este pre- / sente año, Justicia y Regimiento de la dicha villa, en pre- / sencia de mi Juan de Torres de Mena, escribano en ella, les leí / y notifiqué que dos mandamientos, el uno del Ilustrísimo Cabil- / do y Regimiento de Sevilla que trata sobre la guarda de la pes- / te de la orden que el dicho Concejo ha de tener en **hacer guardar el / pueblo del mal de peste**. Y el dicho otro mandamiento del Ilustrísimo / señor, conde del Villar, asistente de la ciudad de Sevilla, y ju- / ez de comisión en lo tocante a la langosta. Que el un man- / damiento y el otro, yo el presente escribano leí y nombré al dicho Concejo, y / lo obedeció con el acatamiento debido. Y el un manda- / miento y el otro dice el tenor siguiente: //^{20r}

Nos los alcaldes y alguaciles mayores, y el asistente / y veinticuatro caballeros, regidores de esta / muy noble y muy leal ciudad de Sevilla hacen / saber a vos los Concejos, alcaldes y alguaciles y regi- / dores de la villas y lugares de Bormujos, Tomares, / Tomares (sic), Coria, La Puebla cerca de Coria, Bollullos, Benacazón / Aznalcázar, Pilas, Hinojos, Manzanilla, Paterna, Escace- / na, Castilleja del Campo, Huévar, Sanlúcar la Mayor, Espar- / tinas, Camas, Valencina del Alcor, Aznalcóllar, Gerena, G[uille]- / na, Alcalá, Burgillos, La Rinconada, y a cada uno y cualquiera / de vos. Y vos bien sabéis que vos esta mandado que pon[gá]- / is y tengáis puestas guardas en los caminos y términos d [-e] [e-] / -sas dichas villas, y lugares para que no entren ni pase p[or] / ellas ningunas personas, ropa ni otra cosa alguna que [-] / -a que venga de la **ciudad de Lisboa, Génova y Cetua (¿Ceuta?) donde se ha / entendido que hay el mal de peste**.

Y proveyendo cer[-] / de esto lo que convenga al servicio de su majestad, y bien / universal de sus reinos, y de esta república. Y a las[-] / de lo que su majestad ha enviado mandar [-] / -mos este nuestro mandamiento para vos en la dicha razón / cual vos mandamos que guardéis y cumpláis y eje- / cutéis los mandamientos que vos han sido notificados en / razón de la dicha guarda de la peste de esos dichos lugares / y caminos de ellos.

Y en cumplimiento de ello **pongáis guar-[das]** / y guardas (sic), según y como vos está mandado. Y los salarios / que hubieren de

haber las dichas guardas que así pusie- / des los pagaréis de los propios de esos dichos Concejos / si los tuvieren para ello, y en las villas y lugares donde / no hubiere propios del Concejo de que se puedan pagar [sa-] / larios de las dichas guardas mandamos que la dicha [guarda] //^{20v} de la dicha peste la hagan los vecinos de esas dichas / villas, y lugares. Y mandamos a los alcaldes / ordinarios de esas dichas villas y lugares que ha- / gan los repartimientos de los dichos vecinos para / que hagan la dicha guarda, según dicho es, teniendo con- / sideración a que **los días de fiesta guarde la gente / más pobre**, vecinos de esas dichas villas y lugares. Y que vos / los dichos alcaldes les compeláis y premiéis a los / dichos vecinos que hagan la dicha guarda los días que / les cupieren y fueren señalados, repartidos / todo lo cual mandamos que así hagáis y cum- / pláis con aperebimiento que vos hacemos que si / en esto descuido y negligencia tuviéredes / se procederá contra vosotros y cada uno de vos / y vuestros bienes. Y por todo rigor de derecho y se / haga y cumpla. Y mandamos que cada uno / de vos los dichos Concejos que déis y paguéis / al peón que este mandamiento lleva dos reales por su / trabajo. Y el escribano de ese dicho Concejo le dé testimonio de la notifi- / cación, so pena de cinco mil maravedís.

Fecho a veinte y / tres de enero de mil y quinientos y ochenta años, Francisco Rami- / rez, escribano, el cual traslado es bien y fielmente / sacado de un original, en fe de ello lo firme. Juan de Torres de Mena, escribano (rúbrica).//

- A.M.P. Legajo nº 4. Actas Capitulares. 02/07/1580. Folios 50 y 51v.

Al margen: (**Mandamiento de la peste**).

El conde del Villar, asistente de esta ciudad de Sevilla / y su tierra, hago saber a vos los Concejos, alcaldes, / alguaciles, regidores de las villas y lugares de / Tomares, Bormujos, Palomares con la Pue- / bla, cerca de Coría, Bollullos, Benacazón, Aznal- / cázar, **Pilas**, Hinojos, Manzanilla, Paterna, / Escacena, Castilleja del Campo, Huévar, San- / lúcar la Mayor, Espartinas, Camas, Valencina, / Salteras, Aznalcóllar, Gerena, Guillena, Bur- / guillos, Alcalá del Río, La Rinconada que son / de la tierra término de esta ciudad de Sevilla y a cada / uno cualquier de vos que vos bien sabéis que / por otros mandamientos os ha sido man- / dado y notificado que **en esas dichas villas / y lugares pusiese dos guardas por la peste** que / se ha sabido y

contenido que hay en Lisboa y en / Génova, y en otras partes como más la pa- / rticularmente se contiene y declara en los mandamientos que vos han sido / notificados.

Y he sido informado que no habéis pues- / to la guarda, y ahí dado que vos ha sido mandado / y la que conviene a negocio de tanta importan- / cia y además de esto se entendido **que dicho mal / de peste se ha pegado en Moguer y la Puebla / de Guzmán, Alcaria y en otros lugares del / Algarbe y reino de Portugal**. Y que de los dichos / lugares **donde hay el dicho mal de peste se salen / muchas gentes y se vienen por estas partes, / y traen la ropa de sus personas y cosas,** / y si no hubiese la guarda y recaudo necesaria / y conveniente podría resultar mucho / daño y escándalo.

Y de todo ello vos, los dichos / Concejos, tendríades la culpa, así de lo que sucediese / en esas dichas villas como de lo que sucediese / en esta ciudad por dejar pasar e venir a[quí a] / las tales personas y ropa que viene de las / dichas partes donde el dicho mal de peste. //^{50v} Por tanto, yo vos mando que luego diese es- / te mi mandamiento **pongáis en esas dichas / villas y en cada una de ellas la guarda** y / recaudo que convenga para que por ella **no / entren y pasen ninguna persona ni ropa, / ni mercadería de ninguna** parte, ni lugar que sea / **que no traiga testimonio auténtico** de / como son vecinos y moradores de las dichas villas / y que vienen de ellas, y asimismo la dicha ropa e / mercaderías en que las tales villas y lugares / de donde vienen en están sanos y libres de peste, / y los vecinos de ellas, no consintiendo dejar entrar / ni que entren ni pose por las dichas villas / ni ninguna persona que no traiga los dichos recau- / dos ni ninguna ropa, ni mercaderías, ni a ninguna per- / sona ni a otra cosa alguna que vengan de las partes / donde se sabe que hay peste aunque traiga / recaudo y testimonio por donde se diga que ya / no la hay, y a las tales personas que así de- / jare de entrar en esas dichas villas y pa- / sar por ellas les déis testimonio como ahí / llegaron y fueron recibidos juntamente / con los demás recaudos que trajeren por / que el de otra manera viniere o no tra- / jere el dicho testimonio se entenderá que está entendido / que será por no tener puesto en esas dichas villas / la guarda e recaudo que conviene, e que no fue / detenido y se le pidió cuenta de donde viene. /

Todo lo cual yo vos mando que así hagáis y cum- / pláis según y como os está mandado, y ahora / se os manda que las penas que vos

están puestas / y más otros veinte mil ducados para la Cámara de su majestad / y con apercibimiento que vos hago que no lo cumpliéndolo así será a vuestra culpa y riesgo el daño / que sucediere, y enviaré alguaciles a vuestra costa //^{51r} que os traigan presos a esta ciudad y se proce- / derá contra vos por todo rigor de derecho.

Y mando / que al peón que lleva este mi mandamiento le déis / e paguéis cada uno de vos los dichos Concejos dos / reales por su trabajo y ocupación de los / propios del dicho Concejo porque así conviene que se le / dé testimonio de la notificación de este mi mandamiento, / y que se haya cumplido con que se notifi- / ca a cualquiera de los oficiales de los Concejos / de esos dichos lugares, y mando que los testimonios / den los testimonios so pena de cada diez mil / ducados.

Hecho en Sevilla, a treinta de junio de / mil e quinientos y ochenta años, el conde del Villar / por mandado de su señoría Ilustrísima Diego de Toledo, escribano.

Su señoría del conde asistente manda que se ten- / ga mi particular cuenta de verdad y enten- / der los **moriscos** que pasaren por esas / dichas villas y lugares, y por sus términos que / fueren sin orden y no estuvieren tra- / bajando en siega o en otros oficios del / campo. Y a estos tales que fueren sin orden / o descaminados o que llevaren armas que / se prendan y traigan a las cárceles / de esas villas, y que luego de ello den notificación / a su señoría el conde, y sea de hacer esto de mandar / que a los que estuvieren quietos no se / les haga molestia, y a los que fueren desca- / minados no se dejen de prender, que luego / se verá los que son de los unos o de los otros, / y con mucho cuidado, porque se ha entendido / que se van recogiendo poco a poco a las / sierras y montes y otras partes donde //^{51v} podían hacer daños. Diego de Toledo, escribano.

Al margen: (Notificación).

Y luego, dos de julio de ochenta años (entre líneas), yo Juan de Torres de Mena, escribano público / de Pilas, doy fe e verdadero testimonio / como vino a esta dicha villa un peón de a pie / y trajo este escrito del señor conde asisten- / te de Sevilla, e su tierra, e lo leí e notifiqué / al señor Francisco Rodríguez Correa, alcalde ordinario de esta / dicha villa en su persona del apercibimiento de / su efecto, siendo testigo Garcí Pérez de Vergara e / Tomás Díaz. Va entre renglones o dice dos de julio de ochenta años, vala. / Juan de Torres de Mena, escribano, (rúbrica). /

- A.M.P. Legajo nº 4. Actas Capitulares. Cabildo 03/07/1580.
Folios 51v-53

En la villa de Pilas, jurisdicción de Sevilla, en tres del / mes de julio de mil y quinientos y ochenta años. Estando juntos en las casas del Cabildo, según / lo han de uso y costumbre los señores Francisco Rodríguez Co- / rrea y Martín Asencio alcaldes ordinarios de esta / dicha villa, y Diego López, y Alonso González de la Lagara y Alonso / Ortega, regidores, y Alonso González de las Osas, regi- / dor (sic), alguacil, les leí e notifiqué el mandamiento atrás / contenido, y les apercibí de su efecto, los cuales lo / obedecieron con el acatamiento debido y en el / ---- de ello hacía y cumplía en fe de ello, y / lo firmé. Va tachado e dice regidor, no vala. / Juan de Torres de Mena, escribano, (rúbrica). //^{52r}

Y luego *in continente* estando en el / dicho Cabildo ayuntados los dichos señores Concejo, Justicia y Regimiento, y en / cumplimiento del dicho mandamiento del dicho señor / conde asistente atrás contenido, y ha- / biendo acordado y mirado bien / lo que en este caso conviene / ha hecho en este caso e hacer, acordaron / el dicho Concejo de un acuerdo y parecer / **que se tapien todas las calles / que salen para el campo de esta / villa de dos tapias en alto y en / la calle de Sevilla principal / haya a la entrada de ella y a la salida / dos guardas que guarden para / que no entren personas ningunas / por causa de la dicha peste**, y que es- / to se haga a costa de los vecinos de esta / dicha villa por cuanto es negocio / que a todos importa y porque el / Concejo de esta dicha villa no tiene propios y ningunos / para poder hacer las dichas tapias . /

Y otrosí acordaron que **ninguna persona / no sea osado de saltar ni pasar / por encima de las dichas tapias/ que así se hicieren en las dichas calles**, / so pena de cien maravedís para gastos de las tapias de ellas y que sea / castigado conforme a la culpa que hubie- / re cometido, y al juez le pareciere acer- / ca de ello. //^{52v}

Otrosí, acordaron y mandaron **que / ningún vecino ni morador de esta dicha / villa no sea osado a dejar entrar / por su casa ni corral a ninguna persona** / en esta dicha villa, aunque sea vecino de esta / dicha villa, si no que venga a entrar en ella por las calles reales a dar / cuenta de donde viene y de los / recaudos que traen, so pena de / tres reales para gastos de las tapias / que se cayeren. /

Otrosí acordaron que en lo que to- / ca a los **moriscos** que están prestos / de hacer y cumplir el dicho mandamiento como en él / se contiene, e que se apregone públicamente / el dicho mandamiento y este Cabildo para que ven- / ga a noticia de todos. /

Y luego yo, el dicho escribano, les leí e nombre / al dicho Concejo estando juntos según / dicho es una cédula real de su / majestad que su tenor de la cual / dice del tenor siguiente. / Juan de Torres de Mena, escribano, (rúbrica). //^{53r}

6.2. Apéndice documental: Año 1581

- A.M.P. Legajo nº 4. Actas Capitulares. Cabildo 20/03/1581. Folio 96v

Al margen: (Cabildo).

En la villa de Pilas, jurisdicción de Sevilla, en veinte / días del mes de marzo de mil y quinientos y ochenta / y un años.

Estando yuntados en las casas / de su Cabildo, según que lo han de uso y / de costumbre de se juntar para las cosas / de la gobernación que conviene a esta villa / y su república los muy magníficos señores Juan González de Sa- / linas y Silvestre Álvarez, alcaldes ordi- / narios, y Alonso Moreno, alguacil, y Antón Martín / “el mozo”, y Jerónimo de Negro, y Francisco Ligerero y Hernán Gon- / zález de Carrión, regidores y oficiales de Concejo este presente a- / ño de quinientos y ochenta y un año, por ante mí Juan / de Torres de Mena, jurado en ella, acordaron lo siguiente:

Al margen: (Se pongan guardas de la peste del Condado)

Primeramente, acordaron que por cuanto e- / n el Condado, que es en **Villarrasa y Bollullos y la Palma**, y otros pueblos de la comarca están / tocados del mal de peste mandaron por ser bien co- / mún que se pongan dos guardas y **que se tapien / las calles a costa de los propios de este Concejo** (sic) de los vecinos de esta dicha villa, atento que es bien común / y tanto importa a la salud de los vecinos (rúbrica).

- A.M.P. Legajo nº 4. Actas Capitulares. Cabildo 27/03/1581. Folios 98v-99r

En la villa de Pilas, jurisdicción de Sevilla, en veinte y / siete días del mes de marzo de mil y ochenta y / un años.

Estando ayuntados en las casas de su Cabildo, según / lo han de uso y costumbre de se juntar los muy / magníficos señores Juan González de Salinas y Silvestre Álva- / rez , alcaldes ordinarios, y Alonso Moreno, alguacil, y / Alonso Díaz, y Jerónimo de Negro, y Francisco Ligeroy, y Hernán González de / Carrión y Alejos Martín, regidores, alcaldes, alguacil, regidores, oficiales de Concejo y la mayor parte / de él este presente año de mil y quinientos y ochenta e un / años por ante mí Juan de Torres de Mena, escribano en e-/lla, acordaron lo siguiente:

Primeramente, mandaron todos juntos de un acuer- / do y parecer atento **que el tiempo está peligroso / y achacoso del mal de peste y contagioso**, y por es- / tar los carneros en general **todas asaduras / dañadas** y no otra cosa, especialmente los car- / neros que en las carnicerías de esta villa se pesan / están muy dañadas de que los vecinos y moradores / de esta villa han apellidado que no se consientan / pesar sino que se quemen las dichas asaduras / de los tales carneros, y porque el dueño de ellos no pi- / da su hacienda, atento que esté, pues no lo tiene / obligado aunque se han hecho diligencias que convie- // ^{99r} ne nadie al presente no ha hecho postura, y / por el bien común, y evitar [do-]lencias y el ti- / empo estar ocasionado, dijeron que todo lo que pesasen las asaduras de los tales carneros / y otras reses vacunas que por la misma or- / den pareciesen estar dañados que se impon- / ga todo aquel valor sobre la carne, atento que el / Concejo y vecinos de esta villa lo han pedido al Concejo, y licen- / cia de él, de manera que lo que valiesen las dichas / asaduras se acrecente en el precio de la car- / ne por las causas aquí dichas.

Y así lo acordaron / de conformidad habiendo cuenta y razón / por las fees de altas y bajas de Sevilla.

(...)

Al margen: (**Notificación al Concejo de un mandamiento de Sevilla**).

Otrosí, estando el dicho Concejo juntos en el dicho Cabildo y / el presente escribano público doy fe que les leí y notifiqué u- [n man-] damiento del Ilustrísimo Cabildo de Sevilla en el que **mandan n [-o?] / guarde esta villa de Sevilla, ni de los que [son?] / de ella por ocasión del mal de peste ni o[-tra] // ^{99v} enfermedad**. A los cuales habiéndolo oí- / do y entendido el dicho Concejo lo obedecieron / y dijeron que ellos no se guardan de Sevilla / ni de la gente de ella, sino del Condado del duque / de Medina, y así lo respondieron se- / gún que todo lo susodicho pasó ante mí el / dicho

escribano de que doy fe. Los que supieron fir- / mar lo firmaron, y los que no lo señala- / ron con su señal. /

Juan de Torres de Mena, escribano, (rúbrica). Juan González de Salinas (rúbrica), Silvestre Álvarez (rúbrica), Jerónimo de Negro (rúbrica), Francisco Ligeró (rúbrica), Alonso Moreno (rúbrica), Alejos Martín (rúbrica).

6.3. Apéndice documental: Año 1582

- A.M.P. Legajo nº 4. Actas Capitulares. Cabildo 01/06/1582. Folios 160v-161

Al margen: **(Cabildo que se hizo en primero de junio de 1582 años sobre la guarda de la peste y tapias, por mandado del Ilustrísimo señor Marqués de Villamanrique, que vivía en Pilas).**

En Pilas, en primero día del mes de junio de / mil e quinientos e ochenta e dos años.

Estando jun- / tos en su Cabildo, según lo han de uso y / costumbre de se juntaron los muy magníficos señores / Juan Cabello y Juan Garrido, alcaldes ordinarios en esta villa de Pilas, y Juan García, alguacil, y / Bartolomé Pérez, y Diego Hernández Galán, regido- / res, la mayor parte del Concejo, por sí y en nombre de / los demás regidores e oficiales del Concejo este / presente año de quinientos ochenta y dos años / en presencia de mí, Juan de Torres de Mena / escribano público de ella, acordaron lo siguiente:

Primeramente, acordaron atento que **los luga- / res comarcanos están muy enfermos de los ma- / les contagiosos** de que procederá gran daño / a la salud de los vecinos de esta villa de / Pilas no guardarse de las dichas enfermeda- / des, que mandaban e mandaron que los alcan- / ces que esta villa e vecinos de ella hacen **al obligado / de la carne que sea pesado** este presente año, y se / pesare, **se paguen las tapias que se hicieren / en la cerca de esta dicha villa de Pilas y guardas** que la / guardaren hasta que Dios nuestro señor prove- / a con su misericordia dé la salud por entero, y / su Majestad sea servido. Y que mandaban e manda- / ron que esta dicha villa se guarde de las partes / y lugares donde se entiende que hay la dicha enfer- / medad y se cerque esta dicha villa **toda alrede- / dor de tapiería**. Y que se apregone que ninguna / persona de cualquier estado y calidad que sea no sea / osado a **saltar ni derribar las tapias ni andar / por ellas ni hacer portillos**, so pena de seiscien- / tos maravedís para gastos

de las tapias, en los cuales / los condenaban desde luego, y diez días de **cárcel / en los olivares**, y así lo mandaron.

Otrosí, que en cuanto a pagar estas costas del al- / cance de las carne se acuerda y manda porque no hay de / otra parte de donde se pueda pagar porque **el Concejo no tie- / ne propios y los vecinos de esta villa son pobres** //^{161r} y no lo pueden pagar, de suerte que por e- / vitar el mayor mal mandan y mandaron / que los dichos alcances de la carnerería que el / que el Concejo alcanza al obligado se pague la dicha guar- / da de esta villa de Pilas e la tapiería. / Y que haya cuenta y razón al cual man- / daron y nombran para ello a Diego García, mayor- / domo del Concejo de esta dicha villa de Pi- / las para que tenga cuenta de ello.

Otrosí, mandaron que Jerónimo de Negro, obligado / de las carnerías de esta dicha villa por libra- / miento de los señores alcaldes a los cuales dan comisi- / ón para la administración de este negocio, / y poder en causa propia para el dicho efecto / y de los dineros que sean menester so pena de mil maravedís.

Otrosí, acordaron que los vecinos de esta villa / de Pilas **guarden por su orden cada día / dos como les cupiere por el padrón**, y el vecino / que no fuere a guardar que pague de pe- / na cuatro reales por cada un día, y tres días / de cárcel, y que guarden noche y día so la dicha / pena, y les den poder en forma para que / tengan sus varas de justicia, porque no se / les desacaten ni hagan fuerza, no perdien- / do su jurisdicción el Ilustrísimo Cabildo de Sevilla, que / tiene sobre esta villa de Pilas y vecinos de ella.

Y otrosí, mandaron que **el vecino que guarda- / re un día avise al otro para que vaya a / guardar otro día siguiente**. Y si el tal / vecino se probare que avisó al otro su vecino / más cercano y lo dijere a su mujer o hi- / jos que le cabe la guarda, que vaya a guarda[r] / y no fuere que no haya otra prueba si no s[---] / dicho que le lleven de pena no yendo los / cuatro reales y más este cuatro días en la cárcel, / y todo que dé a elección de los señores Juan Cabello, [y Juan] / Garrido, alcaldes ordinarios. Y así lo [acor-] / daron, y acordaron (sic), y que se cumpla y guar[de] //^{161v} según que todo lo que dicho es pasó ante mí el / dicho escribano público que doy fe. Los que supi- / eron firmar lo firmaron y los que no lo / señalaron de su señales. Fe de verdad lo / firme. Va tachado dice, no vala / y enmendado dice y otrosí, vala. /

Juan Cabello (rúbrica) / Diego Hernández (rúbrica) / Juan Garrido (rúbrica) / Juan García (rúbrica) / Por mandado del Concejo / Juan de Torres de Mena / escribano público, (rúbrica).

- A.M.P. Legajo nº 4. Actas Capitulares. Cabildo 02/06/1582. Folios 161v-162

Al margen: (Cabildo)

En la villa de Pilas, que es de la jurisdicción de la ciudad de Sevilla, en dos días del mes de junio de mil y quinientos y ochenta y dos años.

Estando ayuntamiento en las casas de Cabildo según que lo han de uso y de costumbre de juntar los muy magníficos señores Juan Cabello y Juan Garrido, alcaldes ordinarios, y Juan García, alguacil, y Tomás Díaz y Bartolomé Pérez, y Francisco de Acosta, y Diego Hernández Galán, y Damián de Campos, regidores, alcalde y alguacil y regidores oficiales del Concejo este presente año de quinientos y ochenta y dos años a los cuales estando juntos todos como dicho es yo Juan de Torres de Mena, escribano público de Pilas, leí y notifiqué un mandamiento del Ilustrísimo Señor Pedro González del Castillo, teniente de asistente de la tierra y término de Sevilla, y un traslado de una real provisión de los señores de su muy poderoso Consejo y una carta que el Consejo de su Majestad escribió al Ilustrísimo Señor asistente de la ciudad de Sevilla la que lo uno en pos de lo otro dice del tenor siguiente //^{162r}

Otrosí, mandaron que lleven todos los recaudos en testimonio al señor teniente como juez de comisión que es Juan Mateos solicitador del Concejo, traiga mandamiento de todo lo susodicho, y nombraron para que tenga cuenta de **libro de recibo y gasto** a Hernando González de la Barrera para que **pague la cerca de las tapias**.

Otrosí, mandaron que ninguna persona alguna **no reciba ningún vecino de las partes y lugares donde se entienden hay la dicha enfermedad de peste** so pena que el vecino que lo tuviere en su casa y le diere entrada en ella o recibiere ropa o saltaren las tapias que pague de pena mil maravedís para gastos de la cerca, y diez días de cárcel en los oliveros de más de las penas contenidas en la real provisión de su Majestad.

Otrosí, que por su orden **guarden** los ve- / cinos de esta villa de Pilas de **dos en dos** / vecinos y traigan sus **varas de Justicias** / para que no se les desacaten y si le / hicieren fuerza puedan prender a cua- / lesquier personas que la hicieren, y poner- / los en la cárcel hasta que paguen la pen[a] / y mandaron hacer sus puertas que se cierren de noche. /

Otrosí, notifiqué un mandamiento del juez [de] / la iglesia, a pedimiento de Domingo Sánchez, clé- / rigo, para que echen soldados, y res- / pendieron que lo obedecía el Concejo en su cu[m]- / plimiento pidieron traslado según que todo / lo susodicho pasó ante mí el presente escribano / que doy fe y lo firmé.

Va tachado / dice que se pida licencia, no vala, y enmendado dice, ninguna, vala.

Juan de Torres de Mena / escribano público, (rúbrica). Juan Garrido (rúbrica) / Diego Hernández (rúbrica). //^{162v}

Y luego, en este dicho día, salieron a **pregón** / por mandado del Concejo que quién tomase a **hacer / la cerca de esta dicha villa de Pilas de ta- / piería**, y andando en pregón e pública / almoneda, en presencia del Concejo / y de mí el escribano pareció **Garci / Pérez, albañil**, vecino de esta dicha villa, y dijo / que ponía e puso por hacer **cada una / tapia dos reales y medio**, y no pareció / persona que en menos maravedís las tomase / por hacer. Y así, habiéndose hecho muchos aperci- / bimientos de remate fue dicho buena pro- / le haga por mandado del Concejo. Y el dicho Garci / Pérez aceptó el remate y obligose / a hacer las dichas tapias, siendo testigos Juan González de Salinas y Pedro Ruiz / Ballestas y Alonso González de las Osas y / Juan Sánchez, vecinos de Pilas, y un testigo / lo firmó por el dicho García Pérez. Va tachado / dice, no vala, y enmendado, dice, vala. / Juan Sánchez (rúbrica). / Juan de Torres de Mena / escribano público, (rúbrica).

- **A.M.P Legajo nº 4. Actas Capitulares. Testimonio 08/06/1582. Folio 162v**

Al margen: **(Por testimonio)**

Y luego, en ocho días del mes de junio y del dicho año / los señores Juan Cabello y Juan Garrido, alcaldes / ordinarios en presencia de

mí, el dicho escribano mi- / dieron todas las tapias de la cerca de esta / villa, y parece que hay **cien tapias**, pocas más o / menos, por dos reales y medio que montaron doscientos / y cincuenta reales. CCL reales. /

De unos **portones** que se dicen com- / praron, quatro reales. IIII reales. /

De la **barda** para bardar las ta- / pias porque no las salta- / sen y hombres que las pusieron / en las dichas tapias, trein- / ta reales. XXX reales. /

De hacer una **puerta y el lavazón** / y otros aderezos para ella, / cincuenta reales. L reales. /

Que parece que monta lo que se ha gastado / en la dicha cerca trescientos y treinta y cuatro reales, CCCXXXIII, / que parece que los señores alcaldes dan por cuenta y gastado en el / dicho efecto. //^{167r}

- A.M.P. Legajo nº 4. Actas Capitulares. Cabildo 10/06/1582. Folios 175-177

En la villa de Pilas, que es en el Axa- / rafe de la ciudad de Sevilla, / en diez del mes de ju- / nio de mil y quinientos y ochenta / y dos años.

Estando ayuntados / en las casas de su Cabildo, según que lo / han de uso y costumbre de se juntar los muy magníficos señores Juan Cabello y Juan Garrido alcaldes / ordinarios, y Juan García, alguacil, y Tomás / Díaz, Francisco de Acosta, Bartolomé Pérez y Diego Her- / nández Galán, y Damián de Campos, regido- / res oficiales del Concejo, Justicia y Regimiento / de esta dicha villa de Pilas en presencia de mí, Juan de Torres de Mena, escribano / público de esta dicha villa de Pilas acor- / daron lo siguiente:

Primeramente, nombraron para deposita- / rio del pan del pósito para que tenga en su poder (entre renglones: a Silvestre Álvarez, vecino de Pilas) el pan del pósito y sus propios des- / de hoy dicho día en adelante hasta ser cum- / plido un año conforme a la facultad que es- / te Concejo tiene de su Majestad para nombrar de- / positarios en esta villa de Pilas, al / cual dieron poder cumplido bastante / para que use y ejerza el dicho oficio se- / gún y como los demás depositarios lo / han usado, y que se le nombre el oficio y lo

accepte, / so pena de los dos mil maravedís para el pósito, / y que dé fianzas conforme a derecho. /

Otrosí, acordaron que los mesoneros de esta / villa vendan la tajada de la carne de tres / libras de vaca a doce maravedís, y de carnero a do[ce] / maravedís. /

Y el azumbre del vino a diez y seis maravedís [y] / sea bueno a vista de los señores regidores. //¹⁷⁶ Y el almud de la cebada a real. / Y el harnero de paja a cuatro maravedís. / Y que tengan los pesebres sanos y harneros buenos, y les vende posada por cada bestia cuatro maravedís. / Y de una cama medio real y que tengan sus camas limpias. / Y de estera de nea un cuarto maravedí. / Y que no salgan de la postura so / pena de la pena de las ordenanzas y más / seis reales/.

Y otrosí, nombraron para jueces de / pleitos a Francisco de Acosta y a Diego Hernández Galán, regidores, y que hagan / posturas como tales diputados. /

Y otrosí, que se apregone que todas / las personas sellen los pesos y medidas, so pena de seis reales si dentro de / tres días no las sellaren por el sello / de Sevilla y no por el de Aznalcázar. /

Y otrosí, mandaron **que se pongan dos puer- / tas en la calle de Sevilla** por la mejor vía / e forma que a los señores alcaldes ordinarios / les pareciere que para ello les dan poder / en forma, y para que **nombren Hospital / donde se curen los enfermos que hubiere del dicho mal.** /

Y otrosí, acordaron que se apregone publica- / mente que **nadie reciba a persona** de / las partes y lugares donde se entien- / de hay el dicho mal so pena de dos mil maravedís / y veinte días del cárcel, y que se aprego- / ne públicamente ni ropa ninguna. /

Y otrosí, que ninguna persona entre / en esta villa de Pilas sin que traiga testimonio signado del escribano público y que / vea los testimonios el escribano público de esta villa al / cual dan comisión para ello. //¹⁷⁷

Y otrosí, que los dichos fees y testimonios / sean del día que entraren en esta / villa o de otro día antes so pena / que las guardas que no trajeren / los testimonios al escribano de esta villa / Juan de Torres de Mena le lleven seis reales y es- / té tres días en la cárcel. /

Y otrosí, que todos los vecinos y / moradores de esta villa **guarden** / **esta villa de dos en dos** por sus / días so pena de quinientos maravedís para gastos / de la peste el que lo contrario hici- / ere. Y que se cojan otras guardas a su / costa que guarden. /

Y que se apregone públicamente por que / venga a noticia de todos según que / todo lo susodicho pasó ante mí el pre- / sente escribano de que doy fe los que su- / pieron firmar lo firmaron, y los / que no lo señalaron de sus señales. / Va entre renglones dice a / Silvestre Álvarez, vecino de esta / villa, vala. Doy fe yo el presente / escribano como Bartolomé Pérez, regidor, es- / tando en Cabildo después de haber he- / cho la cabeza de él se salió de las casas / de Cabildo y se fue que no se quiso hallar e- / n él.

Juan García (rúbrica), Juan Cabello (rúbrica), Juan Garrido (rúbrica), Diego Hernández (rúbrica), Tomás Díaz (rúbrica), Juan de Torres de Mena, escribano público, (rúbrica). //¹⁷⁸

- A.M.P. Legajo nº 4. Actas Capitulares. 28/06/1582. Folios. 167-174

Al margen: (Información de la sanidad / de Pilas, por mandado del / Ilustrísimo Señor licenciado Pedro González / del Castillo, / juez de comi- / sión).

En la villa de Pilas, jurisdicción de la ciudad de / Sevilla, en jueves, veinte y ocho días del / mes de junio de mil y quinientos y ochenta y / dos años.

Yo, Juan de Torres de Mena, escribano / de esta villa de Pilas leí y notifiqué un / mandamiento del Ilustrísimo Señor Pedro González / del Castillo, teniente asistente de la tierra / y término de la ciudad de Sevilla, y juez de / comisión en lo tocante a enviar el mal / de peste por su Majestad Real a los muy magníficos / señores Juan Garrido y Juan Cabello, al- / caldes ordinarios, y Juan García, alguacil, y / Tomás Díaz, Diego Hernández Galán / y Damián de Campos, regidores ofi- / ciales del Concejo, Justicia e Re- / gimiento de esta dicha villa. Estando juntos / en las casas de su cabildo, según como / lo han de uso y de costumbre y los cuales dicho / mandamiento dice y es este que sigue:

El licenciado Pedro González del Castillo, teniente / de asistente de la tierra y término de la / ciudad de Sevilla, y juez de comisión por

su / Majestad para enviar que se comunice que la peste / en los lugares de dicha ciudad, / hago saber a vos, el Concejo, Justicia y Re- / gimiento de la villa de Pilas que ante mí pa- / reció Juan Mateos en nombre del dicho / Concejo, y me hizo relación diciendo que / en tapiar y poner guardas en la dicha villa, / y puertas habéis gastado cuatrocientos / reales, y que **no tenéis propios para / ello pidiome os diese licencia lo pu- / diesedes echar en sisa en la carne.** Y por //¹⁶⁸ mí visto el dicho pedimiento, y cierto testimonio / de que hizo presentación de ciertas di- / ligencias que tenéis hechas sobre la guarda.

Y atento que por ellas no const[-a] / de la sanidad ni enfermedad de esa villa / mandé dar y dí este mi mandamiento por / cual vos mando que luego que lo vierdes, / **que hagáis información de la sanidad / que esa dicha villa ha tenido y tiene, y de ello / envíes ante mí testimonio** dentro de segun- [-do] / día para que por mí visto yo provea / justicia, lo cual cumplid so pena de cin- / cuenta mil maravedís para la cámara de su / Majestad, además de las otras penas conte- / nidas en el primer mandamiento, y que a v[-uestra] / costa enviaré un alguacil que lo cump[-la]. / Fecho en Aznalcázar, a veinte y siete / del mes de junio de mil y quinientos y ochenta / y dos años, el citado Pedro González del Cas- / tillo, Juan de la Torre, escribano. /

Y hoy, entendido el dicho mandamiento por / dicho Concejo, obedecieron con el aco- / metimiento debido y en su cumplimiento hicieron pa- / recer ante sí a **Diego Sánchez Villanue- / va, barbero cirujano en esta dicha villa,** / del cual fue recibido juramento en forma / de derecho, y habiendo jurado prometió / de decir verdad, y fue le preguntado / por el tenor del dicho mandamiento dijo que / lo que sabe de él, sabe es que desde que anda / la dicha enfermedad contagiosa, Éste / sabe que en esta villa habrá **quince / días, poco más o menos, han muerto / ocho o nueve personas en esta manera:** /

Que un **Diego Romero, mesonero,** vecino que / fue de esta villa, **trajo cierto hato de //169 **la villa de Huévar a esta villa de Pilas a las / casas de su morada de que él bajó de ella / le pegó a una hija suya de que murió** / de ello, de lo cual el dicho Diego Romero / y toda su casa se salió de esta villa al / campo a un tejear que tenía arren- / dado en el término de ella, de que este testigo / oyó decir públicamente como habían todos, así / el dicho Diego**

Romero como su mujer y / su mozo, y una niña chica que tenían / y un sobrino murieron infragante / del dicho mal en el dicho tejear de que / vino a noticia de los señores al- / caldes con gente acudieron donde es- / taban los dichos Diego Romero y su / mujer, y gente para personas persuadirles / que se viniesen a esta villa para curarles / y regalarles como su Majestad en su real / provisión manda. Y los dichos Diego Ro- / mero y los demás no lo quisieron hacer. /

Y visto por los dichos señores alcal- / des este testigo sabe que les proveye- / ron de lo que habían menester allí / adonde estaban hasta que Dios / Nuestro Señor fue servido de llevarlos / del dicho mal.

Y luego los mandaron enterrar, y que este testigo sabe y vido / por vista de ojos como un hijo / de Diego de Corral, sacristán de esta / villa murió del dicho mal por haber / entrado en la dicha casa del Diego / Romero, y que asimismo sabe que / una suegra del dicho Diego Romero mu- / rió del dicho mal, y asimismo sabe que / un sobrino de un capellán del señor //¹⁷⁰ don Antonio Manrique **murio del dicho mal / de landre** porque se le pegó de aque- / lla casa del dicho Diego Romero.

Y que este / testigo sabe que mediante la voluntad de / nuestros señores por la buena diligencia / que los alcaldes de esta villa de Pilas / han tenido en enviar de que no se comu- / nicarán los que estaban heridos del / dicho mal con los que estaban sanos / no se ha herido más gente. Y que después / [---] está el lugar muy sano y vecinos y mo- / radores de él. Y esta verdad por / juramento que fue hecho tiene.

Y firmolo / el su nombre, y es de más de cuaren- / ta años.

Diego Sánchez Villanueva, (rúbrica). Juan de Torres de Mena, escribano público, (rúbrica)

Y luego, en este dicho día, mes y año dicho / los dichos señores alcaldes y Concejo / hicieron parecer ante sí a **Hernán González / de la Barrera**, vecino de esta dicha villa, del / cual fue recibido juramento en forma / de derecho, y preguntado por el tenor [de] / dicho mandamiento dijo que lo que de él sa[-be] / es que habrá veinte días poco más / o menos que oyó decir este testigo que / Diego Romero, mesonero, vecino que fue / de esta dicha villa de Pilas, trajo / **un hato de la villa de Huévar, de una / madre suya que se murió del mal / de landre, a su casa que es en / esta villa de Pilas**, el

cual así con- / trujo el dicho hato se murió un[-a] //¹⁷¹ suegra suya y luego, al cabo de cuatro / días, se murió una hija suya de que / sabe este testigo que **dicho Diego Romero / sin saberlo nadie, ni entender con la jus- / ticia de esta villa tomó su casa y se fue / media legua de este lugar donde tenía / arrendada un tejear para hacer la- / drillo**, de que no lo supo el Concejo, cuando / lo supieron este testigo sabe que fueron / a ella, por mandado del Concejo los señores / alcaldes ordinarios y el cura de es- / ta villa, a mandarles que se viniesen / a curar, los cuales no estaban para poder ve- / nir, ni ellos quisieron hacer movimiento de don- / de estaban. Y luego el Concejo sabe este testigo / que les proveyó de lo que habían menes- / ter hasta que Dios Nuestro Señor fue servido de / que murieron del dicho mal. Y sabe este testigo / que con gran cuidado los mandaron en- / terrar, y que asimismo sabe que un hijo / de Diego de Corral, sacristán de esta villa / y un sobrino del capellán del señor Don / Antonio murieron de la dicha **en- / fermedad de landre**, y que por enviar / los dichos enfermos de la gente sana me- / diante la voluntad de Nuestro Señor Jesu- / cristo, no se ha pegado a gente ninguna por la gran / diligencia que la justicia ha tenido, y que / al presente y de días a esta parte, este lugar / está muy sano del dicho mal, y cuanto sabe de es- / te caso por el juramento que hizo. Y no firmó / porque no sabía, y dijo ser de edad de / cincuenta años, pocos más o menos.

Juan de Torres de Mena, escribano público, (rúbrica) //¹⁷²

Y luego, en este dicho día, mes y año dicho, el Concejo de esta villa / hizo parecer así a **Diego de Corral, sacris- / tán y vecino de esta dicha villa** del que se recibió / juramento en forma de derecho, y prometió de- / cir verdad. Y fue preguntado por el te- / nor del dicho mandamiento, dijo que lo que de él sabe / es que de veinte días a esta parte Diego Romero / vecino y mesonero que fue de esta villa, oyó decir / este testigo que **trajo cierto hato de la villa de / Huévar, de una madre suya que se murió / que trajo a esta villa de Pilas, y que pro- / cedió morir una suegra suya, la cual este / testigo enterró**. Y luego, al cabo de cuatro días, / murió una hija suya del dicho Diego Romero / de lo cual este testigo da fe de que el dicho Diego Ro- / mero tomó toda su casa un domingo en / la noche después de enterrada su hija / y se fue sin saberlo la justicia de esta villa a / un tejear que tenía arrendado media / legua de esta villa donde todos sabe este / que acabaron del dicho mal. Y que aunque [la] / justicia de esta villa hasta ellos fue para / curarlos y rehallarlos, los susodichos / no quisieron venir, y que esta villa se

/ le llevan los reficieros cuenta y razón / y sabe este **testigo que un hijo suyo y un so- / brino del capellán del señor Don Antonio / murió del dicho mal**, que después a e[-sto] / no han muerto ninguna gente mediante / la voluntad de Dios Nuestro Señor y la buen[-a] / diligencia que el Concejo ha hecho. Y que este lugar / al presente, y de días a esta parte está muy / sano, y que es la verdad por el juramento que / hizo y firmolo de su nombre, y dijo ser de / edad de treinta y cuatro años pocos más o menos/ Diego de Corral, (rúbrica). Juan de Torres de Mena, escribano público, (rúbrica) //¹⁷³

Y luego, en este dicho día, mes y año dicho, el Concejo, / Justicia y Regimiento de esta villa, mandó a mí / el dicho escribano que saque en limpio / de esta información y la dé en manera / que haga fe para la presentar ante / el Ilustrísimo Señor Licenciado Pedro González del Castillo, te- / niente de asistente de la tierra e término de / Sevilla, y juez de Comisión en lo tocan- / te a enviar el mal de peste para que / provea justicia.

Y yo el dicho escribano en apercibimiento del dicho auto dí / la presente signada con mi signo acos- / tumbrado, y lo firmaron de sus nom- / bres.

Tomás Díaz (rúbrica), Juan Garrido (rúbrica), Juan Cabello (rúbrica), Damián de Campos (rúbrica), Diego Hernández (rúbrica), Juan García, Juan de Torres de Mena, escribano público, (rúbrica).

Al margen: (El cura)

Yo, el **licenciado Muñoz, clérigo cura de la Iglesia de esta villa de Pilas** / doy fe y testimonio verdadero a los señores que la presente / vieren como por la misericordia de Dios Nuestro Señor esta villa / de Pilas y los vecinos y moradores de ella están sanos del mal de / peste, y de otro mal contagioso, gracias a Dios Nuestro Señor, por ello / en fe de ello, y de pedimiento del Concejo, Justicia y Regimiento de esta villa / de Pilas, di esta firmada de mi nombre. Fecha en jueves, / veinte y ocho días del mes de junio de mil y quinientos y ochenta e dos años.

El licenciado / Muñoz, cura, (rúbrica). // ¹⁷⁴

Al margen: (Fe del escribano)

Yo, **Juan de Torres de Mena, escribano público de esta villa / de Pilas**, con aprobación real de su Majestad, / doy fe y certifico a todos

los señores que la p[re]- / sente vieren como esta villa de Pilas y los vecinos y mora- / dores de ella están sanos del mal de peste y de / otro mal contagioso gracias a Dios Nuestro Señor. Por ello, según se guarda de las partes y lugares donde / se entiende que hay el dicho mal con mucho cuidado por / la Justicia de esta villa, y está **cercado de tapiería**, y pues[-ta] / su puerta con su candado y llave, y guardan dos / vecinos cada un día por su orden, conforme lo manda / el Ilustrísimo Señor Pedro González del Castillo, teniente / de la tierra e término de Sevilla, y juez de Comisión / por su Majestad lo cual todo se contiene en la real provisión / de que doy fe, y de pedimiento del Concejo, Justicia y Regimiento de esta / villa de Pilas. Di la presente signada con mi signo / acostumbrado que fue hecho en veinte y ocho días / del mes de junio de mil y quinientos y ochenta e dos años.

Juan de Torres de Mena, escribano público, (rúbrica).

- A.M.P. Legajo nº 4. Actas Capitulares. Cabildo 15/08/1582. Folios 180v-181r

(...)

Otrosí, acordaron que atento que **ha habido grandes enfermedades** en esta villa de Pilas de que **se le den de salario al barbero cuatro ducados porque se quería ir a la villa de Villalba** de esta dicha villa de Pilas. (f.180v).

Otrosí, señalaron desde el camino que va a las Longueras a mano izquierda, la cepa que está entre los dichos caminos que lindan con Hernando de Porras por la cabezada de arriba, y **se vende esta cepa para ayuda a la cerca y guarda de la peste**. (f. 181r).

- A.M.P. Legajo nº 4. Actas Capitulares. Cabildo 02/12/1582. Folio 192v

(...)

Al margen: (A Diego Sánchez, barbero, **XLVIII reales de salario** en cada año que viviere en esta villa).

Otrosí, acordaron que por cuanto esta / villa de Pilas es **pueblo pequeño y tiene / necesidad de un barbero** por ocasión de las / muchas enfermedades que en él hay y / se mueren mucha gente por falta de san- / grías por ser males contagiosos que daña / los vecinos y moradores de ella, así por ser / pobres como no tener para poder enviar / por barbero a los pueblos comarcanos que / daban e dieron de salario a Diego Sánchez Vi- / llanueva, barbero y cirujano **cuatro**

ducados / de salario en cada un año mientras viviere / en esta villa, lo cual le dan conforme a la / provisión y comisión del señor teniente de la //¹⁹³ tierra que lo manda que de propios de Concejo se / le paguen los dichos cuatro ducados, y así lo mandaron de conformidad.

6.4. Apéndice documental: Año 1583

- A.M.P. Legajo nº 4. Actas Capitulares. Cabildo 20/01/1583. Folio 213

(...)

Otrosí, mandaron que porque esta villa / de Pilas es **pueblo pequeño y ha esta- / do muy achacoso del mal contagioso de / los años atrás**, y que no era justo en- / camararla en esta dicha villa por evitar / el bahío y olor malo, que mandaban / e mandaron que **en un silo fuera / del pueblo se eche la dicha langosta / y se le eche su tapadera de madera con / su llave**, la cual tenga uno de los señores / alcaldes, y que allí se cribe y se mida / como lo manda la provisión /.

- A.M.P. Legajo nº 4. Actas Capitulares. Cabildo 09/05/1583. Folios 226v-227r

Al margen: (Cabildo para guardar el pueblo de mal de peste).

En la villa de Pilas, jurisdicción de Sevilla, en nue- / ve días del mes mayo de mil y quinientos / y ochenta y tres años. Estando ayunta- / dos en las casas de Cabildo según que lo / han de uso y de costumbre de se juntar / los muy magníficos señores Fernando González de Contreras, y Diego de / Corral, alcaldes ordinarios, y Alonso Martín, alguacil, / y Hernando González de la Barrera, y Diego Benítez, y / Alonso González de las Osas, regidores oficiales de Concejo, / la mayor parte del Concejo por ante mí el presente / escribano público acordaron lo siguiente:

Al margen: (Alonso Martín, comisario de la peste)

Primeramente, acordaron que **todos los vecinos / moradores de cualquier calidad que sean guar- / den por su orden esta villa de Pilas** de las par- / tes y lugares donde se entiende hay el mal / de peste **cuatro hombres** que guarden el uno / la calle que va a Sevilla al Humilladero, y el otro / a la puerta del señor Don Antonio, y el otro al / corral del Concejo, y el otro hombre a la calle del Pilar / a la puerta de Fernando González de Carrión , que guarden / como dicho es, so pena de seis reales cada persona / que no guardare día y noche, y para

que se les com- / pelan a que lo cumplan mandaron Alonso Martín, algu- / cil de esta dicha villa que los haga guardar por su / orden al cual dieron comisión y poder en for- / ma de derecho para que les haga cumplir a los dichos ve- / cinos y moradores que guarden este pueblo / en la manera que dicha es, y se le notifique, y el dicho Alonso Martín / estando presente se le notificó y aceptó en dicho / oficio y cargo /.

Al margen: (Alonso de Ortega, depositario)

Y asimismo, se acordó de un acuerdo y conformidad / que se nombre depositario del pan del pósito el cu- / al nombraron por depositario para este presen- / te año hasta el día de mayo del año de quinientos e ochen- / ta e cuatro años Alonso de Ortega, vecino de Pilas, y que de fian- / zas conforme a derecho, y que se le tome cuenta a / Silvestre Álvarez, depositario que ha sido / y se cobre de él, y que les notifique lo susodicho / so pena de veinte mil maravedís para la cámara de / su Majestad, y así lo mandaron, //²²⁷ según que lo susodicho pasó ante mí el pre- / sente escribano público de doy fe.

Y otrosí, que / las guardas que guardaren el pueblo de / mal de peste traigan su vara de su jus- / ticia para que se les respete y nadie se / les atreva. /

Al margen: (Que se pida a Sevilla de donde se sacarán de dineros para cercar el pueblo).

Y otrosí, que se **pida a Sevilla que dé licen- / cia de donde sacarán dineros para cer- / car al pueblo de tapias**, si lo repar- / tirán por el pueblo o se cobre se sisa en / carne o de otra manera. /

Al margen: (Que vayan a Sevilla los señores alcaldes y Juan Mateos)

Y otrosí, que vayan a Sevilla los señores alcaldes / ordinarios y Juan Mateos, solicitadores de Concejo / a ver los pleitos y pintura que se trata so- / bre los montes de Benafete, y pedir a Sevilla / lo contenido en el capítulo antes de este / y así lo mandaron e firmaron los que su- / pieron firmar, y los que no lo señalaron de sus / señales en fe de ello lo firmé. /

Juan de Torres de Mena, escribano público, (rúbrica). Diego de Corral, (rúbrica), Fernando González de Contreras, (rúbrica), Alonso Martín, (rúbrica).

Al margen: **(Pregón)**. Doy fe yo el presente escribano público que se apregonó / lo contenido en este Cabildo en la plaza pública de / Pilas, en faz de gente que en ella estaba en fe / de ello lo firmé siendo testigo Andrés de Ribas y / Cristóbal Gómez, vecinos de Pilas. /

Juan de Torres de Mena, escribano público, (rúbrica).//²²⁸

- **A.M.P. Legajo nº 4. Actas Capitulares. Cabildo [--]/07/1583*. Folio 244r**

*(*El documento está fechado en 1582, pero los miembros del Concejo corresponden al mandato del año 1583).*

(...)

Al margen: **(Que se den dineros para curar los que están enfermos de peste)**.

Otrosí, acordaron que atento que **este pueblo está a- / pestado y el dicho mal ha dado reciamente en gente / muy pobre que no tienen para poderse curarse y se / morirían muchos por falta de cura y de melecinas** / que atento a esta pobreza y por evitar no vaya el dicho / mal en crecimiento, y se remedie las dichas enfermedades / que de propios de Concejo, / y si no los hubiere de los maravedís del pósi- / to se tomen los maravedís que las tales personas hubieren / menester para curarse, y el que pudiere pagar los maravedís / que se le dieren los vuelva al pósito, y los que no por ser / muy pobres que el Concejo de sus propios se pague al pósi- / to en teniendo dineros. Y esto acordaron por la gran necesidad de que los pobres tienen de curarse.

Al margen: **(Que se dé diez ducados al barbero por lo que cura)**

Y otrosí atento que para la dicha enfermedad es muy neces- / rio haber **barbero para que cure los enfermos pobres / gentes** y el que vivía en esta villa de Pilas se quería ir, que / por el gran provecho que resulta el asistir en esta / villa el dicho barbero que por que asistía desde el mes de / mayo hasta el mes de octubre, le mandaron dar di- //^{244v} [-ez ducados] [-----] tiempo de propios / luego que haya dineros porque los ha menester el / barbero, y así lo mandaron.

7. BIBLIOGRAFÍA.

- BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. *Pilas en la Baja Edad Media, Sobre Historia de Pilas. Vol. VII*. Excmo. Ayuntamiento de Pilas, 2009.
- CAMINO MARTÍNEZ, M^a del Carmen del: *La escritura al servicio de la administración concejil*. Historia, instituciones, documentos, ISSN 0210-7716, N^o 31, 2004.
- CARMONA GARCÍA, J.I.: *La Peste en Sevilla*. Ayuntamiento de Sevilla: Sevilla, 2005.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio. *Historia de Sevilla: la Sevilla del siglo XVII*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2006.
- DUBY, Georges: *Les trois ordres ou l'imaginaire du féodalisme* (1978).
- ELLIOT, J.H.: *España y su mundo (1500-1700)*. Madrid: Taurus, 2007.
- GARCÍA FUENTES, Lutgardo: Notas sobre el origen de la denominación del fino manzanilla y su relación con el puerto de las Nueves Suertes. *Sanlúcar y el Nuevo Mundo*. Patronato Municipal para la Conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América, 1990.
- GARCÍA LÓPEZ, Belén. *La proyección de la villa de Pilas en América, Sobre Historia de Pilas. Vol I*. Excmo. Ayuntamiento de Pilas, 2003.
- GONZÁLEZ, Tomás: *Censo de población de las Provincias y Partidos de la Corona de Castilla en el siglo XVI*. De Orden del Rey N. S., Madrid en la Imprenta Real, año de 1.829. Edición facsímil: *Censo de Castilla de 1591: Vecindarios*. Madrid: Instituto Nacional de Estadística, 1982.
- GONZÁLEZ ENCISO, A.: *Historia económica de España*. Barcelona: Ariel, 2006.
- GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel: *Alfonso X el Sabio, repoblador: el caso de Pilas, Sobre Historia de Pilas. Vol. V*. Excmo. Ayuntamiento de Pilas, 2007.
- MAL DE LARA, Juan: *Recibimiento que hizo la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla a la C.R.M. del rey D. Felipe . N.S. : con una breve descripción de la ciudad y su tierra*. Sevilla: Fundación El Monte, D.L. 1998.
- NADAL, J.: *España en su cenit 1516-1598*. Barcelona: Crítica, [2001].
- PÉREZ GARCÍA, Rafael: *La población del Reino de Sevilla en 1571 y las consecuencias demográficas de la Guerra de Granada*. En Archivo Hispalense n^o 279-281. Año 2009. Tomo XCII. ISSN 0210-4067. Diputación de Sevilla.

- QUEVEDO Y VILLEGAS, F. de: *Obras completas, Obras en prosa*, ed. F. Buendía, Madrid: Aguilar, 1974.
- SOIZA LARROSA, A. *Historia de la Medicina: La peste*. En *Salud Militar*, vol. 27. N° 1. Abril 2005.
- www.redmedica.com.mx/medicina/peste.htm
- ZURITA GÓMEZ, José Antonio: *Marta, Catalina, Juan y Domingo: Una historia de esclavos en Pilas*. Revista de Feria. Ayuntamiento de Pilas, 2010.
- ZURITA GÓMEZ, José Antonio: *Breves notas sobre los orígenes de Pilas como villa*. Revista de Feria. Ayuntamiento de Pilas, 2012.

Biografía del Autor

José Antonio Zurita Gómez

Es licenciado en Historia por la Universidad de Sevilla. En cuanto a estudios de postgrado cursó en la Universidad hispalense un Master en Archivística, y posee también un Master de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales. En la Universidad de León realizó los cursos del Programa de Doctorado de Calidad (“El Patrimonio Escrito: Documentos, Códices e Inscripciones”) con calificación de sobresaliente.

Ha completado su formación académica asistiendo a múltiples cursos, jornadas y congresos relacionados con el mundo de los archivos y la biblioteconomía. Así mismo es autor de varios estudios sobre Archivística e Historia.

En el ámbito profesional ha trabajado como archivero para la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía (en el Conjunto Arqueológico de Itálica y en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla), y actualmente su carrera profesional está vinculada al mundo de la archivística y de la biblioteconomía en la Administración Pública Local.

Es miembro del Comité Científico organizador de las Jornadas Sobre Historia de Pilas.

**EXVOTOS PILEÑOS A LA VIRGEN
DE BELÉN Y A LA VIRGEN DEL ROCÍO.**

Manuel Galán Cruz



Presentado por Bernabé Morón Rodríguez
Licenciado en Geografía e Historia

EXVOTOS PILEÑOS A LA VIRGEN DE BELÉN Y A LA VIRGEN DEL ROCÍO

Manuel Galán Cruz

Según el diccionario de la Real Academia Española de la Lengua, entiéndese por exvoto aquel “*don u ofrenda, como una muleta, una mortaja, una figura de cera, cabellos, tablillas, cuadros, etc., que los fieles dedican a Dios, a la Virgen o a los santos en señal y recuerdo de un beneficio recibido, y que se cuelgan en los muros o en la techumbre de los templos*”¹.

Los exvotos nos hablan y muestran la estrecha relación que mantiene la sociedad religiosa con Dios y con los santos, ponen de manifiesto la devoción de los pueblos, y expresan la fe y la confianza en Dios, a veces a través de la Virgen María o de los santos, que en momentos de tribulación o grandes dificultades cualquier persona haya podido vivir.

Analizando el significado del término “exvoto”, expuesto en el primer párrafo, debemos destacar la última frase, donde se nos dice que los exvotos se cuelgan en los muros o en las techumbres de los templos, es decir, se exponen al público para que sean vistos y observados por el resto de visitantes y devotos. Éste es un rasgo fundamental de los exvotos², su publicidad. El donante por tanto, cuando los manda hacer y los entrega al santuario donde está la imagen a la que anteriormente se había encomendado, sabe que va a estar expuesto a la vista de todos, por lo que desde el momento de su hechura, éste es consciente de que en ellos no existe la privacidad, y que pueden ser colgados en cualquier paramento,

1. Diccionario de la Lengua Española. Real Academia Española. Vigésima segunda edición. 2001. p. 696.

2. Antonio Miguel Nogués Pedregal: “Aportación a la religiosidad popular en El Puerto de Santa María: los exvotos a la patrona”, en Religión y Cultura, volumen 2, pp. 229-244.

incluso en los muros de la propia nave del edificio religioso, como sucede en el santuario de la Virgen de los Santos (Lám. 1), en Alcalá de los Gazules (Cádiz), por ejemplo.

Sabemos que en el santuario de Nuestra Señora del Rocío existía un espacio destinado *ex profeso* para la colocación de los exvotos llevados por los fieles. Era la sala o cuarto de “los milagros”³, así llamada porque todo cuanto allí se guardaba tenía relación directa con los supuestos milagros en los que la Santísima Virgen del Rocío había intervenido (Lám. 2). Esta sala desapareció con la demolición de la ermita barroca en 1963, y en la actual edificación no se previó un espacio destinado para tal fin⁴, por lo que la colección de exvotos de la Virgen del Rocío los conserva la Hermandad Matriz en el santuario y en la casa de hermandad en Almonte.

En cuanto a lo que la Ermita de Nuestra Señora de Belén respecta, de ella no sabemos si dispuso en algún momento de un espacio o zona dedicada a la colocación de estos agradecimientos de los fieles a la Patrona de Pilas. En la actualidad, al ser sólo dos los exvotos pictóricos que conserva, están colgados de los paramentos de la Secretaría de la Hermandad, anexo al propio edificio religioso, y desde el que se tiene acceso directo a través de la sacristía.

En líneas generales, estas colecciones de arte popular que atesoran algunos edificios religiosos nos hablan de la devoción que los fieles a lo largo de la historia le han profesado a la imagen mariana o a los santos que en ellos reciben culto. Por otra parte, estas obras suelen ser de carácter muy popular, y en el mayor de los casos, pero no siempre, ejecutadas por pintores aficionados que, atendiendo a las explicaciones del donante, plasmaban en tablillas o en lienzos de pequeño formato el milagro ocurrido, así como el texto que lo acompañaba para que los devotos pudieran leer lo que figurativamente se había representado. Sobre este particular debemos reseñar que llegó a existir la figura del pintor de exvotos, personaje que acudía a las diferentes romerías y lugares de peregrinación con el fin de hacer negocio pintando los milagros que los fieles le contarán⁵.

3. GALÁN CRUZ, M.: Los santuarios de Nuestra Señora del Rocío. Análisis histórico-artístico. Trabajo de investigación presentado en la Universidad de Sevilla el día 1 de diciembre de 2008. Inédito.

4. GALÁN CRUZ, M.: Exvotos pictóricos de Nuestra Señora del Rocío. Expresiones populares de fe. Almonte, 2010. p. 8.

5. *Ibidem*. p. 83.



Lámina 1.



Lámina 2.

Nos sirven también estos cuadritos para conocer los interiores domésticos. A través de ellos podemos observar la disposición del mobiliario en el interior de las casas, pudiéndose apreciar así el poder económico de la familia del donante, así como la decoración de las mismas, o las ropas y joyas utilizadas en cada época.

Por último, en cuanto a la iconografía de las imágenes representadas, podemos decir que las figuras de los santos suelen aparecer como común e históricamente se han venido representando según su propia iconografía, es decir, por ejemplo, santa Teresa con su hábito de carmelita; san Antonio de Padua, vestido de franciscano y con el Niño Jesús en brazos; o san Francisco de Asís, con el hábito de la orden que él mismo fundara. Pero las imágenes marianas, como es el caso de este estudio, de la Virgen de Belén y de la Virgen del Rocío, aparecen bien diferenciadas cada una de ellas iconográficamente, teniendo en común quizás el colorido de las ropas empleadas, ya que hay colores que por su simbología, han sido históricamente empleados para vestir las imágenes de la Madre del Redentor. Así, por ejemplo, la Virgen aparece vestida en color blanco o rosa, en los exvotos pileños a la Virgen del Rocío, o vestida de rojo, como en los exvotos a la Virgen de Belén, simbolizando este color el amor, el calor, el color de la vida⁶, en clara alusión a su advocación de Belén, donde María trajo al mundo al Hijo de Dios; y el manto en color rojo o azul, este último con una clara connotación inmaculista.

El Niño Jesús por su parte, aparece vestido en las imágenes de los exvotos rocieros con ropa blanca, como símbolo de pureza⁷; mientras que en los exvotos belenistas está ataviado con ropa roja, con una directa simbología sacramental⁸.

En las líneas siguientes pasamos a estudiar cada uno de los exvotos que los fieles devotos de la villa de Pilas donaron, en diferentes períodos de tiempo, tanto a su Patrona, la Virgen de Belén, como a la Patrona de Almonte, la Virgen del Rocío.

6. BECKER, U.: *Enciclopedia de los símbolos*. Barcelona, 2008. p. 359.

7. GALÁN CRUZ, M.: *Exvotos pictóricos de Nuestra Señora del Rocío*. Expresiones populares de fe. Almonte, 2010. p. 87.

8. CIRLOT, J. E.: *Diccionario de símbolos*. Barcelona, 1981. p. 101.



Lámina 3.

Exvoto de Ana Joaquina (Lám. 3)

Anónimo.

1747.

Óleo sobre lienzo (35´5 x 45´7 cm.).

Venerable y Real Hermandad y Cofradía de la Santa Vera+Cruz, Madre de Dios de Belén y Santiago Apóstol. Pilas.

Leyenda: Año de 1747 en 9 de Febrero, Ana Joachina hija de Joseph de la Vega y de Franc.ca/ de Carmona, cayó en un pozo profundo; su madre la encomendó a N^a. S^a. de Belén,/ al Sr. Sn. Joachin y Sn. Antonio, y se mantubo media hora sobre el agu(a) sin peligrar/ su vida y agradecida mandó pintar este milagro tan singular.

Descripción: La escena representada se presupone en el exterior, por la presencia de un pozo. Una figura masculina vestida con casaca ayuda a otra femenina a salir del pozo en el que la última había caído. Justo en el centro del cuadro aparece un personaje femenino en actitud orante y arrodillada que dirige su súplica al ángulo superior izquierdo, donde, en rompimiento de gloria aparecen la Virgen de Belén, san Joaquín y san Antonio de Padua.

La imagen de la patrona de Pilas, la Virgen de Belén, aparece vestida con traje rojo bordado, con una cenefa central bien diferenciada, completando el conjunto un manto azul. Su cara aparece enmarcada con un rostrillo, al igual que la del Niño.

La leyenda aparece en una franja inferior bien diferenciada, con letra negra sobre fondo neutro color crema.



Lámina 4.

Exvoto del niño (Lám. 4)

Anónimo.

Último cuarto del siglo XVIII.

Óleo sobre madera (31 x 42 cm.).

Venerable y Real Hermandad y Cofradía de la Santa Vera+Cruz, Madre de Dios de Belén y Santiago Apóstol. Pilas.

Leyenda: ESTANDO VN NIÑO DE 9 AÑOS GUJANDO CA/YÓ EN VN POSO I SV madre LO en comendo/ A LA VIRGEN DE BELEN I FVÉ SALVO.

Descripción: La escena ocupa toda la superficie del cuadro. En ella se muestra a un niño que está siendo rescatado de un pozo de bajo brocal por una mujer que está arrodillada en el lado derecho. Mientras, a la izquierda aparece otra figura femenina arrodillada y en actitud orante que mira hacia el ángulo opuesto, el superior

derecho, donde aparece en rompimiento de gloria la imagen de la Virgen de Belén, vestida con traje rojo bordado y manto azul. Es curioso destacar el candelero tan abierto que muestra la imagen mariana, así como la ráfaga que parece verse en el borde del manto. A diferencia con el exvoto estudiado más arriba, en éste la Virgen aparece con rostrillo mientras que el Niño no.

Los personajes femeninos muestran con gran detalle la vestimenta, lo que nos ayuda a poder fechar la obra pictórica. La vestimenta está compuesta por larga falda estampada, blusa blanca en ambos casos, mantoncillo bordado y delantal blanco atado a la cintura. Remata la ornamentación de ambas figuras los zarcillos y los collares de perlas.

La leyenda aparece en la franja inferior del cuadro, con letra negra sobre fondo neutro color crema.



Lámina 5.

Exvoto de Josefa Pérez (Lám. 5)

Anónimo.

Segunda mitad del siglo XIX.

Óleo sobre lienzo (27'5 x 42'5 cm.).

Pontificia, Real e Ilustre Hermandad Matriz de Ntra. Sra. del Rocío. Almonte⁹.

9. GALÁN CRUZ, M.: Exvotos pictóricos de Nuestra Señora del Rocío. Expresiones populares de fe. Almonte, 2010. p. 13.

Leyenda: ESTANDO. EN. EL. HOSPITAL. DE. SEVILLA. JOSEFA. PEREZ. CON/ UN. FABO. EN. LA. CABEZA. SU. HIJA. LA. ENCOMENDO. A. NR SA./ DEL. ROCIO. I. SANO. MILAGROSAMENTE. EN. EL. PUEBLO. DE/ PILAS

Descripción: Cuadro que se ha dividido en dos partes. A la derecha se ha representado la escena de la enferma ante el médico en unas curas y un personaje femenino en actitud orante. A la izquierda, en un plano frontal, está la imagen de la Virgen del Rocío con un manto azul y vestido rosa, mostrando al Niño vestido en color blanco y portando una esfera terráquea en su mano izquierda. La leyenda aparece en la parte inferior del lienzo, sobre fondo blanco y con grafía en color rojo.



Lámina 6.

Exvoto de Josefa Rodríguez Morales (Lám. 6)

Anónimo.

1912.

Óleo sobre lienzo (31 x 53 cm.).

Pontificia, Real e Ilustre Hermandad Matriz de Ntra. Sra. del Rocío. Almonte¹⁰.

Leyenda: JOSEFA RODRIGUEZ MORALES, NATURAL DE PILAS (SEVILLA) EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1912 ENFERMÓ GRAVEMENTE CON VIRUELAS/ Y ENCOMENDÁNDOSE Á LA

10. *Ibidem.* p. 40.

PODEROSA INTERCESIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN DEL ROCÍO RECOBRÓ LA SALUD HALLÁNDOSE GRACIAS A DIOS COMPLETA_ / MENTE BUENA, PARA BENDECIRLE Y ALABARLE TODA SU VIDA.

Descripción: Este cuadro representa un dormitorio en el que el centro está ocupado por la cama donde reposa la persona enferma. A su cabecera aparece un personaje femenino en actitud orante y con un rosario en la mano, oración típicamente mariana.

En esta pintura cabe destacar la minuciosidad de su ejecución y el detallismo con el que ha sido tratado el interior del dormitorio. La cama donde reposa la enferma ocupa la parte central del lienzo, apareciendo un punto de fuga en su lado izquierdo, un vano que se cierra con una cortina roja, que al mismo tiempo ayuda a romper la horizontalidad de la pintura. La Virgen del Rocío aparece en un rompimiento de gloria en el ángulo superior derecho, entre resplandores y sobre nube soportada por querubines, mostrándose levemente girada, lo que denota cierta destreza ejecutiva por parte del anónimo pintor. Como curiosidad debemos atender a la pared frontal de la estancia, pues en ella aparecen una cruz de madera lisa y cuatro cuadros, de los que sólo podemos apreciar el contenido del mayor de ellos, que muestra una imagen de san Francisco de Asís.

Teniendo en cuenta que cualquier regalo a una imagen sagrada se hace por petición de su intervención, o más bien como muestra de agradecimiento por algún favor ya recibido, aprovechamos este trabajo para sacar a la luz la donación que unas vecinas de Pilas hicieron antaño a la Virgen del Rocío. No podemos decir que se trate de un exvoto, pues no sabemos el motivo que movió a las donantes a efectuar este regalo, pero podemos llegar a verlo como tal, pues lo más probable es que haya un agradecimiento detrás de dicho regalo. Se trata de un traje de rey para el Niño Jesús (Lám. 7) y una toca para la Santísima Virgen (Lám. 8), ambos en malla bordada en oro con motivos vegetales. Esto se contiene en el acta del 10 de junio de 1933, donde dice lo que sigue:

*“Se dio cuenta del valioso regalo hecho a la Santísima Virgen de una magnífica toca de oro y un vestido para el Niño por doña Francisca de la Rosa Catalán y otras devotas del pueblo de Pilas, y se acordó otorgar un voto de gracias a las donantes y además nombrar Hermana Honoraria a la referida Dña. Francisca”*¹¹

11. Archivo de la Pontificia, Real e Ilustre Hermandad Matriz de Ntra. Sra. del Rocío de Almonte. Libro de actas nº 1, p. 2.



Lámina 7.



Lámina 8.

Manuel Galán Cruz

Biografía del Autor

Manuel Galán Cruz

Matalascañas, Almonte (Huelva), 1980.

Licenciado en Historia del Arte por la Universidad de Sevilla, es Delegado de Formación de la Hermandad Matriz de Ntra. Sra. del Rocío de Almonte, Director del periódico oficial de la Hermandad Matriz “La Hoja de la Hermandad” y Director del Boletín Oficial de la Hermandad Matriz.

En 2008, defendió en la Universidad de Sevilla la tesina titulada “Los santuarios de Nuestra Señora del Rocío. Análisis histórico-artístico”.

Es coautor del libro “Testimonios históricos de la devoción de los almonteños a la Madre de Dios. Devociones, imágenes, ritos y cofradías marianas de Almonte”, editado en 2006 por el Consejo de Hermandades y Cofradías de Penitencia de la Villa de Almonte.

Fue comisario de la exposición “Exvotos de la Virgen del Rocío”, organizada por la Delegación de Formación de la Hermandad Matriz de Ntra. Sra. del Rocío de Almonte, en los meses de abril y mayo de 2009.

Es autor de un estudio sobre la iconografía de la Virgen del Rocío en la Semana Santa de Sevilla.

Es autor del libro “Exvotos pictóricos de Ntra. Sra. del Rocío. Expresiones populares de fe”, editado por la Hermandad Matriz.

Ha impartido múltiples conferencias sobre la iconografía de la Virgen del Rocío.

**LA LEXICOGRAFÍA COMO ESTUDIO
LINGÜÍSTICO INTEGRAL.
SEGUNDA PARTE DEL GLOSARIO
LÉXICO Y FRASEOLÓGICO
DE USO EN LA LOCALIDAD DE PILAS
Y OTRAS ZONAS DEL ALJARAFE
OCCIDENTAL SEVILLANO.**

Fernando José Sánchez Bautista



Comunicación a la Jornada

“LA LEXICOGRAFÍA COMO ESTUDIO LINGÜÍSTICO
INTEGRAL. SEGUNDA PARTE DEL GLOSARIO
LÉXICO Y FRASEOLÓGICO DE USO EN
LA LOCALIDAD DE PILAS Y OTRAS ZONAS
DEL ALJARAFE OCCIDENTAL SEVILLANO”

Fernando José Sánchez Bautista

*A Antonia Mari, cuya entrega y ayuda han
hecho posibles estos trabajos, ex toto corde.*

Es propio del estudio científico que la comprensión de la realidad se establezca mediante la delimitación de los elementos y partes que la integran, si bien todo acercamiento a una faceta concreta debe considerar las conexiones que necesariamente mantiene con el resto de parcelas particulares al participar de la misma entidad global. Lo cierto es que no en pocas ocasiones se incurre en la tentación de un alto grado de especialización y cerrazón que reduce o frena las posibilidades de relación con otros apartados del objeto de estudio. En el ámbito de la lingüística esta delimitación viene especialmente auspiciada por la posibilidad de separación de los signos lingüísticos en elementos distintos (propiedad de la discretidad), los carentes de significado (sonidos y sílabas) y su agrupación en unidades significativas (propiedad de la dualidad), y a su vez la organización de estos últimos significativos en distintos niveles: morfemas, palabras, frases, oraciones y textos, semas, significados y campos semánticos, e incluso actos y subactos de habla (propiedad de la articulación).

La aproximación a la cuestión lingüística permite establecer conexiones entre estos elementos y divisiones, y entre los apartados que conllevan: las oraciones interrogativas relacionan lo fonético (entonación) y lo oracional; los rasgos de flexión verbal trascienden el plano morfológico (sintaxis de la palabra) e inciden globalmente sobre el conjunto de la oración (y así se habla del componente oracional

Flex); el uso extendido de formas compuestas frente al complemento prepositivo (*calle (de) Serpes, vaso (de) agua*, en la clasificación: *mar (de) color (de la) tierra, risa (del) tipo (de la) carcajada*) vinculan aspectos de la palabra y de la frase; las relaciones léxicas (sinónimos, antónimos, etc.) y la utilización de términos de un mismo campo léxico como aspectos de cohesión textual conectan la semántica de la palabra con la sintaxis (estructura) del texto; la frecuencia del uso de ciertos tipos de palabras en las clases de textos (por ejemplo, términos abstractos y tecnicismos en el expositivo o los deícticos en el dialógico) y de opciones morfológicas y oracionales (plural de modestia, formas no personales del verbo, oraciones impersonales y pasivas en el expositivo, o interrogativas, exclamativas y exhortativas en el dialógico) nos remiten a todos los ámbitos del morfema, la palabra, la oración y el texto.

Por su parte, el concepto de *sentido* (esto es, la configuración del significado general en el acto de habla) acerca la semántica y la pragmática lingüística (estudio de los actos de habla y de la adecuación de los textos producidos en ellos al contexto); la pasiva y el desarrollo temporal o la comparación como procedimientos de cohesión textual relacionan la semántica y la sintaxis (de la oración y del texto); las nociones de *tema* (aquello de lo que quiere hablar el emisor, que aparece en posición inicial de la oración y posee un correlato pronominal en ella: [*A María*] *Juan la vio ayer*) y de *foco* (constituyente enfatizado fonéticamente, que puede proyectarse a un lugar prominente dentro de la oración, conllevando entonces la inversión del orden Sujeto-Verbo: [*AMARÍA*] (*y no a Luisa*) *vio Juan ayer*), de modalidad oracional (formalización en la lengua de la actitud del hablante: oraciones asertivas, desiderativas, exhortativas, etc.), o la de *modificador oracional* (elemento marginal de la oración que muestra la forma como el hablante considera algo: [*Lamentablemente*], *no llegaron a tiempo*) aúnan todas ellas la sintaxis (del sonido y la oración) y la pragmática; la posición del adjetivo respecto al nombre, que determina el carácter objetivo o subjetivo (valoración del hablante) de su contenido, e incluso puede conllevar cambio de significado (*un libro clásico* ‘de época clásica’ o ‘reconocido’ / *un clásico* ‘típico’ *libro de aventuras*), repercute en las tres esferas: sintáctica, semántica y pragmática.

Pero si existe un área de estudio que admite y atrae con especial relevancia la interacción de parcelas lingüísticas, ésta es sin duda la de la lexicografía. La gran mayoría de los diccionarios sincrónicos al uso, incluidos los dialectales, siguen en este sentido generalmente, y en mayor o menor medida, el patrón formulado de forma tradicional por la Academia: incluyen los rasgos básicos de la clase o subclase de palabra a la que pertenece el término

definido, el género (y el número cuando es relevante), el carácter aumentativo, diminutivo, despectivo y algún otro, si lo posee, o la situación de uso, y de forma a menudo menos exhaustiva (por considerarse evidente, por desconocimiento, duda u otras razones), también la procedencia etimológica o la conformación morfológica, las vinculaciones relacionadas con la variedad regional, social o situacional, el campo semántico o nocional al que pertenece o el valor figurado; en algunas ocasiones, la asignación o el criterio gramatical o lingüístico utilizados resultan más que dudosos.

La consideración de la mayor parte de estos aspectos, y de otras muchas y variadas implicaciones y conexiones, indudablemente completa y ayuda al mejor conocimiento del elemento léxico (o fraseológico) concreto y su definición, e igualmente permite asomarnos con mayor claridad y amplitud a las características generales de la realidad lingüística en que se integra. Los diccionarios y glosarios serán más completos, rigurosos y útiles si atienden estos aspectos de relación y los desarrollan; y obviamente, el trabajo tendrá un carácter más complejo y laborioso, y necesitará, por tanto, de un mayor equipo de especialistas, cuanto más grande sea el campo de atención y actuación.

En nuestro caso, el análisis de los términos descritos y definidos (tanto de la primera como de la segunda parte del glosario¹) nos ha permitido recoger la participación de un conjunto de características y procedimientos en los diferentes ámbitos lingüísticos. En el fonético, de este modo, aunque hemos seguido la convención generalizada de anotar o transcribir los vocablos atendiendo a las formas ortográficas de la lengua estándar para un mejor reconocimiento, lógicamente, la pronunciación de estos términos adquiere los rasgos generales archiconocidos de las hablas meridionales y andaluzas involucrados en la zona que tratamos (ceceo, aspiración y otros fenómenos relacionados, yeísmo, etc.)²; con todo ello, habría que apuntar que algunas de estas peculiaridades

1. El trabajo de recopilación desarrollado aquí constituye la continuación inseparable de la primera parte publicada en esta misma colección, volumen VIII (2010), págs.123-151.

2. Restos de la distinción //y se pueden aún constatar en sectores de mayor edad o de menor nivel cultural y desarraigo local en las provincias de Huelva y Sevilla, hasta zonas muy próximas del Aljarafe, como son los casos de Carrión de los Céspedes o Bollullos de la Mitación; las mejores posibilidades de comunicación o salida al exterior por razones de estudio, etc. han provocado la reducción cada vez mayor del fenómeno entre la población. Estas mismas posibilidades son las causantes de una cierta división con implicaciones diastráticas (relacionadas con el nivel sociocultural) respecto al uso del ceceo y el seseo, que hay que tener en cuenta y que rompe la uniformidad de la modalidad ceceante que tradicionalmente se asocia a esta y a otras partes de la región andaluza. No es nuestro cometido, de todos modos, profundizar en la totalidad de los rasgos dialectales, fonéticos, morfológicos o del tipo que sea, que se dan en nuestra zona geográfica.

tienen especial incidencia en la configuración de ciertas formas: sonorización de sordas (*aljofifa/algofifa*, *galear*, *gamballá* = *camballá*, *garraspear* y *garraspera*; cf. las variantes *ajuar/aguar*, *aluja/aluga*); fuerte relajación de consonante sonora interior (*cojollo* ‘cogollo’, y *collo* en Jaén, Almería y en Murcia, *miajón* y *mijita*, *laíno* ‘de voz aguda’ y *reolina*, *mare* y *pare*, *rebinar/reinar* ‘reflexionar’, y cf. *burgado*/and. *gurgao*, *gurgajo*, *aluda*/and. *aluja*, y la variante sonora *aluga* que hemos visto); elisión de -n (*bartaga*, *malaje*, de *mal ángel* y *malajá* ‘mala acción, percañe’; pero también el proceso contrario epentético: *en ca(m)brito* ‘a cuestras’, *endredón*, *esnuncar* ‘desnucar’, *manrío* ‘marro’, *trambucar*, con posible influencia de *trans-*, y paragógico: *cuin* ‘cui’ y *gachó/gachón*); aspiración de *f*- latina (*jumarse el pescado*; en casos singulares como éste hacemos uso de la grafía convencional *j* en la aspirada para distinguirla de la *b* muda); omisión, confusión y nasalización de -r/-l (*arreó*, *cardia(l)*, *cobertón*, *pretín*, etc., cf. *chirle* ‘pimiento (de) chile, guindilla’, del náhuatl *chil-li*, y las variantes *chola/cbolla*/and. *chorla*; y recordar *cuin* y *gachón*).

Entre los desarrollos meridionales de la aspiración de -s y -z finales, junto a otros como la pérdida (frecuente ante vocal o pausa), se halla la tendencia a la asimilación respecto a la consonante contigua y el ensordecimiento a menudo de ésta si es sonora; en vocablos como *hallajo* ‘hallazgo’ o *noviajo* ‘noviazgo’ se ha producido un cambio de sufijo por confluencia fonética propiciada por este fenómeno (-*azgo* > [-áhho], [-áho]), adquiriendo incluso en su uso cierto matiz despectivo o rebajado, derivado del valor del sufijo -*ajo* con el que confluye.³ Por otro lado, un desarrollo cada vez más generalizado de -s (y -z) ante oclusiva sorda /p, t, k/ consiste en la solución africada de estas últimas. Las investigaciones a este respecto, aún muy incipientes, parecen demostrar la pujanza

3. Recordar *chijete* ‘chisguete’ o *dejinca* ‘(d)esguince’ en la primera parte del glosario, con relajación similar a la de la consonante *g* en *cojollo*, aunque por distintos procesos fonéticos. Hay que indicar que la aspiración y asimilación de -s y -z constituyen realmente fenómenos generalizados de las consonantes implosivas, como demuestra la amplia casuística de contextos en los que se dan (-*bn obnubilar*, -*cn técnico*, -*dn decidnos*, -*gn resignar*, -*pn hipnotizar*, -*tn étnico*, -*dm admirar*, -*gm segmento*, -*tm ritmo*, -*dl cogedlo*, -*tl atlas*, -*cd el Mcdonald*, -*tc etcétera*, -*cs fucsia*, -*ps lapsus*, etc.). En las llamadas “líquidas” (vibrantes, laterales y nasales), que, como se sabe, poseen características vocálicas, se produce excepción a estos procesos de aspiración y asimilación, salvo cuando se encuentran con otros sonidos del mismo grupo líquido (-*rl burla*, -*rn horno*, -*lr alrededor*, -*ln vulnerar*, -*nl enlace*, -*nm conmigo*, -*mn alumno*, etc.), y al margen de los procesos de asimilación más débiles ante dental, interdental, etc. característicos del castellano general. Vid. -*lla* (o -*lla*), etc. en el glosario.

y progreso de la postaspiración de estas oclusivas, y sobre todo de la solución africada de *-st* (aunque también, que extrañamente obvian, de *-sp*, *-sc*, y de las conjunciones *-ct* /Gt/ *activo*, *-pt* o *-bt* /Bt/ *optar*, *obtener*, *-bc* /Bk/ *subcomandante*), principalmente en la población más joven y en la zona de Andalucía occidental, incluida la nuestra, extendiéndose también por la oriental.⁴

Estos procesos hacen posible la creación de homónimos en parejas como *pasto/pacto*, e introducen nuevas formas de oposición fonética en *capa/caspa*, *ataco/atasco*, etc., y también implicaciones morfológicas: *la tierra* (singular o plural dependiendo del valor de *t*); la función distintiva del número que adquiere la consonante se ha extendido a los casos de los monosílabos totalizador *to* y posesivo *tu* sin necesidad de que les anteceda *s* alguna (sing. ‘todo’ o ‘tu’ con *t* oclusiva, plural ‘todos’ o ‘tus’ con *t* africada): sing. [tu primo] *tu primo* / pl. [t̥u primo] *tus primos*; e incluso lo encontramos en la construcción exclamativa o interrogativa con *qué*: *¡Qué cosa!*, singular ‘qué cosa’ o plural ‘qué cosas’ en función del carácter oclusivo o no de *qu*.⁵ Por otro lado, la articulación no oclusiva de *t* en la 2ª persona del pasado verbal contrasta con el uso oclusivo que a menudo se da en las generaciones mayores (*comite*, *vinite*, con *t* oclusiva), y la pronunciación oclusiva se mantiene en los casos de aféresis, sobre todo en el imperativo, de los verbos de mucho uso iniciados por *es*-.: *cucha* ‘escucha’, *tate quieto* ‘estate quieto’, *pera* ‘espera’. Además, al igual que en aquellas zonas del este andaluz en las que se produce apertura y alargamiento de la vocal que precede a la *-s* implosiva tras su aspiración y pérdida, afectando también a otras vocales de la palabra, en nuestro caso, puede darse que la nueva articulación de la consonante contagie de

4. Todo ello ha hecho pensar en una tendencia evolutiva desde las formas preaspiradas hasta las africadas: [ht] > [htʰ], [tʰ] postaspirada > [t̥]. Consecuencia, además, es la reformulación del sistema de consonantes respecto a la lengua estándar, pues reordena las velares al aspirar (articulación laríngea) *j*, *g+e.i* e introducir la africada sorda, y aumenta el número de labiales y aún más de las dentales sumando la fricativa del ceceo/seseo y las africadas procedentes de *-sp*, *-st*, etc. Cuestión aparte es el asunto de la transcripción fonética de estas africadas: la AFI utiliza una combinación de las formas oclusiva y fricativa correspondientes al lugar de articulación de la africada, la RFE el signo [^] para señalar la africación. Ni que decir tiene que estos fenómenos se producen, igualmente, en aquellas formas que han sufrido reducción coloquial o vulgar de grupo consonántico: *sesto* por *sexto*, *expandir* por *expandir*, *escusa* por *excusa*, *istancia* por *instancia*, *ispección* por *inspección*, *iscribir* por *inscribir*, etc.

5. La gramática comparada ofrece testimonios de lenguas en las que la variación de singular a plural se lleva a cabo de forma más o menos compleja y generalizada mediante el cambio de un parámetro articulatorio en la consonante de la flexión nominal o mediante la participación de la alternancia consonántica en el inicio de la palabra, como sucede en alguna lengua africana.

una forma más o menos débil a la sílaba o sílabas siguientes si éstas contienen sonidos oclusivos.⁶

Se pueden atestiguar otros procedimientos fonéticos en las formas dialectales como la asimilación y disimilación vocálicas ((*a*)*sendía*, *descuajeringar*, *oructar*, *rapatear* ‘repatear’, etc., con influencia de *columna* en *intercolumno* < *intercolumnio*, y las variaciones *anteoso/enteoso*, *burronera/burrunera*, *meringote/miringote*, *orozuz/orazú/arazú*, en *pirri/en perri*, *sobadura/saba(d)ura/seba(d)ura*, etc.), de vibrantes (*pienorra*), posiblemente de nasales en *empetado* y *mejume*, y dobles como *algotifa/algotifa* o *abopado/apopado*; conservación arcaizante de *-e* latina (*jace* ‘haz’, cf. desus. *joce* ‘hoz’); cruce de labiales (*afofarse/abofarse/aboparse*, *micoca* ‘bicoca’, en *tentebonete/tentemonete* ‘abarrotado, lleno’); la reduplicación de la consonante del clítico (*-l-lo*, *-mme*, *-nno*) en el imperativo, que origina casos de invariación (*vel-lo* ‘velo (tú)’ y ‘vedlo’, *danno* ‘danos’ y ‘dadnos’); casos de aféresis (*amo* y *enga*, el apelativo (*qu*)*illo*, *tiricia* ‘grima’, de *de(s)-* en *baratar*, *ramar*, *sollar* y *sollón*, y cf. la pareja de homófonos (*ba*)*bemos/vemos*, que nos acerca al uso vulgar de *ba visto* por *ba habido*), síncopa o haplología (*probabilidad*, cf. *tarabilla*/and. *trabilla*, y la ausencia de este fenómeno en *soberado* ‘sobrado, desván’), apócope (*chanchú* ‘chanchullo’, *inte* ‘ínterin’) y metátesis (*cburrepetear*, *davia* ‘regalo de boda’, de *dádiva*, (*d*)*esparratacarse*, *paerón*, etc.); onomatopeya (*chauchau* ‘rumor de una conversación’, *chimpón*, *bacer clo*, *siquitraque*, etc.)⁷; contracción (*ancá* ‘a o en casa de’, *fítetu* ‘fíjate tú’), con modificación acentual (*ave* ‘a ver’, *itunoye!* ‘¡tú no oyes?!’, *yasta* ‘ya está’; también desplazamiento en los nombres de los juegos infantiles de la *piola* ‘pídola’ y el *téjole* ‘tejo’, posiblemente apócope de *tejoleta*, *tejolete*, *tejoletto*); o el posible falso corte silábico en relación con el cambio de género en *el amoto* o *la taúd*, y de número en *estenaza* o *estijera*, y probablemente también en *sentraña*, dado el uso general plural de *entrañas*, ya en el origen latino.

6. Un estudio acústico de palabras como *bastante* o secuencias del tipo *Es que canta...* o la misma *¡Qué cosas!* de arriba en el habla espontánea aportará testimonios de casos en que la articulación no oclusiva más o menos evidenciada afecte al menos a dos de los sonidos oclusivos que contienen.

7. En *fli(p)* o *flix* ‘insecticida’ puede haber influido el nombre de la antigua marca comercial *Flit* (aunque lo que sí parece seguro es que el propio nombre de la marca tenga ese origen onomatopéyico); el asunto, en todo caso, no sería extraño a la lengua, como demuestran los términos *celofán*, *celo* o *fixo*, *jeep* o *yip*, o *lanróver*, *clíne(x)*, *maicena*, *martini*, *minipímer*, *mistol*, *nailon*, *rímel*, *táper* o *túper*, *teflón*, *vaselina*, etc., procedentes todos de denominaciones comerciales.

En los ámbitos morfológico (y de la formación léxica) y de la sintaxis oracional, nos encontramos con aspectos de flexión en el cambio de género (*cerillo*, *chino* ‘piedra pequeña’, *bortero*, *un prenda*), el plural en *-les* de vocablos agudos (*arroles*, *carneles*) y la regularización de imperativos (*díceselo*, *hácelo*; *vid.* en *-l-la* (o *-rla*), etc.); formas derivadas (*bullla-bullerío*, *coscarse-coscón*, *culo-culear*, *picar-picadillo*, etc.), con sufijos despectivos (*boquijo*, *camandulón*, *chulanga*, *empernacado*, etc.), de colectividad, abundancia o exceso (*capá* (de agua), *charquia(l)*, *chavalería*, *jumerío*, *platado*, etc., *forrajá* relativo a la persona descuidada, sin valía moral, y *pobrea* ‘conjunto de pobres’ apunta al suf. *-e(d)a*, quizás con influencia de *patulea*), aumentativos, atenuativos y diminutivos (*camisión* ‘camisa de hombre’, pero en *corralón* o *maluscón* con valor atenuativo, *regulín* *regula(r)*, *salita* ‘habitación pequeña que se usa de sala de estar’, *tranquillo* ‘pequeño travesaño para asegurar la puerta’, etc.; con variedad: *mijita*, *mijilla*, *mijina*, y redundancia: *mijinina*, *chiquinino*, *chiquirrinino*, *chiquitillo*, *chiquitito* o *chiquetito*, *chiquituro*, etc.; para significar animales menores: *cabrilla* ‘especie de caracol’, *cochinita* y *pescaíto*, insectos, y otros cambios de significado y usos cristalizados: *pascualón* ‘flor de Pascua’, *capillita* ‘persona aficionada a las cofradías’, *piquiña* y *piquina* ‘escozor’, etc.; el sufijo diminutivo *-eto* adquiere cierto valor peyorativo: *rengüeto* ‘cojo’, en línea parecida a los suf. aumentativos *-ón* y *-erón* (*sequerón*), de acción, estado o efecto (*devolvi(d)ura*, *empachera*, *male(s)tía*, *reconcome*, y es de destacar el uso como tal de los suf. *-(d)era* y *-(d)ero*; con rasgos de intensidad o insistencia en *enre(d)ina*, *hechío* ‘intención, hábito’), golpe, acto brusco o violento (*majazo*, *mascá* ‘puñetazo’, *pinconazo* ‘pinchazo fuerte’, *voleón*, etc.), de lugar (*cabezal*, *terraguera*), de utensilio o instrumento (*llamador*, *respiradero*, *trabajadera* del paso procesional, *peinadora*), etc.; el cambio de sufijos de valor similar (*cabecera* o *cabecero/cabezal*, *marmolista/marmolero*, y recordar arriba por confluencia fonética: *ballajo*), y variación formal (*-r(r)io*/*-r(r)ío* *vivuro*, *-uzo*/*-ucio* *tontuzo*, *-il(lo)*/*-ullo* *grandilón*, *escurana*/*escuriana*, *lamer*/*lamiar*, *pingar*/*pinguear*, *engurruñar*/*enguruñar* similar a *aturrullar*/*aturullar*, en *burronera* por *buronera* quizás haya influido el carácter despectivo de las formas en *-rro*, *-rrón*); participación de prefijos (*despelotado* ‘grueso, lozano’, *dilabón* ‘eslabón’, *en-* en *encasquetarse*, *enfuñarse*, *ennortarse*, *enreatar...*, *extravelarse* y *trasvelarse* ‘perder el sueño, etc.’, y los numerosos casos de variación popular *des-/es-*); identificación del lexema (*palaustre*, de *pala*, por *palustre*); composición (*arreopelo* y

enreapelo, *carricoche*, *espurgabuey* ‘garcilla bueyera’, *estamente*, *simpaná* y *sinservir*, etc.; algunos casos difíciles de percibir, como *tranfulla*, de la unión de *trampa* y *fulla*, *fullero*; reduplicación con valor iterativo en *ciernecierne* ‘llovizna’ y en el juego del *pillapilla*); conversión lingüística (*contra más*, de preposición a subordinante); cruce o influencia léxica (*almejillón*, *garfañón*, *jamelar* ‘comer’, *tangay*, etc., en *babelón* ‘babi’ cruce con *mandilón*, en *chijeretazo* posiblemente con *tijeretazo*, en *esparatrapo* con *trapo* < lat. tardío *drappus*, it. *drappo* ‘paño, tela, tejido’).

Se añaden, entre otros rasgos y procedimientos, la formulación de la perífrasis aspectual inceptiva *echar mano a* + infinitivo, y las perífrasis verbales particulares *dejarse venir*, *echar a ver*, *veremos a ver*, el uso también particular como predicativo del adjetivo *vivo* (*Me quemé vivo en la playa*), e incluso de la elipsis (*ir de muchas*, *después de muchas*) o el orden de la frase (*No quiero má(s) na(da)*⁸), y la estructura contractiva lexicalizada en ejemplos como *Me quiero comprar un desto* (con apócope de *un(o)*), *Déjame tu deso*.

No nos puede extrañar, por su parte, que el número de definiciones ligadas o derivadas de procedimientos semánticos sea considerable, pues es al fin y al cabo el ámbito primario en que nos movemos dentro de la labor lexicográfica y su primera razón de ser: metonimia (*afinar el lápiz*, *cazuela*, *deportes*, *mocha*, etc.), metáfora y analogía (*cacharritos* y *(es)cunitas*, *cerrarse la noche en agua*, *bigote*, *hacer lo blanco negro*, *boca arriba*, etc.; religiosa: *bacer el cristo*, *tener las manos excomulgadas*, y taurina: *(necesitar) las mulillas*), sinécdoque (*caer mijitas*, *pajarito*, *trancazo*, *viajero*, etc.), personificación (*(lugar) agobiado*) y cosificación (*(persona) (d)estartalada*, *pejiguera(s)*, *pirrarse por alguien*, etc.), hipérbole

8. *Más* es uno de esos elementos que la gramática tradicional incluye en la clase adverbio, cajón de sastre donde se ha dado cabida a voces que no tienen inclusión en otras categorías léxicas, si bien pertenece realmente al grupo de los *especificadores* no exclusivos del nombre. Los *especificadores* se caracterizan por que no funcionan como núcleo de sintagma y, por tanto, siempre han de aparecer junto a una categoría mayor y no admiten complementos. Los nombres (o pronombres) indefinidos y totalizadores por sus propias cualidades semánticas no precisan en ningún contexto, a diferencia de otros elementos nominales, ser especificados (actualizados o determinados); cuando concurren con un elemento como *más*, éste aparece pospuesto (*Que venga alguien más*, *Que no venga nadie más*). No obstante, en Andalucía, Canarias y América, sobre todo en el Caribe, es frecuente que *más* en concurrencia con los totalizadores negativos *nadie*, *nada* (y *nunca*) se sitúe en el orden normal de los *especificadores*, antepuesto al núcleo que especifica (*Que no venga más nadie*). En otra ocasión tendremos la oportunidad de profundizar en la clase de los *especificadores* y en los asuntos de distribución de los elementos de la frase nominal y del resto de sintagmas.

e intensificación (*morirse de asco o de pena, comerse el manso, na(da) y menos, hacer niños de dioses*, etc.; también en muchas secuencias comparativas), ironía (*a buena era...*, *estar fino*, suf. verbal en *-(i)ó* y *más allá, poner de ropa (de) Pascua*, etc.), extensión semántica (*bobo, dar coba, lote, viso*, etc.) y restricción o concreción semántica (*coches locos* ‘coches de choque’, *dar cosa, encontrarse con un hallajo, seguido*), nombre propio genérico (*Juan Breva, María Meneo*), falsa etimología (*peacillo* por *pasillo (de) comedia, sanjuán* ‘zaguán’, y cf. los casos de influencia o confluencia léxica).

Se entiende por “deíxis secundaria” el procedimiento lingüístico consistente en una especie de movimiento o reformulación del significado de un elemento deíctico; esto es lo que sucede en la expresión *allá allá*, tanto en el valor que recoge el *DRAE*, como en el que consignamos en el glosario: en el primer caso, se pasa de indicar la lejanía (física o también emotiva o psicológica: cf. *Allá tú, No está muy allá*) a la cercanía o proximidad (*Son iguales allá allá*); en nuestro caso, se produce un desplazamiento de lo alejado al punto (inter)medio (*Se encuentra allá allá de salud*). Se utiliza *allá* y no la variante *allí* por el matiz de imprecisión o indeterminación que tiene aquel término y no éste, que viene remarcado por la duplicidad del deíctico, apoyando la consecución de las reformulaciones.⁹ Los deícticos (*yo, este, su, ahora, así*, etc.) son elementos referenciales cuyo valor semántico viene definido exclusivamente por el contexto, por lo que establecen uno de esos lazos de unión entre la semántica y la pragmática de los que hablábamos al principio del escrito; algo que les sucede también a los eufemismos (utilización de un elemento por otro con el que mantiene una relación de significado, y a veces también de forma, por resultar malsonante o por razones de rechazo personal o social: *del otro bando, y vid. icónchile(s)!*).

Se puede comprobar fácilmente en las listas de definiciones numerosos aspectos pragmáticos, en mayor o menor grado de gramaticalización, relacionados con la intención o fuerza ilocutiva del hablante: expresión de la hartura, admiración, incredulidad, sorpresa, contrariedad, rechazo o desprecio, burla, temor o sospecha, saludo,

9. La forma *así* hace referencia a una manera de ser o hacer marcada por el contexto, que puede admitir gradación; en la fórmula *así así* (similar a *allá allá*) se produce una reducción desde cualquier grado de posibilidad determinado contextualmente (*Me ha salido así*) al de medianía o punto medio (*Me ha salido así así*). Por su parte, en el uso del demostrativo en expresiones como *Esto es tonto* referidas a persona se pasa de la cercanía física a una lejanía emotiva.

exhortación, negación, refuerzo afirmativo o confirmativo, énfasis, etc., a veces coincidentes en un mismo elemento (*¡ajú!* y *¡ojú!*, *echa la burra a correr*, *¡yo creo que es algo!*, *ponerse en cruz*, *de qué* o el suf. *-(i)ó*, *ialza!* o *ijurcia!*, *(como) de aquí a Manila* (o *Pequín*), *quieto y parado*, *pa(ra) que (tú) veas* y *(pues) ya tú ves*, etc., etc.); a ellos hay que sumar, lógicamente, los términos y elementos peyorativos (*cazuela*, *medios días*, por animalización *haber tres monos*, *pesuño*, *ratón* y *ratonería*), sin olvidar los afijos despectivos y el valor que en este sentido adquiere el sonido *ch* (relación fonética-pragmática, cf. *chiribín*, *chirrimplín* ‘cosa de escaso valor’, *corrinche*, *pringocho* y *pringacha*). En el desarrollo de los glosarios, como no podía ser de otra manera, se manifiestan y justifican numerosos casos, ejemplos y variantes de los aspectos lingüísticos establecidos aquí y del resto de procedimientos y factores analizados en esta introducción.

Desde el punto de vista de la variedad y el cambio lingüísticos, extrañamente a lo que pudiera suponerse, no se ha hecho necesario consignar muchos aspectos relacionados estricta o directamente con la procedencia histórica y de otras lenguas, debido precisamente a que la mayoría de los términos estudiados responden a los procedimientos fonéticos, morfológicos, etc. expuestos y evidenciados en los párrafos anteriores.¹⁰ Tienen cierto sello arcaico vocablos como *bordo* por *borde*, *espirriar* ‘esparcir’ o *gambellá* ‘patada’. Al francés responden directa o indirectamente algunas formas, como es el caso curioso de *dedo margarito*, con origen final en el fr. antiguo *margariz* ‘traidor’, por el papel que se le atribuye a este dedo en canciones y dichos infantiles, y con el que también parece conectar la variante *meñique*. Se encuentran casos de occidentalismos, como *chero* ‘sabor peculiar de la carne’, que remite en última instancia al lat. *fragrare* ‘oler’, o *anteoso/enteoso* (y *enteo* o *entear*), voces de uso en el occidente hispano en torno al valor de deseo, que puede extenderse a los de molestia, susceptibilidad, y de aquí el hecho de que se haya establecido procedencia en el lat. *taedium* ‘hastío, aversión’ o en *(d)entera*; es probable que mantengan algún tipo de relación con

10. Se comprueba a veces que la formación de un término pudiera deberse a la confluencia de varios procedimientos o procedencias, si bien a menudo sea difícil concretar el orden de intervención de estos aspectos o si participaron todos ellos: a primera vista, por ejemplo, la forma *regola* ‘canalillo practicado en la pared, roza’ parece un simple derivado de *gola* ‘garganta, canal’, pero el hecho de que se encuentre en algunas zonas la variante esdrújula *régola* con valor similar hace pensar también en la participación del lat. *regula* > *regla*; incluso podríamos añadir la influencia de *regar*, teniendo en cuenta el otro significado dialectal del término *regola* ‘hijuela, reguera pequeña’ (cf. *regona* ‘reguera grande’) y el antiguo valor como ‘arroyo’ de *régola* (que parece ser el origen del topónimo *Regla*).

ant(e)ajo, antojar. La expresión *ni tuge ni muge*, aplicada a la persona callada, tiene correspondencia portuguesa, y se atestigua también en Canarias. La estrecha conexión trasatlántica, precisamente, nos ha traído formas como *la(d)ino* ‘de tono agudo’, que parece ser mejicanismo remitente a la voz aguda o menos gruesa del mestizo (o ladino). Por otro lado, ya apuntamos en la primera parte del glosario que, en el plano sociolingüístico, mientras la utilización de las voces y expresiones dialectales (diversidad diatópica) puede darse, sin mayores especificaciones, en hablantes de cualquier estrato sociocultural (diversidad diastrática), si bien algunos términos quedan especialmente reducidos al uso vulgar,¹¹ la participación de estos elementos se sitúa generalmente en el ámbito concreto del lenguaje coloquial (diversidad diafásica), por lo que podemos vincularlos a una realidad discursiva de naturaleza eminentemente dialógica.

El mejor conocimiento de los términos y frases se completa en los glosarios con el apunte de expresiones similares y relacionadas, y el marco comparativo que suponen los principales diccionarios generales y dialectales. Ya señalamos cuáles son las fundamentales obras de referencia de la lexicografía andaluza: el *Vocabulario andaluz* (1934-1951, abreviado VA) de Antonio Alcalá Venceslada y el mucho más reciente *Tesoro léxico de las hablas andaluzas* (2000, abreviado TL), dirigido por Manuel Alvar Ezquerro, que aglutina de forma laboriosa lo hasta entonces recogido a este respecto. El siguiente paso sería, desde nuestro punto de vista, una nueva edición lexicográfica que, al margen de lógicas actualizaciones y la posibilidad de introducir la conjunción de las implicaciones lingüísticas de todo tipo aquí defendida, aprovechara el caudal contenido en el *Tesoro léxico*, unificando las definiciones iguales y coincidentes, y eliminando aquellos términos y acepciones que ya han sido aceptados

11. No pueden tener cabida en las relaciones dialectales los vulgarismos de difusión general, algunos de ellos de origen arcaico, a pesar de que a veces se incluyen en manuales dialectológicos adscritos a la variedad andaluza, como pueden ser la confusión *blg* ((a)*bujero*, *agüela*; recordar *tabarro/tagarro* ‘especie de avispa’), cuyo despojado de su valor posesivo (*Ayer me acordé del cuadro que me regalaste. Cuyo cuadro aún no he podido...*), o las formas verbales *quedré*, *quedría* (en analogía con *pondré*, *saldría*...), el compuesto *fuera venido* por *hubiera venido*, *semos* ‘somos’, *seis* ‘sois’ y *haiga* ‘haya’, *haber* personalizado (*Aquí habemos cinco*), el uso preposicional de *oír* o *ver* (*oír de cantar*), etc. Si algunos de estos rasgos se han oído o se oyen más en nuestra región, se debe simplemente al mayor retraso económico, de nivel de estudios, etc., que históricamente han sufrido las comunidades del sur. Como sucedía con los rasgos fonéticos dialectales, únicamente hemos dado cabida a los rasgos vulgares generales si determinan especialmente la configuración de una palabra, como es el caso, por ejemplo, del retraimiento articulatorio de *fue* a *güe* o *jue* en *¡fuera!*, *¡güera!*, *¡juera!* (interjección de asombro o admiración).

y recogidos por los principales diccionarios como generales. El resultado daría una obra de consulta fácil, segura y práctica, que no tendría problemas en mantener las formas cuyo uso tuviera aparente extensión geográfica, pero aún no recogidas a nivel general, como constancia de su existencia y utilización en zonas andaluzas.¹²

En el lado contrario, como ya hicimos en la primera parte del glosario, no hemos recopilado aquellos términos reconocidos poco habituales en otras regiones, pero aún de cierto uso en la nuestra: *apretado* ‘tacaño’, *un conque* (como nombre), *desapartarse*, *encandilar* ‘deslumbrar’, *entrapar* ‘hacer menos eficaz un objeto o mecanismo de la suciedad (u otras causas)’, *escarmenar* (el pelo), *lagaña*, *lloverse* (un techo o una cubierta), *novelero* ‘que gusta de novedades’, *pegullón*, *pensión* ‘carga, obligación’, *presa* ‘porción de carne u otro alimento’, etc. Ni tampoco, por línea general, hemos recogido las formas que, siendo propias de la zona en un momento dado, han quedado ya anticuadas o en desuso; ni la generalidad de términos formados por el simple uso sistemático de la derivación, como son los casos, por ejemplo, de *cucón*, *negrucio*, *patorra* o *rubianco*, frutos de la productividad de los sufijos despectivos de la lengua. De nuevo, hemos agrupado en una única entrada las formas

12. Estos términos muy extendidos pueden participar de los procesos lingüísticos descritos, y resulta por lo menos curioso que algunas formas muy habituales de la lengua coloquial no tengan cabida en el diccionario usual de la Real Academia y otros importantes, como es el caso, por ejemplo, de *alante*, que sigue el mismo patrón de parejas (*alante/delante*) que *abajo/debajo*, *atrás/detrás*, o la interjección ¡*Jesús!* como respuesta al estornudo, con origen en la superstición o recurso para prevenir la enfermedad (el primer término fue recogido por los distintos diccionarios manuales de la Academia desde 1927 como vulgar, el segundo sólo por el manual de 1984, pero nunca pasaron al usual o general; en el caso de *alante* solamente se reconoce su valor coloquial o informal en el más reciente *Diccionario panhispánico de dudas*); en algunos casos, pueden tratarse incluso de expresiones variadas que redundan en una misma idea, como, por ejemplo, *tocar algo con la punta* (o *yema*) *de los dedos*, *coger algo con pinza* ‘no tenerlo seguro o asegurado’ o *poner vallas al campo* en contextos negativos con el valor de difícil de asegurar. El retraso con el que a veces llega la Academia al reconocimiento de los cambios y usos lingüísticos consolidados le lleva a no admitir o considerar como incorrectas formas tan extendidas incluso en el lenguaje periodístico, formal y literario como *preveer*, por la influencia de *proveer* (al igual que el primitivo *arbanço*, siguiendo a Corominas, cambió a *garbanzo* por contagio de la *g-* de varios nombres de legumbres o *regaliza* a *regaliz* por influjo de *orozum*); y todo ello sin hablar de modos y convenciones ortográficas no aceptadas o acogidas por la Academia, por ejemplo, en el uso de las mayúsculas. Hay que señalar, finalmente, que formas no recogidas por los diccionarios académicos sí aparecen en otros repertorios lexicográficos desde antiguo: el catalán Antonio de Capmany en su diccionario francés-español de 1805 utiliza la voz *desmanganillado*, junto a “desmadexado, desquaternado”, referidas a las personas, para traducir *dégingandé*, que luego sería reproducido o copiado en compilaciones posteriores, y el diccionario de Pedro Labernia de la lengua castellana (Barcelona, 1844) introduce la voz *aguachirnar* en términos exactos a como aparece *aguachinar* en otros repertorios cercanos de la época.

referidas a procesiones religiosas y secuencias comparativas.¹³ La aportación de internet resulta un magnífico instrumento orientativo de referencia directa e indirecta respecto al conocimiento de la extensión geográfica de los vocablos y expresiones expuestos en los glosarios, complementando considerablemente lo contenido en las bases de datos tradicionales, como pueden ser el CREA (Corpus de referencia del español actual) o el CORDE (Corpus diacrónico del español), o el mismo ALEA (Atlas lingüístico y etnográfico de Andalucía).

En nuestra zona lingüística se aplica el adjetivo *fino*, con todas sus connotaciones positivas, a la forma de hablar que reproduce o se acerca a los rasgos de la variedad estándar castellana, utilizándose también de forma sarcástica para aquellos que quieren imitarla artificialmente. En los últimos tiempos, afortunadamente, se está produciendo un impulso de valorización de las hablas andaluzas por parte de instituciones, organismos, asociaciones y particulares, en la que deben jugar un papel fundamental el ámbito académico y los nuevos medios tecnológicos. Un trabajo de análisis lingüístico y lexicográfico como el que aquí presentamos tiene sentido en cuanto recoge los valores de identidad cultural que conllevan los aspectos contenidos y evidenciados en la riqueza que transmite la variedad en todas sus aportaciones, además de poder servir de complemento y contribución a diccionarios, recopilaciones y manuales dialectológicos de actuación más general, y de mejor conocimiento para todos de la lengua que hablamos. No hay nada más placentero que poder participar en el (re)conocimiento de la realidad cultural a la que pertenecemos, y de la que forma parte la manera de hablar de sus integrantes.

13. Se podrían incluir también las secuencias rimadas, fórmulas de un claro valor expresivo, a menudo con poca coherencia interna o ninguna relación directa con el contexto inmediato; algunas poseen variantes y muchas alto grado de extensión geográfica: *no te escucho, cara cartucho; bota y rebota, que en tu cara explota; palomita blanca, palomita azul, todo lo que digas eres tú; predíqueme usted, padre, que por un oído me entra y por otro me sale; tarará que te vi* (rechazo a lo que se dice); *santa Rita, Rita, Rita, lo que se da no se quita; ¡tuyo poruyo!* (defensa de la propiedad); *jo(d)e(r), jo(d)e(r), el tío (d)el café y ojú, ojú, el tío (de) la lu(z)* (muestra de hartazgo o de cierta contrariedad; *vid. ¡ajú!, ¡ojú!*); *está la cosa que arde entre el cura y el alcalde; para el cabreo pastillas Timoteo...* (en otros lugares *Macabeo*); *toma Geroma, pastillas de goma* (mala relación o situación); *adiós, blanca flor; (y) con esto y un bizcocho, hasta mañana a las ocho; a otra cosa, mariposa; a jui 'huir', que viene la guardia civil!*); *(pues) nada monada* (también como fórmula de negación o rechazo: *de eso nada monada*); *el remate de los tomates; reolina, reolina, cada uno pa su esquina* (se informa del fin, el grado máximo o la partida); *cura sana, cura sana, si no se cura hoy se curará mañana; si tienes frío, te metes en la capa de tu tío; en el mundo facundo; plata de la lata; el truco del almendruco; va y viene, y en el camino se entretiene*, etc. (y véanse *estar la rata en la lata* y algunas secuencias comparativas en los glosarios).

GLOSARIO ANALÍTICO (2ª parte):

abri(d)ero (de) boca: Bostezo (*TL*; *vid.* abajo *-(d)era, -(d)ero*).
acción, no tener: estar sin ganas o sin fuerzas para llevarla a cabo (especie de metonimia).

afinar el lápiz: uso metonímico del instrumento (lápiz) por el objeto que se afina o ajusta (el precio, el coste): *Afina el lápiz y no me cobres mucho*.

agobiado: referido a un lugar de cortas dimensiones o con poco espacio libre, o bien referente a un objeto de escasa cabida (se puede entender como recurso de personificación): *Esta habitación no está muy agobiada* o *La mesa está ahí muy agobiada*, *Tiene el salón muy agobiado de chismes*.

agua en la expresión *no callarse ni bajo agua*: hablar mucho o imprudentemente (valor hiperbólico, cf. la expresión opuesta muy extendida *comer a alguien la lengua el gato*).

agua, cerrarse la noche (o *la tarde*, etc.) *en*: fig. no parar de llover en ese tiempo.

agua fuerte: Lejía (en *TL* para Cártama, Málaga); también se le llama *agua (de) la paloma*, que parece remitir a la marca comercial.

agua Jesucristo, caer: llover copiosamente (tal vez esté relacionado con la representación religiosa de Jesús como agua de vida eterna).

agua menu(d)ita: Llovizna (en *TL* para las provincias de Huelva, Cádiz y Almería).

aguachinnar (o *enguachinnar*): asimilación meridional ante nasal de *aguachirnar/enguachirnar* (este último en *TL*: *enguachirnado* para Jerez) o *aguachisnar/aguachiznar/enguachisnar* (los dos últimos en *TL*), de los mismos valores que *aguachinar* y *enguachinar* (al igual que en el anticuado *aguacharnar DUE*, las formas con *-r*, de mayor extensión geográfica, es posible que hayan recibido la influencia de *aguachirle, aguachirri*, incluso de las propias *aguachar, enaguachar*; las formas con *-s/-z* quizás se expliquen por confusión o ultracorrección, pues parece algo arriesgado relacionarlas con *llovizna* o *mollizna*; recordar *sabornarse*/and. *zajosnarse* en la primera parte del glosario).

agüilla, dar una: Aclarar una prenda que apenas estaba sucia, darle un lavado superficial (en *TL* para Bélmez de la Moraleda, Jaén; uso del sufijo atenuativo).

aire a alguien, faltarle el: frase hiperbólica con la que se expresa la vehemencia o las prisas en hacer algo (recordar *a son quitado*, y también la más vulgar *a carajo sacado TL*).

iajú!: Denota hartura, admiración, ponderación (en *TL* para Priego, Córdoba; recordar *iojú!* en la primera parte del glosario).

alambique: Fábrica de aguardiente [y de otros licores destilados] (también para América; metonimia).

allá allá: regular, en el punto medio: *¿Cómo te ha salido?* –*Allá allá* (se podría considerar una muestra de la llamada “deíxis secundaria”, que supone el desplazamiento o reinterpretación del valor del término deíctico; similar a *así así*).

almejillón (o *armejillón*): Mejillón (en *TL* para Úbeda, Jaén; cruce con *almeja*).

aluego: Luego, después (*TL*; es forma vulgar).

ialza! (o *iarza!*): Expresa el rechazo, ¡vete! (además de como interjección de asombro; en *TL* para Málaga): *¡Arza de aquí!*; *viento (fresco)* también utilizado en secuencias expresivas de rechazo o desprecio, cercanas a su uso con preposición (*con viento fresco*) y a otras formas más soeces: *mandar a tomar viento* (VA), *¡Que le dé viento fresco!*

amo y *enga*: *Vamos, venga* en sus valores exhortativos, interjectivos, etc. (en *TL* *iamos!*; aféresis).

amoto: por *moto(cicleta)*, posiblemente por confusión en el corte silábico al pasar de género femenino a masculino atraído por la terminación en *-o* tras apocoparse: (*e*)*l-amoto*; cambio de género sin partición silábica lo encontramos en *el radio*, más usual que *el arradio*, referidos al aparato radiofónico (generalmente femenino salvo en algunos países de Hispanoamérica *DUE*); el corte silábico es distinto en el paso de masculino a femenino en *la taúd* ‘el ataúd’.

ande (u *onde*): Adonde, donde (el primero en VA, el segundo en *TL* para Alhaurín el Grande, Málaga), en sus funciones relativa o interrogativa (el gran uso que tiene este tipo de unidades provoca la modificación y variación, como también vemos en *ora*, o *ara* ‘ahora’: *Ara voy*, y véase más abajo *deje* ‘desde’).

apegotonado: Apelotonado (*TL*), apretado (derivado de *pegar*, *pegote*).

ap(l)aplado: Atontado, lacio, falta de reflejos (*TL*), igual que *aplanado*, desanimado o abatido física o psicológicamente (parece tener cierto corte onomatopéyico).

(*a*)*posentarse*: llegar a un sitio, y también sentarse cómodamente, acomodarse; del lat. tardío *pausare* ‘cesar, pararse’, que también dio *posar* (cf. ‘tomar casa, alojarse’, y *aposentadera* ‘nalga, asentadera’ en *TL* para Los Pedroches, Córdoba).

apretado: feo, desagradable a la vista.

arreó: como *alredor* (este último poco usado *DUE*), alrededor (rasgo meridional omisión o asimilación de *-r* y *-l* implosivas).

arreopelo: término compuesto con el mismo significado de *alrededor*, *cerca*, *a mano*; y también desordenado, amontonado (recordar *(a)barrumbado*, *empantanado* en la primera parte del glosario).

arriñonado: con molestia o daño en la zona de los riñones por un esfuerzo, trabajo, mala postura, etc. (cf. los cercanos *baldado*, *(d)eslomado*, *derrengado*, *molido* y otras formas de significado similar, y recordar *esmanganillado*).

a(r)vellana (o *a(r)vellanita*): Cacahuete (*TL*), no referido al fruto del avellano (la forma epentética *arvellana* por influjo de *arveja*, *arvejana* ‘algarroba’, ‘guisante’ en zonas de América).

asco (o *de pena*), *morirse de*: Quedar abandonado, relegado al olvido (*morirse de asco* en *VA*), no recibir la atención necesaria (frases hiperbólicas).

(a)sendía: Sandía (*TL*; procesos de asimilación-disimilación vocálicas desde su origen etimológico).

avellana americana: Avellana, fruto del avellano (en *TL* para Vélez-Rubio, Almería); curiosamente este arbusto, a diferencia del cacahuete, no procede de América, aunque sí se cultiva allí.

avioso: útil, provechoso, que da el avío.

¡ay! (o *¡ey!*, *¡jay!*) como forma cercana de saludo.

ay en la expresión *estar con el ay en la boca*: estar esperando lo peor, previendo malas circunstancias o consecuencias, en estado de alerta o a la expectativa.

azafrán: para el colorante alimenticio en sustitución de las hebras de esta planta.

bando, del otro: Homosexual (es eufemístico, en *DRAE* para América).

barajar: Componer, arreglar, mandar en otro (*VA*; cf. ant. ‘atropellar, someter’): *A este niño no hay quien lo baraje*.

baratar: por *(d)esbaratar* (aféresis).

bigote: fig. exceso fuera del área o línea a la hora de pintar una pared o un objeto; también antena de las gambas y otros crustáceos (esto último en *TL* para lugares de costa).

blanco en la expresión *hacer o poner lo blanco negro*: fig. confundir, hacer ver lo que no es, empecinarse en un argumento equivocado.

bobo: Coco, personaje imaginario con que se asusta a los niños (*TL*; extensión semántica).

boca, doler la: estar cansado de insistir o repetir verbalmente una explicación, mandato, etc.; como el similar *doler el alma*, aunque en este caso no sólo de palabra, sino también de hechos (*DUE*), y cf. también *bacer senda* (usos hiperbólicos).

boca abierta, con la: en actitud o situación de pedir o recibir (como los polluelos que esperan el alimento).

boca arriba: fig. desordenado, desequilibrado: *Tengo la casa boca arriba con la obra* (recordar arriba *arreopelo*).

boca floja: Persona indiscreta (en *DRAE* para Venezuela), que no guarda un secreto o desvela lo que no debiera contar, blando de boca (en *VA boquiflojo*); también *tener la boca o la lengua floja* (uso figurado).

boca regalá: con el valor figurado de hablar sin contención o miramientos, de forma imprudente; como las similares *decir lo que se le viene a la boca, írsele a alguien la boca, irse de boca* o la expresión hiperbólica muy extendida *cada vez que abre la boca, sube el pan*; se utiliza precisamente en contextos en los que no se puede decir lo que se quisiera: *Es para tener la boca regalá y decirle cuatro cosas*; también se dice *tener la boca muy grande* (y recordar *no callarse ni bajo agua*).

bocado: igual que *mordisco* en el sentido figurado de picazón, punzada, opresión: *Me está dando un bocado el zapato por esta zona...*

bocado (o pellizco), hecho a: forma socarrona de decir que una persona o cosa es fea, poco agraciada o está mal hecha; también se dice *estar peinado a bocado* (expresiones hiperbólicas; recordar arriba *apretado*).

bocaná: Boqueada, último aliento (*VA*), instantes finales de un asunto, o del funcionamiento o utilidad de un producto, etc. (recordar *dar la (última) culeá*); también referido al hecho de ocurrir o hacerse presente algo, especialmente si es grave o importante: *Esto ya mismo va a dar la bocaná* (valores figurados).

bola, darle a alguien: Prestarle atención (en *DRAE* para América; valor figurado).

bolillón: Borrachera, embriaguez (*VA*; cf. *bolo* 'hombre ignorante o de escasa habilidad' p.us. *DUE*, y 'ebrio' para América Central y México).

bollo por el coscorrón, perder el: fig. desestimar algo de mayor provecho por otra cosa de menor interés; no llevar a cabo un asunto, aceptando o realizando, en cambio, otro menos beneficioso o interesante (cf. *perdonar el bollo por el coscorrón* 'renunciar a algo por el excesivo esfuerzo que costaría').

bolsillos llenos, tener los: poseer mucho dinero, ser rico (uso hiperbólico; recordar *tener dinero con los ojos malos*).

boquijo: referido a la forma de hablar escueta, descarnada, desagradable, maldiciente o imprudente (en VA ‘palabra fea, grosera o indecente; picardía, dicharacho’; suf. despectivo *-ijo*, uso metonímico).

brazo de mar, ser o estar becho un: referido a la persona que dirige, organiza, ordena o tiene influencia en algún lugar o sobre algún asunto (uso metafórico).

buche, quedarse en un: saber a poco, no dejar satisfecho o saciado algo que se experimenta o disfruta (valor figurado e hiperbólico).

bullerío: *Bullarea*, bullanga, tumulto (VA; derivado de *bullá*).

bulto: Persona inútil o ignorante, que sólo cuenta como estorbo (TL; valor figurado).

bulto, quitar el: fig. ayudar o suplir a alguien en un asunto, generalmente de naturaleza costosa, pesada o desagradable.

burra en la expresión figurada *echa la burra a correr*, con la que se muestra incredulidad o desacuerdo.

cabeza en la expresión *tener la cabeza a las tres de la tarde*: igual que *tener la cabeza a las once*, estar distraído o despistado.

cabecal: Cabecera de la cama (en TL *apud ALEA* para la mayoría de las provincias, pero no para Sevilla; cambio de sufijos de valor similar; cf. ‘almohada’).

cabras en el corral, meter las: fig. malmeter, comprometer (cf. ‘atemorizar, infundir miedo’).

caer en la expresión *parece que se cae, pero se agarra*, referida de forma figurada a alguien cuya apariencia no se corresponde con la realidad de sus cualidades o intenciones (en el refrán *El tío de la zamarra parece que se cae, pero se agarra* ya es recogida por Fernán Caballero en el s.XIX).

caer, dejarse: ser generoso, invitar (valor figurado, cf. *dejarse caer con* ‘dar cierta cantidad que el que habla estima muy pequeña o muy grande’ *DUE*).

caer (redondo): dormirse (valor metonímico de posible efecto por la causa, cf. *caerse de cansancio* o *de sueño*).

cagalástima, de: Por compasión o lástima (en TL para Cádiz).

cagales (o *cagaleras*): Tonterías, necedades, dichos absurdos, exagerados y poco juiciosos [...] (en TL para la provincia de Huelva; cf. más abajo el suf. de plural *-les*); *cagalera* también por metonimia con el sentido de miedo (en TL para Jaén).

caldera, a revienta: En el grado máximo de tensión (*TL*), a tope, hasta el límite de lo que se puede (valor metafórico).

camandulón: por *camandulero* (sufijo despectivo *-ón*).

camballá (o *gamballá*): *Cambalada*, paso oscilante del borracho, andar haciendo eses, ir en vaivén (*TL*, en *DRAE* and. referido a la persona ebria, y también en *VA gambalada*, con la sonorización de la oclusiva sorda).

canasta (o *cesto*) *de la ropa*: Recipiente para hacer la colada (*TL*).

cañón en la expresión *no poder ver a alguien (ni) en la punta (de) un cañón*, con la que se destaca al máximo la animadversión (en *TL* en la estructura afirmativa *querer ver a alguien en la punta de un cañón*).

capá (*de agua*): lluvia intensa, gran cantidad de agua de lluvia (derivado de *capa* ‘aquello que cubre o baña alguna cosa’, suf. *-ada* de abundancia o exceso; recordar arriba *cerrarse en agua* y *caer agua Jesucristo*): *¡He cogido una capá...!*

cara en la expresión *no quitarle la cara a alguien*: similar a *estar mirando a la cara a alguien*, complacerlo, contemplarlo, justificarse constantemente ante esa persona (valores figurados).

cara, echarse alguien a la: Enfrentarse con él (*VA*; cf. también las expresiones muy extendidas *echarle a algo* (o *a alguien*) *cara*: tratarlo con descaro y osadía *TL*, valientemente, y *con tres pares de narices*: con decisión, descaro o valentía).

cara, guardarle a alguien la: Defender a otro, respetarlo o guardarle buenas ausencias (*VA*; como en los casos anteriores, valor figurado).

cara (*de*) *caballo*: La alargada, angulosa, de nariz roma y fuertes maxilares (en *TL* para la Sierra de Cazorla, Jaén); *cara* (*de*) *gato*: redonda, con los ojos grandes y la nariz pequeña; y *cara* (*de*) *palangana, pan* o *pandereta*: Carirredondo (*cara pan* en *TL* para Los Pedroches, Córdoba; cf. también abajo *panocho*).

carajo: en sustitución del nombre de la persona o la cosa con función peyorativa o para desvalorarla (en *DRAE* aplicado sólo a persona para América): *Quita de aquí el carajo este*.

cardia(l): cantidad considerable de *caldo*, término del que es derivado (sufijo *-al* de abundancia, rasgo merid. confusión *-l/-r*: *caldo/cardo*).

carne en la expresión *la carne magra no tiene hueso*, con lo que se sugiere la dificultad de cambio de una condición, forma de ser o devenir natural o lógico (valor metafórico); también se dice *no ser de más carne*, y la atribución personal

peyorativa *cacho (de) carne (con ojos)* (esta última en *TL* para Coín, Málaga).

carne de perro, ser: Ser durable y a prueba de abusos (*TL*; cf. *tener carne de perro* ‘ser recio y de buena encarnadura’).

carricoche y carrito: Cochecito para bebé (el primero en *TL* para Bélmez de la Moraleda, Jaén).

castaña, tener: Ser difícil un asunto, tener dificultad (en *TL* para Cádiz); también se expresa para mostrar contrariedad, desagrado o desconcierto por algo, al estilo de *tener* (o *mandar*) *buevos, narices*, etc. (en la misma dirección figurada que los sentidos de ‘golpe, bofetada’, ‘persona o cosa aburrida’, ‘objeto de mal funcionamiento o de mala calidad’, etc. de los usos de *castaña*).

catapunchinchina: se utiliza para designar un lugar o un tiempo muy alejados (compuesto de *catapún* ‘fecha remota e indefinida’, y *Co(n)chinchina*, nombre de la antigua colonia francesa al sur de Vietnam, usado este último en castellano también para señalar un espacio alejado); con el valor de un lugar muy lejano o para realzar la distancia se utilizan, igualmente, los nombres de las colonias de *Pernambuco*, Brasil, y *Fernando Poo*, en Guinea, o la ciudad balear de *Mabón*.

cazuela (o *cazuelita*): designa de forma algo peyorativa al hombre casero o que suele aplicarse en tareas del hogar, tradicionalmente realizadas por mujeres; es uso metonímico por estar siempre entre “cazuelas”.

celeste, mirar el: fig. esperar, no hacer nada, estar en Babia.

cerillo: Cerilla, varilla con cabeza de fósforo (en *DRAE* también para México, no en *VA*); también se dice *ser un cerillo* para destacar la rapidez.

chapa, dar la: molestar de alguna forma (valor metafórico, cf. en negativo *no dar ni chapa* ‘no trabajar o no estudiar’ *DUE*; recordar *cansino, molesto, ruidoso*, etc. en la primera parte del glosario).

charquia(l): charco, líquido acumulado (suf. *-al* de abundancia, acumulación).

chico (o *pequeño*): Benjamín, hijo menor (*TL*), niño (o cachorro) de menor edad; frente a *grande*: hijo mayor (en *TL* *el más grande*), niño (o cachorro) de mayor edad: *Éste es el (más) chico y éste mi grande*, *Los chicos* (= niños de menor edad) *aquí y los grandes* (= de mayor edad) *allí*.

chimpón (o *chimpún*): interjección que denota cierre, fin (valor onomatopéyico, sugiere final musical): *¡Se acabó, chimpón!*

chiribín (o *chiribita*): objeto muy pequeño, de poco cuerpo (cf. *chiribita* ‘chispa’; *chirivín*, *chiribita*, *chiribito* referidos en Extremadura y Andalucía a especies de pájaros pequeños; *chiripa*, *chiripita* y numerosos términos iniciados en *chiri-* en la lengua general, andaluza y americana remiten, igualmente, a lo chico, de poco valor o sin fundamento, que se une al valor despectivo de *ch* en vocablos y afijos).

chulanga (y *chulángano*): formas variantes de *chulo*, con suf. despectivo *-anga*, *-ángano* en el segundo caso posiblemente por influencia de *zángano* ‘hombre holgazán’.

churrepetear: por *chuperretear* (metátesis).

churretales en la expresión de rechazo o desprecio *pamplinas* y *churretales* (derivado metafórico de *churrete*, con el suf. *-les* de plural que veremos abajo).

cielo (de) la boca, doler hasta el: secuencia hiperbólica que se enuncia para destacar un dolor extremo o generalizado.

cielo ganado, tener el: igual que *ganar(se) el cielo*, por la abnegación, sufrimiento o paciencia.

clo, hacer: Finiquitar, arruinarse, faltar las fuerzas (VA), romperse, estropearse (clara onomatopeya).

coba, dar: Entretener, dilatar una situación (en TL para Bélmez de la Moraleda, Jaén), dar conversación prolija, insistente o pesada (extensión semántica, cf. ‘halago o adulación fingidos’).

comer en la expresión *lo comido por lo servido*, recalcando algún tipo de compensación (uso metafórico).

comerse a alguien: quererlo, tener hacia él gran empatía o afinidad: *Igual se lo come que no quiere saber nada de él* (valor figurado e hiperbólico).

comerse por dentro: Inquietarse (TL), reconcomerse (cf. *comer* ‘producir comezón moral’).

comerciante/a: califica a la persona que trae y lleva, que enreda o manipula (cf. *comercio* ‘comunicación y trato entre gentes’, no tan en desuso en nuestra zona lingüística, a menudo con valor peyorativo; y recordar *cabildeo*, *chichisbeo*, *enre(d)ina*).

compás, coger el: seguir el sentido, entender a alguien o algo (valor metafórico).

icónchile(s)! (o *icóncholo(s)!*): ¡Córcholis! (el primero en TL), ¡iconcho!; también son formas eufemísticas *icontra!* (*icontri!* o *icontro!*) (TL), *bóspera* (y *iboscua!*, similares a *iostras!*), *ime cachi(s) en die(z)* (o *en la ma(r) (serena)!*), etc. (y recordar *cojollo*); en cambio, son formas directas *alma puta* (TL) o *jo(d)i(d)a*, *mamahostias*, *ileche puta!* (y cf. *¡Esto es leche!* o *¡Y una leche!*

como medio de desprecio o rechazo), *icopón!* (o *icopín!*) (*TL*) y muchos otros insultos, términos soeces o irreverentes, moralmente reprochables o socialmente inadecuados, pero que forman parte de la lengua y su uso.

corralón: igual que *corralito*, parque o recinto pequeño para niños de muy poca edad (el suf. *-ón* tiene también un valor atenuativo que es el que parece aplicarse aquí, cf. en Uruguay *corralón* ‘corral de dimensiones menores’).

corrinche: Aglomeración de gente en corro, de forma espontánea y breve (*TL*); no posee el carácter peyorativo de ‘gente ruin, despreciable, chusma’ del término general *corrincho* (este último p.us. *DUE*, afijo despectivo *-nch-*, *-incho*).

cosa: Fenómeno de tipo patológico, repentino, que supone la pérdida del conocimiento, temporal o definitivamente (en *TL* para Lepe, Huelva), enfermedad de la que no se quiere decir el nombre, o cuya denominación o tipología se desconoce (de aquí el uso del término genérico): *Le ha dado una cosa*, *Le ha entrado una cosa (mala)*.

cosa, dar: Producir o provocar reparo o arrepentimiento (en *TL* para Bélmez de la Moraleda, Jaén; uso semántico restrictivo del valor general del término): *Me da cosa (decirle) lo que ha pasado*.

coscón: Que le gusta el mimo (*TL*; derivado de *coscarse*, relacionado con *cosquillas*).

costo: comida, provisiones de alimentos, particularmente las que se llevan al trabajo o a un viaje (esto último con distintos matices en *DRAE* para Cádiz, VA y *TL*).

creer en la secuencia exclamativa de sorpresa o contrariedad *¡yo creo que es algo!* (recordar arriba *tener castaña*).

criso, hacer el: Hacer la plancha en el agua (en *TL* para Palos, Huelva).

cruz, ponerse en: utilizada en secuencias de negación o rechazo rotundos (valor hiperbólico que alude a la actitud o postura de rogativa o penitencia): *Ya puedes ponerte en cruz, que no te dejaré ir*.

cuadro, acabar con el: Dejar absortos a todos (*TL*), llevar a cabo una actuación perfecta o superior, ser de una calidad extrema (cf. *dar la última pincelada*); también con el significado de concluir o hacer concluir inesperada o tajantemente una conversación o una situación determinada (cf. *sanseacabó* o *se acabó lo que se daba*; valores figurados).

cuartito: habitación independiente de la vivienda, situada en un rincón del patio, jardín, corral o azotea, y que suele hacer

de trastero y lavadero (cf. ‘desván, despensa’ en *TL*); en algunos lugares se le llama por analogía o extensión semántica *colgadizo*.

cuchara, entregar la: fig. rendirse, darse por vencido, entregarse.

cuchareo: la comida que se toma con cuchara, como los guisos de legumbres.

cuerpo cortado, tener el: Estar ligeramente enfermo (en *TL* para Cádiz; valor figurado).

cuerpo en caja, entrar el: quedarse tranquilo por haber solucionado un problema o una inquietud; en la línea de (*entrar*) *en caja* (valores metafóricos).

culear (un asiento): hundir un asiento, deformarlo por el uso (derivado de *culo*).

culo (de) panadero: el amplio y generoso (*vid.* abajo *panocho*).

dar en la expresión para dar y regalar: igual que *para dar y tomar*, en abundancia.

deje: por *desde* (es uso vulgar): *Dej(e) aquí se ve...*

deportes: para las zapatillas deportivas (es metonimia de la actividad por el objeto o instrumento utilizado para ella).

de qué (o *dequé*): No (*TL*), en absoluto, para nada (forma interrogativo-negativa): *-Eres insoportable. -¿De qué? o ¿Insoportable de qué?*

-(d)era y *-(d)ero*: uso de estos sufijos para acción, estado o efecto: *aburri(d)era* o *aburri(d)ero* ‘aburrimiento’, *entripa(d)era* o *entripa(d)ero* ‘entripado, disgusto o resentimiento guardado’, *temblica(d)era* o *temblica(d)ero* ‘temblor, tembleque’, etc. (recordar *azogaero* en la primera parte del glosario; cf. la forma femenina con el valor de acción reiterada en América).

derecha (e) izquierda, a: de forma resuelta, a dos manos, queriéndolo abarcar todo.

desangelado: referido a un lugar con poca gente o concurrencia, desanimado (derivado de ángel ‘gracia, encanto’); también se utiliza el adj. *soso* con parecido valor figurado.

descabezar (el sueño): Dormir poco rato (*VA*), dormitar un rato, de manera que, al incorporarse, ya no es necesario dormir, pues ha desaparecido la sensación de sueño (en *TL* para Bélmez de la Moraleda, Jaén; valor metafórico).

descalabazado: Mala cabeza (*VA*), irresponsable, alocado (valor metafórico, cf. *calabaza* ‘persona inepta y muy ignorante’, y las expresiones muy extendidas *írsele a alguien la pinza* o *la olla*).

(*d*)*esmayado*: Hambriento, muerto de hambre (*TL*; responde en última instancia al valor metonímico del efecto por la causa).

desmentir: sacar o despegar de su sitio, desencajar (en *DRAE desmentido* referido al hueso dislocado para Ecuador; valor metafórico, cf. ‘perder una cosa la línea, nivel o dirección que le corresponde respecto a otra’): *La pata de la mesa se ha desmentido de tanto moverla*.

deso (y *desto*): Cosa cuyo nombre se desconoce o se ha olvidado (en *DRAE* sólo para México; de la antigua contracción de *de eso, de esto*).

(*d*)*esparratacarse*: igual que and. (*d*)*espatarracarse*, despatarrarse, abrirse mucho una cosa (*VA*; metátesis, tal vez con la influencia de (*d*)*esparrancarse*, del mismo significado; se utiliza sobre todo en la forma de participio (*d*)*esparratacado*).

(*d*)*esquijarado*: Con las quijadas mal encajadas, dislocadas (en *TL* para Bélmez de la Moraleda y Vilches, Jaén; es término de poco uso).

(*d*)*esvaretar* (o (*d*)*esvaretillar*): Quitar los chupones a los árboles, y especialmente a los olivos (también en *VA*; derivados de *vareta*).

devolvi(d)ura: nombre derivado de *devolver* ‘vomitar’ (suf. *-idura* de acción y efecto).

día en la expresión *no dar ni los buenos días*, aplicado a la persona roñosa, huraña o adusta en el trato (cf. ‘no saludar(se) por tosquedad, enfado o enemistad’ *DUE*).

día (de) los muertos: Día de las ánimas (en *TL* para Almería), de difuntos, el 2 de noviembre.

día becho, tener el: expresión con la que se destaca la ocupación del tiempo por cualquier motivo.

diez en la expresión *a las diez de últimas*: en caso extremo, cuando no haya más remedio, al final de todo (uso figurado a partir del nombre dado a los diez tantos que gana quien hace la última baza en ciertos juegos de baraja).

duro, coger (y *poner*) *algo al*: adquirirlo (y venderlo u ofertarlo) muy barato.

embebido: atribuido a una persona muy delgada, consumida, seca (en la lengua general referido a cosa); también se utiliza con valor metafórico el sustantivo *silbido* (en *TL* para Huelva).

embudo, ancho (d)el: el apartado más conveniente o beneficioso de un asunto, se utiliza a menudo con valor recriminatorio hacia la persona que lo busca en detrimento del mismo hablante o de un tercero (valor metafórico).

empernacado: Subido en un vehículo de dos ruedas con las piernas abiertas, a horcajadas (en *TL* para Cádiz; cf. *(d)espernancarse* ‘despatarrarse’, en *DRAE* occidentalismo de León y Salamanca, y en ediciones anteriores también para Galicia, y en América; y como también en and. *(d)espatarracarse*, concomitancia de suf. despectivos *-aco*, *-arraco*, *-anco*).

empetado: lleno, completo, a reventar (muy usado igualmente en Canarias, puede estar relacionado con and. *empentar* ‘empujar, empellar’, con disimilación nasal; *empentar* en *DRAE* también para Aragón y Cuenca, y también en *VA*; sobre todo en el lenguaje juvenil en España se utiliza *petado* con el mismo valor, y *petar* con el significado de explotar, reventar, estropearse, posiblemente procedente del mismo término en catalán; recordar *para parar un barco, hasta la bola, en tentebonete*, etc.).

empiezo: Comienzo, principio (en *DRAE* para Honduras, aunque en ediciones anteriores también para otras zonas de América, y en *DUE* p.us. también para Asturias).

empuntar (o *tener empuntado*): fig. tener antipatía, ojeriza o mala consideración sobre algo o alguien, disgustar una cosa, persona, circunstancia... (cf. *de punta* ‘enemistado, en actitud poco propicia, receloso’ *DUE*).

encanastarse: acostarse (derivado de *canasta*, uso metafórico).

encartonarse: Referido a la persona acartonada, que no envejece al mismo tiempo de los años (*TL*: *encartonado*), enjuta, delgada (en *DRAE* para Cuba por haber sufrido tuberculosis); de aquí el dicho *a los cuarenta o te enjamonas o te encartonas* (recordar *espichado*, *sequerón*, y arriba *embebido*).

enchiclerarse: adquirir la textura propia del chicle, se aplica sobre todo a la masa o el pan poco fermentados, no esponjosos.

enchocharse: Enamorarse, encariñarse, tener apego, entusiasmarse, que está siempre pegado a las faldas de su mujer o novia (en *TL* para Málaga y Villamartín, Cádiz; derivado del adj. *chocho* ‘que siente mucho cariño o admiración por otra persona’; la formación de palabras mediante el afijo *en-* que vemos aquí y en los términos anteriores es bastante productiva, y se da en formas muy populares y extendidas como, por ejemplo, *enrachado* o *entaponar*).

encogetá: escalofrío por un susto, sensación de frío o emoción, sacudida, reacción brusca y repentina (en *TL* *encogetada de frío* para Aznalcóllar; de *encoger*).

ende luego: como *desde luego* (es forma vulgar, al igual que *aluego*; en TL *ende* ‘desde’, *enda luego* para Vélez-Rubio, Almería; cf. lat. *inde* ‘de allí, desde entonces, por ello’).

endredón: por *edredón* (*n* epentética).

enjamonarse: fig. engordar, ponerse grueso (cf. arriba *encartonarse*, y recordar *achichotarse*, *despilotado*, *retotolludo*).

ennerviar: poner nervioso, enervar, agitar (derivado de *nervio*).

enreapelo: vocablo compuesto (recordar arriba *arreopelo*) con el mismo valor de *enredo*, *lio*, situación o circunstancia dificultosas (recordar *cabildeo*, *chichisbeo*, etc.).

entrada y salida en expresiones del tipo *si no lo da a la entrada, lo da a la salida*, para significar lo poco fiable de una persona, objeto, etc.

era en la expresión *a buena era...*, para indicar figurada e irónicamente lo improcedente o destacado en cierta forma de un lugar, una actividad o incluso una idea: *A buena era ha ido a parar, con lo que le gusta estas cosas y la prisa que tenemos*.

escopeta montada, con la: en alerta o sobre aviso por creer sufrir algún daño o inconveniencia, con reacción brusca o airada por esta misma razón (valor metafórico).

espalda atrás, echar por la: como *a la(s) espalda(s)*, despreocuparse conscientemente de una obligación, problema, etc. (uso metafórico).

espaventar: Hacer huir (VA), asustar; igual que *aspaventar* (y relacionado con *espaviento*, *aspaviento* y *espantar*).

(es)positar: por *depositar* (aféresis o participación del pref. *es-* en línea o cercanía a la larga contienda *ex-/de(s)-/es-*): *No sé dónde me voy a espositar*.

estamente: igual que *exactamente*, *precisamente* (compuesto a partir del determinante *este*).

stenaza(s): por *tenaza(s)* (VA); y *estijera(s)* por *tijera(s)* (TL; posiblemente por la influencia de un falso corte silábico en su paso al singular: *la-stenaza*, y del prefijo *es-* de separación, eliminación, intensificación).

farolazos, a los: de forma violenta, actuando con violencia, con mala relación personal (valor figurado); cf. también *tirarse los platos a la cabeza*.

fino: se dice de manera figurada de la forma de hablar propia o cercana a la de los hablantes del castellano estándar.

fino, estar o ir: encontrarse en estado de embriaguez o borrachera (ironía; recordar arriba *bolillón*, y cf. la muy extendida *ponerse fino* ‘hartarse’).

flamenquín: pieza alimenticia similar al *sanjacobito* pero con las lonchas enrolladas (en VA ‘croqueta pequeña’; el nombre se achaca al rubio o al amarillo del uniforme de los flamencos que llegaron acompañando a Carlos I, en línea similar a lo supuesto con los *pavías* o *soldaditos de Pavía*).

galear: jadear el perro sacando la lengua para refrescarse (cf. *jalear* ‘jadear, sacar y meter la lengua por efecto de un ejercicio’ en TL para Coín, Málaga).

galipo: Escupitajo (en TL para Villamartín, Cádiz, y Málaga; cf. *galillo* ‘campanilla, garganta’, y recordar *gapo*).

gana en la expresión *ilas ganas!*: Se emplea despectivamente para burlarse de un deseo vehemente de otra persona (VA).

garfañón: *Tarascada*, garfada (VA); igual que *gañafón*, que parece aquí confluír con *garfada*, o que *refilon(azo)*, *tarascón* (recordar en la primera parte del glosario).

gato en la expresión *ver* (o *saber lo que es*) *un gato mondar babas*: sufrir una situación inesperada, dificultosa o desagradable; se utiliza mucho en la reprensión o la riña: *Estate quieto, o vas a ver lo que es un gato mondar babas* (valor hiperbólico).

gitanilla: Geranio trepador, flor parecida al geranio, muy empleada en el adorno de terrazas (TL; y cf. también el término muy extendido *pilistra* por *aspidistra*).

grandilón: igual que *grandillón*, *grandullón* o en América *grandulón* (combinación de sufijos despectivos *-il(lo)*, *-ullo* y el también aumentativo *-ón*, en la línea de *-icón*, *-ucón*, *-ijón*, *-ujón*).

haber en la expresión *lo que no hay*, frase de función ponderativa: *Está lloviendo lo que no hay*; de carácter similar a otras como *de lo que no hay*, y *como hay pocos, donde los haya, ...si los hay* (DUE), *lo habido y por haber*. También la variante *lo que no hay en los escritos*.

hablando mal(amente) y pronto: variante extendida de *hablar mal*, blasfemar o decir palabras groseras (DUE), sin reparo inmediato en lo indecoroso o malsonante de la expresión.

hablar de la peluca, ni: igual que *ni hablar*, para negar o rechazar una propuesta.

hacer con: congeniar, hacer buenas migas, tener una relación estrecha con alguien (cf. dicho de una cosa ‘concordar, corresponder, venir bien’).

ballajo, encontrarse con un: referido a una situación desagradable o inesperada (restricción semántica; uso del suf. *-ajo* por confluencia fonética con la pronunciación meridional de *-azgo* > *-ajgo*, *-a(j)jo*).

bartaga: igual que and. *bartanga*, hartazgo, hartazón (VA), hartón, con suf. despectivo *-anga*, y en nuestro caso además rasgo andaluz de elisión de *-n*, como en *naraja*.

bervor (o *una marea*), *faltarle a alguien un*: fig. no ser muy despierto o espabilado.

bigadillas, *echar las*: similar a *echar los bigados*, trabajar en exceso, fatigarse (valor hiperbólico).

bora en la expresión *a hora ora(l)*: a su justa hora, a la hora convenida, y también muy precipitadamente: *Nos lo dijo a hora oral y no pudimos llegar a tiempo*.

hortero: uso masculino del adj. invariable *hortera*, vulgar y de mal gusto.

buevo en la expresión figurada *no ser un buevo que se echa a freír*: referida a una situación o empresa difícil de acometer o solucionar.

buevu(d)o: Que gasta mucha pachorra, lento, tardo en acción (TL); similar a *buevón*, y tiene variante femenina en *coñona*.

inri, *con más*: con más razón, con más fuerza, más justificadamente (cf. *inri* 'importancia o valor que se le da a un tema' en TL para Bélmez de la Moraleda, Jaén; metáfora religiosa).

inritar (e *inritación*): vulg. Irritar, enfadar (TL; epéntesis de nasal).

-(i)ó: forma en sustitución del infinitivo utilizada en perífrasis para enfatizar de forma irónica la negación de alguien de llevar a cabo una acción, o para resaltar la propia negación ante las intenciones de otro(s): *iSe lo va (a) comió!* = 'no tiene ninguna intención de comérselo' o 'me niego a que se lo coma', *ise va (a) io!* (del verbo *ir*), *ilo va (a) compró!*; posee valores similares el sintagma *más allá*: *iSe lo va a comer más allá!*, *iSe va a ir más allá!*

ir, dejarse de: tartamudear, retenerse en el habla (uso figurado).

ira: *mira* (del verbo *mirar*) en condiciones parecidas a lo apuntado respecto a *amo* 'vamos' y *enga* 'venga' (recordar arriba).

jumea, que: muy rápido, respecto al discurrir espacial o temporal: *Va que jumea* (valor figurado; cf. en TL *bumear* 'salir corriendo' para Coín, Málaga, y recordar *como un rebilete* y arriba *ser un cerillo*).

jumerío: Humarada (en TL: *humerío* para Cádiz y Jaén), humareda (derivados de *humo*, sufijos colectivos, de abundancia o exceso: cf. *hormiguerío* o *mosquiterío*, en la misma línea de *mosquerío*).

ijurcia! (o *iurcia!*): interjección utilizada para ahuyentar o expulsar (en *TL iurza!* para Bélmez de la Moraleda, Jaén; relacionada con la ya conocida *ijurria!* de similar valor, recordar también arriba *ialza!*).

lamiar: Lamer (*TL*; recordar el derivado *lamioso* por *lamoso*).

leche frita, (*dar*): expresión sarcástica con la que se responde a una petición inoportuna o no deseada; también se utilizan las expresiones vulgares (*dar*) *una poca (de) leche* o *dar lo que mamó el chivo*.

-les: sufijo de plural en vocablos agudos: *arroles* (de *arroz*), *cafeles*, *sofales*, *guantá* (sufijo *-ada*)/*guantales*, *patales*...

-l-la (o *-rla*), *-l-lo* (o *-rlo*), *-l-le* (o *-rle*), *-l-mme*, *-l-ngo*: reduplicación de la consonante del pronombre enclítico en formas del imperativo (similar a lo que sucede en italiano con los imperativos monosilábicos): *dimme* ‘dime’, *danno* ‘danos’ (y ‘dadnos’), *vel-lo* o *verlo* (confusión *-r/-l*) ‘velo’ (y ‘vedlo’), del verbo *ver*; en algunos casos se han de considerar los procesos de asimilación de consonante final que vimos en la introducción: *bal-lo* o *barlo* ‘hazlo’, *pol-le* o *porle* ‘ponle’, *bacenno* ‘hacednos’, *decimme* ‘decidme’, etc. Igualmente, como en muchas zonas de América, se da el uso regular del imperativo de formas que no lo son en la lengua general: *diceselo*, *pónete*, *hácelo* (como *súbelo* o *cómetelo*).

lote: panzada, atracón, igual que *pechá* (recordar en la primera parte del glosario); por lo que *darse* (o *pegarse*) *el lote* o *un lote*: hartarse de algo (*TL*): *¡Qué lote (de) trabajar (nos bemos dado)!* (extensión semántica del valor general del término).

luego en la expresión *para luego es tarde*: Inmediatamente, sin dilación (*VA*).

majamartillo, *a*: A machamartillo, con toda solidez (*VA*; compuesto de *majar* y *martillo*).

majazo: golpe, caída, porrazo (derivado de *maja*, *majar*); también de valor cercano *porretazo* (*VA*), derivado de *porra*, con las mismas variantes que encontramos en *golpe/golpazo/golpetazo* (y recordar *jardazo*); y de *zamarrear* procede *zamarreón* (*VA*), y de *cimbrar cimbronazo*, con el doble afijo *-ón* y *-azo*: estremecimiento causado por un golpe violento (*TL*), vibración fuerte.

maluscón (o *malusquillo*): *Malejo*, malucho, ligeramente enfermo (*TL*; suf. atenuativos *-ón*, *-illo*, como también lo es *-ucho*, combinados con *-(u)sco* de relación).

malvaloca (sencilla): aplicado de forma figurada a la persona alocada (cf., por ejemplo, la obra teatral del mismo nombre de los Álvarez Quintero).

Manila (o Pequín), (como) de aquí a: se utiliza de modo figurado como muestra de total convencimiento, insistencia o refuerzo afirmativo, similar al valor de *ir algo a misa* o la expresión *como (que) me llamo...*: *Esto es así de aquí a Manila* (recordar arriba *catapunchinchina* y variantes).

mano a (+ infinitivo), *echar*: Empezar (TL), echar a, igual que *meter mano a* (perífrasis aspectual inceptiva).

manos excomulgadas, tener las: tener *mala(s) mano(s)*, falta de habilidad y destreza, desacertado, que actúa con torpeza (valor hiperbólico, referencia religiosa).

manso, beberse y comerse el: frases hiperbólicas de fácil comprensión, al igual que *beberse la esclusa* (en TL *beber el manso* para Cádiz, y *llevarse el manso* 'arramblar con todo').

marear a Dios y a la Virgen: frase intensificativa e hiperbólica sobre los mismos valores de molestar, entretener con dilaciones o dar largas que posee la forma verbal *marear* (similar en los últimos sentidos a *marear la perdiz*); las fórmulas muy extendidas *tragárselas* y *metérselas dobladas* son también versiones intensificativas de los significados de aguantar o aceptar a la fuerza, o hacer aguantar o aceptar algo, que contienen las formas *tragar* y *meter*, respectivamente (*tragárselas dobladas* en TL); y de modo similar, *liarla* (o *liarse*) *parda*, especie de pleonismo, igual que *liarla* (o *liarse*), armar(se) un lío, meter la pata (uso metafórico a partir del valor de 'oscuro' del significado de *pardo*; cf. también expresiones del tipo *la cosa se puso parda* y *meter la pata hasta el garrote*).

marmolero: Persona que se dedica a trabajar el mármol (en TL para Úbeda, Jaén); por *marmolista* (cambio de sufijo de valor similar).

mascar en la expresión *no mascarlas (más)*: estar muy cansado, agotado (uso metafórico; recordar *no tener acción* para algo o para nada, *estar barto (de) coles*, y *guarni(d)o, jargado*).

matado: referido a los colores apagados, poco vivos: *Es un verde mata(d)o*; también respecto a la persona negada, inútil (TL; recordar *sinservir*, y más abajo *simpaná*), y la de baja condición o poca importancia social, sin fortuna, poder o influencia (similar a la extendida *mindundi* o *mindungui*).

mediano: persona de corta estatura.

medios días: se aplica figurada y peyorativamente a personas no dignas de mucha atención o consideración, como es en la expresión *no echar cuenta a medios días, habiendo días enteros*.

mejume: por *mejunje* (y recordar *metuje*).

meneo: Trote, ajetreo, trajín, *bolote* (VA; cf. *menearse* ‘hacer con prontitud o diligencia algo, andar de prisa, desarrollar una actividad en la ejecución o resolución de algo’).

mentira podrida: Mentira descarada o dicha sin empacho (VA), falsedad clara y evidente; la expresión es utilizada en acto de reproche (valor metafórico del adjetivo).

miajón: Miga (TL; rasgo merid. relajación de consonante sonora intervocálica, recordar *mijita* en la primera parte del glosario).

mijillas (o *mijitas*), *caer*: Chispear, lloviznar (en TL *caer mijillas* para Málaga y Córdoba; recordar *mijita* y *miajón*); también se dice *caer gotitas* (sinécdoque de lo general por lo particular o como simple elipsis).

místico: Melindroso, remirado (en DRAE también para zonas de América, y en VA; claro valor metafórico).

mixto, becho: igual que *becho polvo*, destrozado (valores figurados).

mixto lobo: referido al pastor alemán o al perro parecido a éste (se les llama así por su semejanza con el lobo; en TL *perro lobo* para Priego, Córdoba).

mocha: nombre dado por los niños a la bicicleta, sobre todo aquella desprovista de ciertos accesorios, de aquí figuradamente la denominación.

mojar en la expresión *por donde pasa, moja*: fig. ser meramente aceptable una cosa, admitirla o tomarla sin entusiasmo ni especial consideración; de ello la secuencia de nombre compuesto *ser algo un pasamoja*.

mollete: Pan redondo (TL) y tierno (cf. ‘panecillo de forma ovalada, esponjado y de poca cochura, ordinariamente blanco’ p.us. DUE).

mondongo (y *morrongo*): Órgano genital femenino (el primero en TL para Bélmez de la Moraleda, Jaén, y Villamartín, Cádiz, de fácil vinculación con el significado original del término; el segundo en VA, figurado a partir de *morrongo* ‘gato’; recordar *perrenque*, y el muy extendido *potorro*).

monos, haber o *quedar tres*: haber o restar muy poca gente, con frecuencia usado de forma peyorativa o como menosprecio.

morir con: semejante a *morir por*, querer mucho a alguien, sentir fuerte afinidad por una persona, o gustar algo en extremo o ser muy aficionado a ello (valor hiperbólico; recordar arriba *comerse a alguien* y *bacer con*).

moscas, comerse a alguien o algo las: igual que *morirse de pena* o *de asco* (recordar arriba).

mucho en expresiones como *ir de muchas* o *después de muchas*, que designan la repetición de una misma situación o circunstancia, generalmente de naturaleza negativa, o remarcan la insistencia en algún convencimiento, propósito o iniciativa: *Va de muchas y no puede más*, *Lo ha conseguido después de muchas* (cf. también la expresión muy extendida *ser mucho de alguien o algo*); estas estructuras elípticas, al igual que otras como *Abora vienes tú con esas*, se acercan al valor genérico o indefinido que adquiere el clítico femenino *la(s)* en ejemplos como *arreglárselas* o *dársela(s) de bueno*.

muerto: Duelo que tiene lugar en la casa de un fallecido (en TL para Bélmez de la Moraleda, Jaén), velatorio: *Voy a un muerto* (metonimia).

muerto (de) hambre: uso hiperbólico referido a la persona aburrída o que lleva esperando mucho tiempo; también se aplica a una cosa abandonada o sin utilizar durante largo tiempo (recordar arriba *morirse de asco* o *de pena*, y *comerse a alguien o algo las moscas*, o expresiones como *la cuenta (de) un chivo* o *un perro*): *Abí tiene el juguete que le compré muerto hambre*.

mulillas, (necesitar) las: precisar alguien mucho tiempo o gran ayuda en un menester (metáfora taurina).

mundo (de) Dios, en o por el: en ninguna parte, por ningún lado.

na(da) y menos: secuencia hiperbólica con el significado de muy poco (dinero, tiempo, distancia, motivo...); en la misma línea de *casi nada*, *con o por (casi) nada*, *estar en nada* 'estar a punto'.

niños de dioses, hacer: ser capaz de hacer cualquier cosa, acometer una empresa por difícil que sea, realizar una obra o labor compleja o de extrema calidad y maestría (frase hiperbólica).

norte, dar: Encauzar, dirigir (VA), orientar, y también informar en general: *Le di norte de toda mi familia* (cf. *norte* 'guía, punto de referencia').

noviajo: Por noviazo (VA; uso del suf. *-ajo* por confluencia fonética, como en *ballajo*).

nuevo: Joven, aplicado a persona [o animal] (en TL para Cúllar-Baza en Granada, y Málaga; extensión semántica); cf. *gente nueva*: jóvenes.

ojo en la expresión *con los ojos de la cara*, referida a una actividad que se lleva a cabo con mucho trabajo o dificultad (frase hiperbólica).

orza, a: A rastras, a la fuerza (*TL*), con mil trabajos, afanosamente (*VA*), y *traer a orza a alguien*: traerlo a mal traer (*VA*; valores metafóricos, cf. ‘torcida o ladeadamente’).

paerón: metátesis de *paredón*, aumentativo de pared, pared alta.

pajarito: nombre que se le da al guiso de ave pequeña como el zorzal (especie de sinécdoque).

palma de la mano, saltar en la: aplicado a la persona lista, expedita, espabilada (valor figurado).

palomo (o *palomito*) *ladrón*: pícaro, vivaz, picardeado, que se las sabe todas (es uso figurado, cf. ‘palomo que con arrullos y caricias lleva las palomas ajenas al palomar propio’; y recordar *chucear*).

panocho: Gordinflón (en *TL* fem. para Chilluévar, Jaén), ancho: ejm. *cara o culo panocho*; cf. también *¡(Esto es) la panocha!*: exclamación que expresa exaltación o exageración (en *TL* para Cádiz; recordar *viejo panocho* en la primera parte del glosario).

papeloso: Papelero, novelero, farolero (*VA*), teatrero, que hace un papel exagerado y afectado.

parche en la expresión *poner el parche antes de que salga el grano*: Prevenirse de algún suceso (*VA*), anteponerse a un problema (uso metafórico).

Pascua (de) Reyes: Epifanía (*TL*), festividad de Reyes el 6 de enero.

pasillo (de) comedia: igual que *paso de comedia* o *sainete*, suceso o circunstancia cómica o ridícula, en analogía con los géneros teatrales que llevan estos nombres; por etimología popular y la concurrencia del ceceo/seseo se dice muy a menudo *peacillo (de) comedia*.

pataje: Forma de andar; y por consiguiente, *mal pataje*: andar poco airoso (en *TL* para Málaga).

pavito, bailarle a alguien el: igual que *bailarle el agua*, adularlo, halagarlo, y recordar *recoclear* (valor metafórico por el cortejo de esta ave).

paz, en sana: no sólo en el sentido más recto de ‘en completa paz, tranquilamente’ (*VA*), sino también en el figurado con el significado de habitualmente, en líneas generales.

pegoste: igual que *pegote*, posiblemente por haplogía o influencia de *pegatoste*, y quizás de *emplasto* (recordar arriba *apegotonado*).

pejiguera(s): Referido a persona pegajosa, molesta, pesada (*VA*; cosificación, atribución a persona de término asociado a objeto o circunstancia; recordar *cansino, molestoso*, etc.).

pelado y mondado: Mondo y lirondo (VA), igual que *pelado* a secas, sin ningún añadido o aditamento (valores metafóricos).

pelanco: pelo recio o no deseado (suf. despectivo *-(a)nco*).

pelandrusca: por *pelandusca*, prostituta o mujer muy liberal en asuntos sexuales; por fusión con *pelantrín* ‘labrador de poca hacienda o caudal’ (cf. en *TL pelandrin* o *pelandrusco* con el valor ampliado de ‘pobre, don nadie’ para la Sierra de Cazorla, Jaén, y *pelandrusca* ‘querida’; son muchas las formas que tiene la lengua de denominar esta condición u ocupación, algunas de ellas, como por ejemplo *pilingui*, no recogidas en los diccionarios habituales).

pelendengues: Testículos (en *TL* para Jaén); en relación con *perendengue* o *pelendengue* ‘pendiente, adorno femenino’, derivado de *pender* con la influencia de *dengue* (Corominas).

pellejo, estar becho un: secuencia con la que se destaca el estado envejecido de una persona (uso hiperbólico); cf. también *viejo pellejo* (y recordar *viejo panocho*).

pelusa: forma despectiva o atenuativa que se aplica a persona de sexo femenino, remitiendo figuradamente a la poca entidad del significado del término (cf. ‘mujer pública’ en *TL*); se utiliza menos la variante masculina.

pena viva: la ocasionada por un ser o una circunstancia tangible, visible, habitualmente presente (a la impronta metafórica de ‘intenso, perseverante y doloroso’ que posee el adjetivo *vivo*, se le añade el valor metonímico de asignarse al sentimiento en vez de a la realidad que lo provoca).

pensar en la expresión irónica *¡yo estaba pensando...!*, con la que se rechaza una petición recibida (recordar arriba *ponerse en cruz* y la forma verbal en *-(i)ó*).

peoná, echar una: llevar a cabo una actividad difícil, costosa, trabajosa, como la de un peón o jornalero.

periquito: nombre dado de forma figurada al aspersor de riego; antiguamente también se llamaban *periquitos* (y *muñequitos*) a los dibujos animados.

pescado, olerse el: similar a *olerse la tostada* u *olerse el asunto* en sí, sospecharlo, adivinarlo (cf. también *oler a chamusquina, oler mal algo*, etc.); se dice, igualmente, con sentido similar *jumarse el pescado* (aspiración de *f*- inicial; valores metafóricos).

pesuño: pie de las personas, en uso despectivo.

picá: Arrebato, arrechucho, decisión repentina, inesperada (*TL*; valor figurado).

pica(d)illo: Ensalada de tomate, pimiento, pepino y cebolla (*TL*; cf. ‘cada uno de los distintos platos compuestos por diversos ingredientes muy troceados’).

pico: mantoncillo que con esta forma o disposición se coloca sobre los hombros.

pie, caer de: fig. ser bien aceptado, agradar; similar a *caer en gracia*.

pie, poner en: levantar, construir, realizar; y también recordar (valores figurados).

pie, por su (propio): Expresión que se aplica a aquello que sucede o debe suceder espontáneamente, sin intervención externa alguna (en *TL* para Bélmez de la Moraleda, Jaén); por lógica o razón evidente, como *por su (propio) peso* (valores figurados, cf. ‘valerse alguien por sí mismo’).

pie cambiado, con el: con mala fortuna o desacierto; como *con mal pie* o *con el pie izquierdo*.

pienorra: pierna grande y gruesa (con suf. despectivo *-(o)rra* y reducción de vibrantes).

pies y manos, coger de: igual que *atar de pies y manos*, imposibilitar a alguien obrar o actuar (*DUE*); se utiliza muy a menudo en la forma de participio (pasivo): (*estar*) *cogido de pies y manos* (valor figurado).

pedra en la expresión *sacar de debajo de las piedras*, referido a algo, por ejemplo el dinero, que se posee en cantidad, o cuando se tiene la habilidad de conseguirlo con facilidad (hipérbole).

pienso, cortar el: fig. dejar de proporcionar o satisfacer lo que se daba.

pildorazo, soltar un: Soltar alguna palabra o frase que pueda molestar (*VA*; cf. *pildora* fig. ‘pesadumbre o mala nueva que se da a alguien’, y recordar (*de*)*saborición, boca regalá*, etc.).

pileta: Pila de cocina o de lavar, abrevadero (en *DRAE* ambas acepciones para Canarias y el sudeste americano, aunque no la segunda para Andalucía; sí en *TL apud* diccionario *VOX*).

pimiento en la expresión *darle a alguien tres pimientos (fritos) algo*: no importarle nada esa cosa (cf. *ser un cuento de panes y pimientos...* en la primera parte del glosario).

pimiento molido: Pimentón (en *TL* para Cúllar-Baza, Granada).

piola, saltarse algo a la: no cumplir una obligación, promesa, etc., no hacer caso de un aviso, recomendación, etc. (figurado a partir del juego de la *piola* o *pídola*).

pipo: Chupete (*TL*; de *pipa* ‘flautilla, utensilio para fumar’).

pirrarse: Enamorarse (VA; cosificación: cf. ‘desear con vehemencia algo’).

plan: costumbre, actitud, comportamiento, y también mala circunstancia o panorama poco favorable o agradable (extensión semántica): *Éste es el plan que ha cogido ahora; ¡Hay que ver el plan del niño!; ¡Qué plan!; Éste es el plan que hay, qué le vamos a hacer* (cf. *en plan (de)* ‘en actitud o disposición (de)’, y *no ser plan algo* ‘no ser conveniente, resultar molesto’).

planchar: fig. restar importancia a un problema o una rencilla, apaciguar o mediar en una diferencia o riña.

pollito tomatero: se aplica al joven púber que empieza a manifestar los rasgos de la madurez (por analogía, cf. ‘el de gallina, tras la segunda muda o pelecho’).

prenda: objeto de valor (cf. aplicado a persona ‘buenas cualidades’, en *TL* ‘lo que es grande, hermoso, precioso’ para Alhaurín el Grande, Málaga; cf. igualmente la expresión muy extendida *pera* o *perita en dulce*, referida no sólo a persona o animal, como indica el *DRAE*, sino también para objeto o situación atractivos o interesantes); por ironía, asimismo, se utiliza *prenda* con el significado de granuja (en *TL* para Martos, Jaén), a menudo en masculino: *Éste es un prenda bueno* (cf. ‘apelativo cariñoso, especialmente para niños’ *DUE*).

preso en la expresión *cuando no está preso, lo están buscando*, para significar la acumulación de problemas (valor metafórico).

prestar en la expresión *lo prestado, ni dado ni regalado*, que se suma a otros refranes que desaconsejan su práctica.

pretil (o *pretín*): Brocal (del pozo) (en *TL* para la sierra de Huelva; extensión semántica por analogía, nasalización de *-r/-l*).

primache (o *primale*): en algunos lugares, formas de denominar o dirigirse al primo (hijo del tío o tía), compuestos con las variantes *macho* y *male* (recordar este último en la primera parte del glosario: *(qu)illo*).

pringocho: igual que *pringoso* (con el sonido *ch*, de valor despectivo en afijos y palabras del español; recordar *pringacha*).

PROCESIONES RELIGIOSAS. *Cruz de guía*: La que en las hermandades de Semana Santa lleva a manera de estandarte un hermano abriendo marcha (VA); *canasto* (o *canastilla*): Volumen situado sobre el tablero de las parihuelas en unas andas procesionales del Cristo (*TL*); *hermandad de gloria*: La que se dedica a la devoción de una imagen de Cristo, la Virgen o un santo en su pasaje de gloria, la que no es *de pasión* y sus procesiones

tienen lugar fuera del tiempo de Cuaresma; también se denomina *Virgen de gloria* la que se procesiona en Semana Santa, cuya dulzura y actitud contemplativa difiere de las dolorosas, de faz dramática y reconcentrada (esto último en *TL* para Málaga); *pollero*: Formato de hierro o aluminio, compuesto de una serie de cabillas o tubos con cierta forma de abanico, para colocar el manto de salida de la dolorosa (*TL*; se relaciona con *pollera* o and. *pollero* VA, andador de niño en forma de campana); *varal*: Vara de plata lisa o repujada que sirve de base para colocar el techo del palio (en *TL* para Jaén); *varita*: diputado de tramo de una procesión, con idéntico valor metonímico que *canastilla* (recordar en la primera parte del glosario); *zanco*: Final de la pata de una *paribuela* de los pasos procesionales (*TL*)...

pronto: Con el valor de necesidad repentina (VA): *Estamos como para un pronto* (cf. 'ataque repentino y aparatoso de algún mal').

punta, ver la: fig. divisar el final de un asunto, problema, etc.

punta a rabo, de: De un extremo a otro (VA); igual que *de punta a punta, de punta a cabo o de cabo a rabo*.

punto (o *salto, tino...*) en la expresión *coger* (o *pillar*) *el punto* (o *salto*, etc.): fig. entender, dominar, hacerse cargo de un asunto, cogerle las vueltas a alguien, saber de una persona; variante negativa es *perderle el punto* (o *salto*, etc.) *a alguien o algo*.

punto (de) comparación, ni: expresión usada para marcar las diferencias de cualidad o valor entre dos cosas o circunstancias; similar a *idónde va a parar!*

punto y hora, de o desde (este, tal...): Desde entonces (VA), desde el principio: *Debería haber hecho esto de punto y hora*.

puñeta, en la quinta: muy lejos, donde se tarda y cuesta mucho llegar; como *en el quinto pino* (cf. *puñeta* fig. 'pejiguera, dificultad').

puro, fumarse un: expresión, como alguna otra de naturaleza más vulgar, que se utiliza para negar de forma despreciativa un propósito ajeno: *Dice que nos va a ganar. ¡Se va a fumar un puro!* (cf. *puro* 'castigo, sanción', y recordar arriba *-(i)ó y más allá*).

quriendo, ni: de ninguna manera, reforzando la negación; igual que *ni borracho, ni loco, ni a tiros*, etc.: *No hago esto ni quriendo*.

quieto y parado: exhortación redundante y enfática: *Quietos y parados, no sigas...*

quite, estar al: fig. estar muy pendiente o atento, esperando o aprovechando la mínima oportunidad (cf. 'estar preparado para acudir en defensa de alguien'; recordar *estar al quiero*).

racimo, a: en gran cantidad (igual que *a manojos* o *manojitos*, y recordar *para parar un barco, jace* o *viaje...*).

ramalazo: Muestra esporádica de una inclinación anímica (TL; valor metafórico, cf. 'acometida brusca y pasajera de algo como un dolor, una enfermedad o un estado de ánimo. Particularmente, ataque pasajero de locura' DUE).

ramar: aféresis de *derramar*.

rata en la expresión pareada *estar la rata en la lata*, con la que se anuncia la realización o finalización de un acto o suceso (uso metafórico).

ratón (y *ratonear*): términos aplicados a la persona que le gusta enterarse o inmiscuirse en asuntos impropios o ajenos, o que se desenvuelve en más cuestiones de las que le corresponden (recordar *oliscón*).

ratonería: Acción ruin (VA), actuación oscura o poco ética en beneficio propio (cf. en relación con *ratonero* o *ratonil*, que 'se aplica a la manera de ser o de obrar mezquina y taimada' DUE; igual que en la entrada anterior, valores metafóricos).

raya en el agua, ser una: fig. ser único, especial o excepcional; como *ser un mirlo blanco*.

rebujo (o *rebujón*): Lío, revoltijo, mezcla de unas cosas [o personas, animales, ideas...] con otras (en TL para Jerez); *al rebujón* y alguna otra variante se utilizan para referirse al conjunto de personas, animales o elementos mezclados, desordenados, apelotonados (de *rebujar*; recordar (*ar*)*rebujarse*, *rebujina*, y (*a*)*barrumbado*, *arreopelo*, etc.). *Rebujo* (y *rebujito*) también pueden referir a un grupo pequeño de personas, animales o cosas sin más: *Un rebujito de gente*, *rebujón* con carácter aumentativo (posiblemente con la concomitancia de la idea de 'separación del resto' incluida en *rebujo*, del lat. *repudium*; cf. *rebujina* o *rebujina*, and. *rebujo* o *rebujón* VA 'alboroto, bullicio de gente').

regulín regula(r) (o *regulín regulera*): variantes coloquiales del uso adverbial de *regular* (cf. el valor familiar o cariñoso del uso del diminutivo, y los sentidos de indicador del estado físico o la condición moral de las terminaciones *-ero*, *-era*).

reja: reprensión, regañina (podría ser metáfora agrícola a partir del significado de 'labor o vuelta que se da a la tierra con el arado, acción de arar la tierra', y cf. también *rejo* 'aguijón, tira de cuero, látigo' o *rejón* 'barra cortante y puntiaguda, puñal').

reolina: Molinillo, molinete (*TL*), objeto que da vueltas, y por extensión figurada, persona muy activa o nerviosa (derivado de *redolar* ‘dar vueltas, girar sobre sí mismo’ p.us. *DUE*, sufijo *-ina* con función agente y cf. también de acción súbita e insistente, síncope de *-d-* intervocálica).

repeluzno: Repeluzno, escalofrío, repelús (derivados o relacionados con *pele*; también en *VA*).

repicotear (y *repicoteo*): Repicar de prisa con un objeto, con los nudillos, con los dedos, etc. (*VA*; derivados figurados de *pico*, *picotear*).

repostón: igual que también and. *repostada*, respuesta desabrida o grosera (sufijo despectivo *-ón* y de (re)acción brusca).

resbala(d)era: Tobogán, pista inclinada para deslizarse sobre ella (en *DUE* p.us. para zonas de América).

resfregar (y *resfregón*): igual que *refregar* y *refregón* (confusión de prefijos similares *re-/res-*, y quizás influencia de *restregar*).

respaldar: Cabecera de la cama (*TL*), igual que *cabezal* (recordar arriba; derivado de *respaldo*, *espalda*; el nombre procede por simple analogía con el respaldo de un asiento, pudiéndose utilizar también como tal).

respaldarse: Resguardarse de la lluvia (*TL*), situarse al respaldo o protección de un lugar.

respingar: reaccionar, dar respuesta (valor metafórico, cf. ‘sacudirse y gruñir una bestia porque le molesta algo o le hace cosquillas’); también se dice cuando el niño va entrando en la adolescencia, en la madurez, en el contacto con el mundo de adulto: *Ya están en edad de respingar* (recordar arriba *pollito tomatero*).

revocado, *tener algo o de todo*: poseer mucho de una cosa o poseer muchas cosas (función intensificativa).

revolver: igual que *volver* con el significado de dejar el camino, torcer la dirección: *Al revolver la esquina encontrará la farmacia* (se hace uso de la forma con suf. *re-* de intensificación, remarcación).

rey, *ser o estar*: referido a persona, circunstancia o cosa en perfecto estado, bien acabada, de buena calidad humana o material, ventajosa, a un lugar cómodo o agradable (uso metafórico).

reyes, *no enterarse* (o *no saber*) *por dónde van*: fig. no estar informado, andar despistado respecto a alguna cuestión.

ropón: manta o colcha gruesa, que sirva de abrigo (en *TL* ‘manta de algodón’ para las provincias de Granada y Jaén; cf. ‘especie de acolchado que se hace cosiendo unas telas gordas sobre otras o poniéndolas dobladas’ p.us. *DUE*).

roto en la expresión *estar* (o *valer*) *igual para un roto que para un descosido*: fig. ser servicial, diligente, valer para todo.

ruido, dar: similar a *dar la chapa* (recordar arriba, y también *ruidoso* en la parte primera del glosario).

salud en la expresión *para poca salud, ninguna*: igual que *para poca salud, más vale morirse*, con lo que se renuncia a la realización o conservación de lo que posee escaso beneficio o interés (no necesariamente conlleva el no contentarse con poco que recoge la definición del VA; valor figurado e hiperbólico).

sangre en la expresión *me corto y no echo sangre*: quedarse sumamente sorprendido o contrariado (cf. *quedarse sin sangre en el cuerpo* o *las venas* ‘ocasionársele a alguien mucho susto’ o *dejar a alguien muerto* ‘dejarlo muy sorprendido’; valores hiperbólicos).

SECUENCIAS COMPARATIVAS. *Más frío que en Belén* o *en Berlín*, o *que una mona, lloverse como una canasta, una verdad como un castillo, más ruidoso que un chiquillo cbico, más gordo que un cochino* (recordar arriba *enjamonarse*), *bacer falta como el comer, pasar más que Cristo en la cruz* (cf. *como* o *hecho un cristo DUE*) o *que Pancho en La Habana, la boca (seca) como un esparto o un zapato, más torpe que un guardaguñas, más valor que el Guerra* (por Rafael Guerra “Guerrita”, torero afamado de finales del s.XIX), *ser (como) un libro abierto* ‘claro, diáfano, sin dobleces’, *más tonto que mandado hacer, más bien que la mar, tener más dinero que Marañón, más que una miarma* o *como una miarma*, utilizado como recurso ponderativo (*pesar más que una miarma, caliente como una miarma*, etc.; posiblemente compuesto de *mi alma*), *más callado que en misa* (cf. *como en misa* ‘en completo silencio’) o *que un santo, ir como una moto* ‘ir rápido, acelerado, excitado’, *más grande que su nación* (y también *más basto que su nación*, quizás por confusión con su homófono *vasto*), *más malo que un nublado* (cf. *temer a alguien o algo más que a un nublado*), *haber más días que olla*, promoviendo el valor de la paciencia y la buena administración, *más contento que unas pascuas* (cf. *estar como unas pascuas*), (*sentar algo*) *como dos patadas (en la barriga)* (similar a *dar algo cien patadas*), *más vueltas que un perro perdido, un remolino o un trompo, más bonita que las pesetas, (rojo) como un pimiento, verde* ‘no maduro’ *como (una) pita, (apretados) como pollos* (cf. *sudar como un pollo*), *pintarse como una puerta* ‘ir excesivamente maquillada’, *estar como el ripio*, aplicado a una comida salada (en *TL* para Villamartín, Cádiz), *moverse más que un saco (de) pulgas, como los sombreritos de paja (ni para el sol ni para el agua)*, con lo que se resalta la inutilidad

de algo, *ojos (abiertos) como tazas, más jo(d)i(d)o* (vulg. ‘persona que causa enfado o molestia’ *DUE*) *que el tío (d)el café* (recordar también para embustero; y cf. en expresión descalificadora (*a*)*so joío vaina*), *como tener un tío en Alcalá* (o *quien tiene un tío en Alcalá, ni tiene tío ni tiene na*; en otros lugares Alcalá se sustituye por Grana(da)) ‘ser algo utópico e inútil, resultar algo imposible por falta de un elemento clave para su realización’, *más a gusto que un tonto y gustar algo más que a un tonto un lápiz, más solo que la una, temer a alguien o algo más que a una vara verde, apagarse como una vela* (en el sentido figurado de extinguirse la vida)...

seguido: Que no cesa en su tema de conversación, tomándolo y retomándolo cuando ya se ha pasado a otros (*TL*), pesado, molesto (recordar *cansino, molestoso*, etc., y arriba *dar la chapa, dar coba, marear a Dios y a la Virgen, dar ruido*).

sentá, en una: En un corto espacio de tiempo (en *TL* *sentada* para la Sierra de Cazorla, Jaén), en un momento (cf. ‘de una vez, sin interrupción’).

señor en la expresión *ni pa(ra) el Señor (bendito)*: elemento enfático de negación, igual que *ni queriendo* (y recordar también arriba *de qué*, el suf. *-(i)ó y más allá*).

serranito: bocadillo de pimiento frito, lomo de cerdo y jamón serrano, de aquí el nombre.

simpaná: nombre compuesto de las preposiciones *sin* y *para*, y *nada*, como *sinservir*, persona inútil, sin servir para nada (recordar en la primera parte del glosario).

sitio, darle a alguien su: fig. darle la razón, otorgarle relevancia o papel destacado en una discusión o relación personal; también se dice *dar el lado a alguien*.

sollarse (y *sollón*): Desollarse (en *TL* participio *sollado* para Alhaurín el Grande, Málaga) y desollón (recordar *gañafón, refilonazo*, etc.; aféresis); por clara metonimia se dice también *ir sollado*, correr a toda prisa.

sopa, comerse a alguien o algo por: superarlo, mostrar superioridad, ganarle la partida; como *echar la pata (alante)*, aventajar (valor hiperbólico).

sopas, comerse algo con: Tener que aceptar la devolución o rechazo de algo (*TL*; valor hiperbólico).

sota, caballo y rey: extensión a otras facetas o situaciones de la vida en donde siempre se produce lo mismo y no se da cambio o variación, más allá de la referencia a los tres platos de la comida ordinaria que recoge el diccionario (parte del nombre de las tres cartas más altas de la baraja española).

sueño en las expresiones *estar en el séptimo sueño*, *en siete sueños* o *en veinte sueños*: estar dormido profundamente (hipérbole; en VA *de siete sueños*, y recordar *estroncado y dormido como un piojo*). En línea similar también se dice *comer* o *hablar por cinco* o *por siete* (cf. ...*más que siete*, y recordar arriba *no callarse ni bajo agua* o *comerse el manso*).

tacá: parte de un todo o una realidad mayor, adquiriendo el sentido de trozo, esfuerzo, ocasión, etc. según el contexto: *la última tacá* (de una comida, de un proceso iniciado, etc.; uso metafórico, cf. *de una tacada* ‘de una vez’).

tangay: Jaleo, tumulto, bronca (TL; mezcla de *tangana* y *guirigay*).

tapa(d)eras (del sentido), *quitar las*: Despertar una cosa admiración por magnífica, deliciosa o envidiable (TL).

temblique: Tembleque, acción de temblar (VA).

tercio: entretenimiento, persona(s) con quien(es) conversar o entretenerse (cf. *terciar* ‘tomar parte en la acción de otros, especialmente en una conversación’): *Está tardando, habrá encontrado tercio*.

tierra, echar (o tirar) a alguien por: Desacreditar a otro (VA), desprestigiarlo (cf. no referido a persona ‘destruir, arruinar’, valores metafóricos).

tipo: vestimenta o manera de llevarla, de aquí expresiones como *¡Mira qué tipo traes!* o *Ponte el tipo (bien)* (especie de metonimia de la figura de una persona por la ropa que viste o su modo de vestir).

tirón: Espacio largo, tirada, distancia considerable (TL; uso figurado).

tirón, ganar o *llevarse el*: Sacar ventaja, ganar la vez (TL), ganar la partida o salir beneficiado en algún tipo de puja, competición o circunstancia de interés común (recordar arriba *comerse a alguien* o *algo por sopa*); también se dice *aguantar el tirón* (usos figurados).

tomado: referido a los colores, lo contrario que *matado* (recordar arriba), vivo, intenso, que “ha tomado” color (igual que *subido* en este sentido); también se dice de forma figurada *blanco roto* o *sucio* cuando este color adquiere o tiende a cierta tonalidad no propia de él.

tonto: referido a una cosa floja, suelta, que se ha puesto blanda o revenida (valor figurado).

tragar carretas y *carretones*: variante extendida e hiperbólica de *tragar* en el sentido de soportar o simular algo muy desagradable, a la manera de *tragar sangre* o *tragar quina*.

trambucado con alguien, estar: estar enfadado, no tener buena relación con esa persona (recordar *trambucar* ‘caer, volcar’ en la primera parte del glosario; cf. también *trabucarse* ‘ofuscarse, trastornarse el entendimiento’).

trancazo: Golpetazo, cualquier golpe fuerte (en *DRAE* y *DUE* para algunos lugares de América; extensión semántica; recordar *jardazo, majazo, porretazo*).

trapaloso: Embustero, falso (en *TL* para Martos, Jaén); igual que *trapalón* o *trapacero* (recordar *suave* o *suavón*, y arriba *camandulón* y *comerciante/a*).

trasponerse: Quedar una persona privada de conocimiento (VA), o sentir cierto malestar, no sólo aplicado al que se queda algo dormido (recordar *esmorecido* ‘traspuesto de dolor’, y arriba *tener el cuerpo cortado*).

trasquilado: Frustrado, sin conseguir nada de lo pretendido (*TL*; cf. *ir por lana y salir trasquilado* ‘cuando alguien, llevando intención de obtener provecho o de perjudicar a otro, sale perdiendo o es él el perjudicado’ *DUE*).

trastorarse: trastornarse, alterarse, bloquearse (relacionado con *atorarse* ‘atascarse, turbarse en la conversación’).

trenes baratos: referido de forma amplia a objetos o situaciones que no cuestan dinero (especie de sinécdoque, ejemplo particular por lo general).

trochamonte, (a): no sólo en el sentido muy extendido de ir campo a través, sino también en el más amplio de salir o marchar rápida y expeditivamente (sintagma de nombre compuesto de *trocha* ‘vereda, atajo’ y *monte*): *Ha cogido trochamonte pa(ra) su casa y no ha querido saber nada de nosotros*; cf. la expresión muy difundida *carretera y manta*, que hace referencia a una salida resuelta y decidida, cuando alguien marcha durante largo tiempo o se utiliza cuando se desea perder a alguien de vista (especie de metonimia intensificadora).

trole, coger el: irse, marcharse (uso figurado, remite al trolebús).

trompo: referido por analogía al taladro eléctrico (cf. and. ‘aparato que usan los ñadores para hacer los agujeros en la loza’ VA; y también el término extendido *canaleta*: conducto de revestimiento de los cables vistos de una pared, derivado de *canal*).

vena: Afeminamiento, inclinación homosexual (en *TL* para Huelva, y como sustantivo de persona en Cádiz; uso figurado, como *ramalazo* o *ser de la otra acera* o *de la acera de enfrente*, y recordar arriba *del otro bando*).

venir, dejarse: aminorar o reducir una actividad, la velocidad de un vehículo, el volumen de un aparato, una conducta violenta o exacerbada (en este último sentido como *parar el carro*), etc.

ver en las expresiones *no veo el día* (o *la hora, el instante, el momento...*) (*de*) *que llegue* algún suceso o acontecimiento: Esperarlo con impaciencia (VA).

ver en la expresión *pa(ra) que tú veas*, como fórmula de asentimiento, sobre todo cuando lo que se anuncia no era muy esperado o conlleva cierta sorpresa (cf. *para que veas que...* ‘expresión con que se acompaña la comunicación de cierta cosa con la que se pretende provocar desengaño o despecho’ DUE).

ver en la expresión (*pues*) *ya (tú) ves...*, utilizada en secuencia que confirma o refuerza lo que se ha dicho antes, o por el contrario, sirve para mostrar la sorpresa o refutar eso que se ha dicho: *Me dijo que me vio en el campo. Ya tú ves..., yo siempre estoy allí; [...] Pues ya tú ves, él nunca había hecho eso antes.*

ver, echar a: igual que *echar de ver*, notar, percatarse, darse cuenta; se utiliza mucho en negativo: *No echó a ver que había un escalón.*

veremos a ver (si...): muestra temor o sospecha, igual que *a ver si...* (cf., por otro lado, que *a ver* se relaciona con *vamos a ver* no sólo cuando se llama la atención de alguien antes de comunicarle algo, que reconoce el DUE, sino también en los contextos en que expresan expectación o deseo de ver o (re)conocer: (*Vamos*) *a ver qué pasa*).

viajero: llamado así el *autobús*, de manera que no se refiere a la persona que viaja, sino al medio que la transporta (sinécdoque).

vida de Dios, toda la: desde siempre, desde que se recuerda, toda la vida de una persona (uso hiperbólico; cf. *toda la vida es Dios* ‘se refiere a lo que se ha hecho o ha sido de una manera desde tiempo inmemorial’, en TL para Bélmez de la Moraleda, Jaén, y recordar arriba *en el mundo Dios*; y la expresión opuesta figurada y muy extendida *flor de un día*, referida a algo pasajero, de poca duración).

viejo en la expresión *tener un viejo en la barriga*: Predecir, por simple corazonada, lo que efectivamente acaba ocurriendo (TL), adivinar (valor figurado e hiperbólico).

viso (o visito): ligera capa o presencia de suciedad en las prendas (cf. ‘brillo de algunas cosas, por ejemplo telas, en forma de ondas que cambian cuando la cosa se mueve o refleja la luz de distinta manera; toque apenas perceptible de un color que aparece irregularmente en una cosa que, salvo por eso, es uniformemente de otro’ DUE).

vivo: empleado en uso predicativo dentro de sus valores de intenso, con fuerza, decidido, con presura: *Se mataron vivos por conseguirlo*.

vivuro: derivado de *vivo*, listo, astuto, con valor despectivo, aprovechado (parece conformarse con una variante de las terminaciones despectivas en *-rio*, recordar *tontuso* o *tontuzo* junto a *tontucio*, o los suf. también peyorativos *-rro*, *-rrio*: cf. en la primera parte del glosario *em(pa)purrar*, relacionado con *empapuzar* o *empapuciar*).

volear: fig. torcer, inclinar (derivado de *volar*, *vuelo*).

volearse: extenderse, crecer, agrandarse (una herida, un herpes, una planta, etc.; cf. *volar* ‘ir muy deprisa, extenderse o propagarse con celeridad’); también con valor parecido *florearse* (sentidos metafóricos).

voleón: Pelotazo fuerte (en *TL* para Málaga y Granada; suf. *-ón* de acción brusca o violenta).

yesca, *bacer*: Destrozar (en *TL* para Montilla, Córdoba); como *destronar* o recordar arriba *bacer mixto* (valor metafórico).

zabaleta: losa que se coloca en la parte inferior de la pared de las cubiertas transitables para que no entre el agua, especie de rodapié; en otros lugares se le llama *mimbel* (cf. *zábalos*, *zabaletes* o *zabalillos* ‘especie de tablero situado encima de la caldera del horno del alfarero’ *TL*; y cf. también la disimilación muy extendida *bovadilla* por *bovedilla*).

zafar: Soltar o desatar (en *DRAE* para Cuba), desunir, despegar, desencajar, similar a *desmentir* (recordar arriba; en *DRAE* con los usos restringidos de ‘salirse la correa de una máquina de su rueda’, y ‘dislocarse un hueso’ para América; extensión semántica, cf. en el léxico marinero ‘desembarazar, quitar los estorbos de algo’, con distintos usos particulares en *TL*; recordar también *descuajeringar*).

zampar: anhelar, desear vehementemente; se utiliza sobre todo en la forma perifrástica *estar zampando* (extensión semántica por la implicación de deseo, fuerte voluntad o prisa en los significados generales del término): *Está zampando por unos zapatos nuevos* (cf. la expresión *culo veo, culo quiero*, y recordar *anteoso, ilas ganas!*).

Biografía del Autor

Fernando José Sánchez Bautista

Filólogo investigador de la lengua y literatura andaluzas, su contribución al estudio y valorización de la obra de José López Pinillos “Parmeno”, autor clave de las letras andaluzas del siglo XX, ha sido premiada y reconocida tanto dentro como fuera de nuestras fronteras. En la actualidad, está preparando un estudio sobre didáctica de la lengua. El glosario aquí contenido es la continuación de la primera parte publicada en el volumen VIII de esta misma colección, y viene precedido por un trabajo que atiende a los numerosos y variados aspectos lingüísticos involucrados en las compilaciones, entendiendo la lexicografía de una manera integral. Aparte de los centenares de términos no recogidos en los diccionarios dialectológicos más importantes, se incluyen rasgos y procedimientos fonéticos, elementos y valores morfológicos, particularidades sintácticas e implicaciones pragmáticas, etc. nada o poco considerados en la bibliografía actual, al menos en el amplio nivel de concreción y aplicación que se presenta en estos trabajos.

ESTE LIBRO DE TERMINÓ DE IMPRIMIR
EL DÍA 30 DE ENERO DE 2013
DÍA INTERNACIONAL DE LA PAZ Y LA NO VIOLENCIA,
EN LOS TALLERES GRÁFICOS DE IMPRENTA FLORES
EN PILAS (SEVILLA)

